TOMO 145 — Montevideo, Lunes 13 de Octubre de 1941 — Núm. 10525

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se aprueba una nueva Sección, en la Tarifa General de Aduanas.

2

Decreto. Se modifica lo relativo al despacho del algodón hilado, crudo o de color.

3

Decreto. Se hacen correcciones a partidas aduaneras de la Sección VI, "Productos Químicos y Farmacéuticos".

4

Decreto. Se hace una declaración por modificaciones a la posición 934, de la Sección XVIII, sobre relojes despertadores.

5

Decreto. Se modifica una posición aduanera, de la Sección VIII, relativa a caucho vulcanizado.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión de Subsistencias de Rivera y se designa sustituto.

7

Resolución. Se habilita la Sucursal de Correos de Juan D. Jackson para realizar operaciones relativas al ahorro postal.

8

Resolución. Se designa Correísta de la línea Carmelo-Ombúes de Lavalle.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que acuerda a un ex Comisario el derecho de reformar su cédula de retirado policial.

10

Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de Auxiliar de Secretaría de la Facultad de Medicina y se hace una nueva designación.

11

Resolución. Se confirma una resolución sobre compensaciones acordadas a funcionarios de las Cajas de Jubilaciones por la extensión de los servicios que deberán prestar con motivo de la ley de Afiliación Patronal.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueba una nueva Sección, en la Tarifa General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1941.—Número 16585|935.

Vistos la nueva Sección presentada para su aprobación por la Comisión Central de Tarifas, designada por decreto de 2 de Abril de 1934, y que responde al cometido que se le encomendó de confeccionar un proyecto de Tarifa General de Aduanas.

Considerando: que esta nueva Sección presentada es la continuación de las aprobadas con fecha 3 de Setiembre de 1940 y por lo tanto los fundamentos que dieron mérito al decreto citado, subsisten a través de este nuevo trabajo que comprende la Sección XII. "Calzados, sombreros, paraguas y sombrillas; artículos de moda".

Considerando: que la nueva nomenclatura preparada por la Comisión Central de Tarifas, coloca los artículos discriminados en la referida sección en la verdadera posición tarifaria a la que se ha llegado por el sistema racional y científico que surge del estudio formulado, tomando como base el trabajo efectuado en la Liga de las Naciones que demandó varios años de estudio de los expertos más afamados del mundo; y la colaboración valiosa de comerciantes e industriales que han aportado los conocimientos adquiridos en largos años de práctica.

Considerando: que no obstante lo expuesto y la conformidad prestada por el comercio y la industria a la nueva tarifa es necesario prever las confusiones y dificultades que puedan presentarse de inmediato si se exigiera el cumplimiento estricto del nuevo régimen, y para obviar estas dificultades procede la fijación de un plazo prudencial para la adaptación, sin perjuicio que dentro de ese plazo los importadores puedan optar por el actual sistema o por el nuevo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Aprobar la siguiente Sección de la nueva Tarifa de Aduanas, propuesta por la Comisión Central de Tarifas:

XII. "Calzados, sombreros, paraguas y sombrillas; artículos de moda".

Art. 2.° Durante los ciento veinte días subsiguientes a la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", los despachantes o importadores podrán ajustar sus declaraciones a los textos de la Tarifa hasta ahora en vigencia.

Vencido ese término quedarán sin efecto los rubros de la Tarifa vigente en la parte que corresponda a la Sección aprobada por este decreto.

Las Comisiones Clasificadoras al pronunciarse sobre las discrepancias en el despacho, lo harán de acuerdo con el régimen tarifario que se haya elegido al hacer la declaración.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se modifica lo relativo al despacho del algodón hilado, crudo o de color

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1941.—Número 16585|935.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Aduanas, solicitando la modificación del decreto de 22 de Agosto de 1941, sobre despacho de algodón hilado crudo o algodón hilado de color cuando no son destinados al telar, y por lo tanto no están amparados por el grupo C. de Materias Primas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 1.° del decreto de 22 de Agosto de 1941 sobre despacho de "algodón hilado crudo" o el "algodón hilado de color", el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.º Declárase que el despacho del "algodón hilado crudo" o el "algodón hilado de color", cuando no se efectúe amparado por el grupo C. del decreto de 21 de Julio de 1932, deberá efectuarse "al valor" con aplicación del derecho del 31 % y los adicionales correspondientes".

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

8

Decreto. Se hacen correcciones a partidas aduaneras de la Sección VI, "Productos Químicos y Farmacéuticos"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1941.—Número 16585|935.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Comisión Aforadora de la Sección VI "Productos Químicos y Farmacéuticos; colores y barnices; perfumería; jabones; velas y similares; colas y gelatinas; explosivos; abonos"; solicitando aprobación de algunas correcciones de impresión y de adaptación en la Tarifa de Aforos correspondiente a dicha Sección.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Efectuánse las siguientes correcciones de impresión y adaptación en la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación:

A la partida 1011, le corresponde posición 214.

A la partida 1026, le corresponde kilo $ 0.45.

A la partida 1027, le corresponde anular el aforo de kilo $ 0.45.

A la partida 1101, le corresponde grupo B.

A la partida 1262, le corresponde kilo $ 0.85.

A la partida 1342, le corresponde kilo $ 480.00.

A la partida 1548, le corresponde el ciento $ 0.50.

A la partida 1650 le corresponde agregar la palabra "Emulsionados".

A continuación de la partida 1737, agregar la siguiente: "E.—Ampollas conteniendo preparaciones de oro, inyectables".

I.—Hasta de 0 gr. 25, el ciento $ 12.00 — partida 1737,1.

II.—Hasta de 1 gr., el ciento $ 15.00 — partida 1737,2.

III.—Mayores en proporción al anterior, partida 1737.3.

A la partida 1811, le corresponde agregar "y San Pelegrino en envases hasta 100 grs. de contenido".

A continuación de la partida 1829, agregar "III.—En otros envases: partida 1829.1 docena $ 2.50".

A la posición 299, corresponde redactarla en la siguiente forma: "producto para curtir sintético: a) Oropón — partida 1957 — cien kilos brutos $ 30.00; b) Otras — partidas 1957,1 — cien kilos brutos $ 14.00".

Partida 1987, en vez de sulfato de zinc, debe decir: "Sulfuro de zinc".

A las partidas 2218 y 2219, les corresponde posición 323.

A la partida 1991, le corresponde, cien kilos brutos $ 200.00.

A la partida 2028, le corresponde "Adicionados" en vez de "adicionanados".

La partida 2033, debe ser redactada en la siguiente forma: d) Otros: 1.—De asfalto — partida 2033 — kilo bruto $ 0.10; 2.—De colofonia con disolventes derivados del petróleo y coloreados con anilina — partida 2033,1. — kilo bruto $ 0.22; 3.—Otros: — partida 2033,2 — kilo bruto $ 0.40.

A continuación de la partida 2219; establecer la siguiente: "c) Adicionales de esmeril, grafito u otras materias minerales — partida 2219.1 — kilo bruto $ 0.55".

Partida 2226, le corresponde K. B. $ 0.30.

Partida 2241, agregar entre paréntesis "gluten fermentado".

A continuación de la partida 2242, establecer las siguientes: "c) Goma líquida — partida 2242.1. — K. B. $ 0.20: d) Otros: — partida 2242.2 — K. B. $ 0.20".

Partida 2263 le corresponde letra de subposición a).

La nota de la posición 273, debe quedar redactada en la siguiente forma: "bajo de denominación de otros disolventes se comprenden los productos siguientes con exclusión de los especificados anteriormente en esta subposición".

En la posición 324 a), incorporar la partida 2223.1, que quedaría redactada en la siguiente forma: "5—Preparaciones para blanquear a base de tiza, K. I. E. $ 0.20".

Partida 1737, donde dice "Orgánicos" debe decir "Orgánico".

A posición 287, corresponde incorporar la subposición 12 bis. — partida 1578,1 — redactada en la siguiente forma: "Extracto fluído o concentraciones alcohólicas y polvos para preparar vinos, bitter, vermouth, licores y demás bebidas alcohólicas".

A las partidas 1627, 1628 y 1629 les corresponde posición 287 y números de partida 1578,1, 1578,2, 1578,3, con los números 13, 14 y 15 de la subposición b), respectivamente; correspondiéndole al actual 13, otros, el número 16 con el mismo número de partida 1579.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se hace una declaración por modificaciones a la posición 934, de la Sección XVIII, sobre relojes despertadores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1941.—Número 16585|935.

Vistos la nota de la Dirección General de Aduanas, referente a la rectificación que es necesario efectuar en el decreto de fecha Agosto 29 de 1941, por el cual se modificó la posición 394 de la Tarifa referente a relojes despertadores.

Atento a que la posición que se modificó en la número 934 de la Sección XVIII y al establecerse otro número se debió a que la Dirección General de Aduanas confundió la numeración, como así se desprende de estos antecedentes.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º. Declarase que la posición que se modifica por decreto de 29 de Agosto de 1941, de la Sección XVIII "instrumentos y aparatos científicos y de precisión: relojería; instrumentos de música" es la que lleva el número 934 y no la 394 como se estableció.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se modifica una posición aduanera, de la Sección VIII, relativa a caucho vulganizado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1941.—Número 16585|935.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos solicitando modificación de la posición 372, partida 2435, Sección VIII "Caucho y Trabajos en Caucho" en lo referente a caucho vulcanizado pero no endurecido, hasta 2 m|n. de espesor en su parte mayor, medida usada corrientemente en su industria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora correspondiente a la expresada Sección, lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase la posición 372, partida 2435 de la Tarifa de Aforos de Importación de la Sección VIII la que quedará redactada en la siguiente forma:

A.—Hasta de 2 m|m. de espesor en su parte mayor — partida 2435 K. $ 1.50.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión de Subsistencias de Rivera y se designa sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1941.—Número 200|941.

Vista la renuncia presentada por el señor Julio Nano (hijo), del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias del Departamento de Rivera.

Considerando: que en virtud de dicha renuncia quedaría desintegrada la Comisión de referencia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Julio Nano (hijo), del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias del Departamento de Rivera, para el cual fué designado por resolución de fecha 5 del corriente, y designar en su reemplazo, al señor Eduardo Pachiarotti.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

7

Resolución. Se habilita la Sucursal de Correos de Juan D. Jackson para realizar operaciones relativas al ahorro postal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1941.—Número 1056|941.

Vista la nota del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en la que solicita se apruebe lo actuado por el referido Consejo, al habilitar con el servicio de ahorro postal, a la Sucursal de Correos que funciona en la localidad de Juan D. Jackson; y
Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 27 de Febrero de 1919, compete al Poder Ejecutivo designar gradualmente, a solicitud del Consejo de Administración de dicho Instituto, las oficinas postales que deben efectuar operaciones de la mencionada Caja,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Habilítase para las operaciones relativas al servicio de ahorro postal, a la Sucursal de Correos que funciona en la localidad de Juan D. Jackson.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

8

Resolución. Se designa Correísta de la línea Carmelo-Ombúes de Lavalle

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1941.—Número 36|3|941.

Vacante en la Dirección General de Correos el cargo de Correísta de la línea Carmelo-Ombúes de Lavalle, del Departamento de Colonia, cuyo sueldo de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales se abona con el rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales" S. 483, del ítem 5.04, por destitución del titular del mismo, señor Ramón Maidana.
Considerando: que los servicios del cargo citado son imprescindibles; y
De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Correísta de la línea Carmelo-Ombúes de Lavalle, del Departamento de Colonia, con sueldo de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales, al señor Alfredo Guerrero, en reemplazo y en las mismas condiciones del ex-titular del expresado puesto, señor Ramón Maidana, quien fué destituído.
El importe del sueldo a que se refiere el apartado precedente será imputado al rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales", S. 483 del ítem 5.04 del Instituto Postal.
Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que acuerda a un ex Comisario el derecho de reformar su cédula de retirado policial.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Número 942|41.

A la Asamblea General:

El ex Comisario de la Capital don Alejandro Malcolm, se ha presentado al Poder Ejecutivo solicitando se le acuerde por gracia especial, el derecho de reformar su cédula de retirado policial con los beneficios que acuerdan las leyes en vigencia y con el sueldo que gozan actualmente los funcionarios de la categoría de Comisarios del Departamento de Montevideo, en la cual se acogió a la pasividad.
El expresado ex funcionario contó en su foja de servicios 26 años, 4 meses y 16 días de actuación y su cese en el organismo policial fué determinado por causas que no afectaban su derecho a jubilación. La pasividad acordada fué de $ 1.347.74 anuales bonificada en un 10 o|o por la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y la que comprendería, en el caso de acordarse el beneficio que gestiona la suma anual de $ 1.613.33.
Otros casos si no análogos, semejantes a este han sido contemplados por la Asamblea General y el Poder Ejecutivo entendiendo que existe en este petitorio la misma razón de equidad ya que el interesado en razón de haber cesado poco tiempo antes de la sanción de la ley de 26 de Octubre de 1925, siendo su destitución sin pérdida de sus derechos jubilatorios, no pudo obtener los beneficios que ahora reclama, no habiendo por otra parte existido en su exoneración hecho alguno que afecte su buen nombre de funcionario.
En consecuencia el Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que él será considerado por ese Alto Cuerpo.
Con tal motivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase a los efectos de su jubilación y como gracia especial que el señor Alejandro Malcolm ex Comisario de la Capital, podrá reformar su cédula de retirado policial, de conformidad con las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, debiéndose tener en cuenta al liquidarse su nueva pasividad el sueldo que actualmente perciben los empleados policiales de igual categoría del cargo en que se acogió a la pasividad.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

10

Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de Auxiliar de Secretaría de la Facultad de Medicina y se hace una nueva designación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Número 490|941.

Vistos estos antecedentes venidos de la Universidad, relacionados con la gestión de la Facultad de Medicina solicitando se deje sin efecto el nombramiento interino efectuado en ese carácter, por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de Enero del año en curso a favor del señor Jorge Alvarez Olloniego, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Secretaría, ítem 17.07, partida 113, categoría IV, grado 3, a propuesta de aquella Facultad en el carácter expresado y hasta la realización del concurso de oposición para proveerlo definitivamente;
Resultando: Que el nombramiento se efectuó en las condiciones expuestas a efecto de llenar necesidades impostergables de los servicios de las oficinas de la Secretaría de la Facultad de Medicina y en el bien entendido que su provisión definitiva se realizaría por concurso;
Atento a que efectuado el concurso, el Tribunal respectivo que presidió las pruebas programadas, adjudica el triunfo a la señorita Dalmira Isabel Semblat, a quien la Facultad de Medicina propone en efectividad para desempeñarlo;
Considerando: Que corresponde resolver de conformidad a la gestión en vista, por cuanto es evidente que procede efectuar el nombramiento expresado, pues se trata de un cargo vacante al 31 de Enero próximo pasado que por circunstancias especiales, impuestas por las necesidades del servicio se proveyó interinamente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de Enero del año en

curso, con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva, a favor del señor Jorge Alvarez Olloniego, para el cargo de Auxiliar del Archivo de Secretaría de la Facultad de Medicina, ítem 17.07, partida 113, categoría IV, grado 3.

2.o Nómbrase para desempeñar el mismo cargo con carácter definitivo a la señorita Dalmira Isabel Semblat, de acuerdo con el resultado del concurso de oposición celebrado al efecto.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

11

Resolución. Se confirma una resolución sobre compensaciones acordadas a funcionarios de las Cajas de Jubilaciones por la extensión de los servicios que deberán prestar con motivo de la ley de Afiliación Patronal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Número 169|41.

Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General, acerca de la procedencia de la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de Julio último en cuanto se refiere a las compensaciones acordadas a determinados funcionarios de las Cajas de Jubilaciones por la extensión de los servicios que deberán prestar con motivo de la ley de 3 de Enero de 1941 sobre Afiliación Patronal;

Atento a que análogas observaciones se han hecho en el seno de la Cámara de Representantes, las que fueron informadas por este Ministerio en su oportunidad;

Por los fundamentos de esa información,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución de 23 de Julio a que se ha hecho referencia y devolver estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a los efectos dispuestos. — CYRO GIAMBRUNO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 6 de 1941

Se concede un último plazo de 10 días a efectos de reponer los sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento a: Guzzetti, Delloni y Guarch, en el expediente relativo a la marca "Jena" acta 32.224. — Oscar Cosco Montaldo, en el expediente relacionado con denuncia respecto a infracción a la ley de Correos, artículo 117 correspondencia epistolar en un impreso. — Justo Carbajales, en el expediente relativo a multa que se le aplicó por infracción a la ley de Pesas y Medidas.

—Pasa a la Cámara de Industrias: "Fabricación de artículos de gres vidriado y en colores", propiedad de Manuel Peinado Sánchez, acta 400.

Trámite de la Dirección de la Propiepad Industrial

Montevideo, Octubre 6 de 1941

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el expediente de patente de invención caratulado "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de la lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios o desechos provenientes de epidemias o del zarandeado de la clasificación etc.", acta 5041, del señor Felipe Grant, de Montevideo.

—Pasa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el expediente "Tratamiento de hidrocarburos", acta 5157, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Un nuevo procedimiento para la elaboración de artículos de goma en general", acta 5183, de la Fucesa (Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos Sociedad Anónima, de Montevideo. — "Una silla-catre plegable", número 3335, del señor Pablo de Perceveaux, de Buenos Aires. — "Mejoras en prendas de vestir que lleven cuellos, puños o partes similares", acta 4948, del señor Josef Doner, de Montevideo. — "Mejoras en o relativas a soluciones curantes y métodos para tratar pieles acta 5408, de la American Hatters and Furriers Company Inc., de Estados Unidos de América. — "Un Aparato cámara para sistema turco", acta 5406, del señor Ignacio Hoydalow, de Montevideo. — "Mejoras en o relativas para la preparación de ácido "Ketoglucónico", acta 5371 de la Hoffman-La Roche Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, los siguientes expedientes caratulados: "Germinase", acta 36.629, del señor Ricardo Garrido de Montevideo—"Pompadour", acta 26.021, del señor Carlos A. Parodi, de Montevideo. — "Entequenol", acta 36871, de Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima de Buenos Aires. — "Tigre", acta 35.827, del señor Manuel Jiménez, de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los siguientes expedientes caratulados: "El Extremo Oriente", acta 36.401, del señor Delfino V. Casás, de Montevideo. — "Fort Ever", acta 32.904, del señor Jorge Hanna, de Montevideo. — "Philagyna", acta 34.449, del señor Julio Eduardo Da Silva Araújo, del Brasil.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Heladería Napolitana de Viuda e Hijos de Carmelo Gorga", acta 35.977, de la Viuda e Hijos de Carmelo Gorga, de Montevideo. — "Beso de Oro", acta 35.888, del señor Salvador Romeo, de Montevideo. — "Cóndor", acta 36.113, de la Ribereña del Plata, Compañía Sud Americana de Comercio Sociedad Anónima, de Montevideo. — "Muñeco", acta 34.580, de la firma Hijos de Carlos Mir, de Montevideo. — "Guido", acta 30.748, de los señores Edmundo Guido y Angel Guido, de Montevideo. — "Cubana Brandy", acta 34.590, de la firma Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo. — "Violeta de los Alpes", acta 36428, de la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos Sociedad Anónima (Inco), de Montevideo. — "Claveles de Granada", acta 36445, de la misma. — "Gallo", acta 35.809, de la Papelería Galli Sociedad Anónima, de Montevideo. — "Un Par Perfecto", acta 36.555, del señor Roberto Slowak, de Montevideo. — "Duramant", acta 35.538, de la Twyfords Limited, de Inglaterra.

—Pasa a informe de la Dirección de Industrias el expediente "Mejoras en o relativas al maltaje de cereales", **acta** 3179, del señor Thomas Robert Dixon, de Inglaterra.

—Se da vista por noventa días a los señores Barbosa Caravia y Compañía, en los siguientes expedientes: "Dei", acta 33.205. — "Dunlap", número 20898. — "Kayser", acta 37197. — "Eau de Cologne Russet" (etiqueta), acta 37288.

—Se da vista por sesenta días a Stewart Warner Corporation, en el expediente "Alemite", número 27704, de Estados Unidos de América.

—Vista por sesenta días a los señores Barbosa Caravia y Compañía, en el expediente "Dorothy Gray", acta 35.849.

—Vista por diez días al señor Leandro Morás, de Montevideo, en el expediente "Dispositivo para quemar combustible líquido pesado", acta 5405. — A la Sandoz Sociedad Anónima en el expediente "Raphabil", número 31110.

—Vista por quince días a la Schulke y Mary A. G. en el expediente "Lysol", acta 34679.

—Vista por veinte días a la Myrurgia Sociedad Anónima en el expediente "Brea Blanca", acta 32.999. — A la Sociedad Anónima "Martín y Compañía Limitada", en el expediente "La Hoja", acta 30183.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

45.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

SETIEMBRE 2 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR JAVIER MENDIVIL

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

4—Manifestación del señor Representante don José L. Chouhy Terra, en la que propugna una gestión de la Junta Local Autónoma de Villa Sarandí, respecto del arreglo del camino de El Carmen a dicha Villa. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

5—Manifestación del señor Representante doctor Oscar V. Canessa, en la que propugna la inclusión en la obra difusora del Sodre, de una orquesta de jazz. — Pase de la versión taquigráfica al Interventor del organismo mencionado.

6—Cuestiones de orden. — El señor Presidente anuncia fecha y hora para la recepción del señor Presidente de la Cámara de Bélgica — Comisión investigadora de casas de compraventa. El señor Representante don Gregorio Barañano solicita, a nombre de la misma, la inclusión de dos empleados en la remuneración extraordinaria.

7—Consolidación de los déficit financieros. — Creación y ampliación de recursos para el ejercicio 1941. — El señor Representante doctor Carlos M. Vilaró Rubio reanuda su exposición. (Es interrumpido por una incidencia promovida por el señor Representante Regules). — El señor Representante doctor Dardo Regules anuncia que al término de la exposición del señor Representante Vilaró Rubio, propondrá la vuelta del asunto a Comisión. Constancia del señor Representante don Oscar P. Calleriza. Réplica del señor informante Chouhy Terra —don Pedro— Moción del señor Representante doctor Juvenal Vigo, de vuelta del asunto a Comisión. Cuestión reglamentaria (artículo 41 del Reglamento) promovida por el señor Representante don Enrique D. Martínez. (Retiro de la moción Vigo). — El señor Representante Vilaró Rubio reanuda su exposición. Trata los tópicos: Capítulo de los déficit anteriores a diciembre de 1940; el problema económico; la situación de las reservas de oro y de emisión; Capítulo del déficit previsible de 1941. (Es interrumpido por una cuestión de orden. — Interrumpieron antes el señor Ministro, el señor informante Chouhy Terra —don Pedro— y los señores Representantes Espálter y Martínez).

8—Cuestiones de orden. — Ley Orgánica del Ejército. Moción del señor Representante doctor Juan Otero. — Comisión investigadora sobre casas de compraventa. (Aprobación de la moción Barañano).

9—Consolidación de los déficit financieros. — Creación y ampliación de recursos para el ejercicio 1941. — El señor Representante Vilaró Rubio reanuda su exposición. Trata los tópicos: la cifra admisible: las deudas a emitirse; un error de apreciación; el capítulo de la merma aduanera; rubros que no corresponden al déficit presupuestal; el capítulo de la cuenta fondo de diferencia de cambio. (Interrupciones del mismo); posición del Banco de la República; determinación del término déficit; el déficit del Instituto de Pensiones a la Vejez. (Independencia del mismo); los nuevos cargos a crearse (imputación previsible); resumen de las deducciones en el previsible; el capítulo de soluciones a seguir (expedientes a adoptarse); creación de impuestos (incidencia inaceptable); el impuesto a las ventas y otros gravámenes; recursos extraordinarios; desafectación del fondo diferencia de cambios; la emisión de deuda (posición prudente y lógica); el punto de la deuda flotante; el punto de los créditos a cobrar (una clasificación extraordinaria). — Prórroga condicional de la sesión. (Moción del señor Representante don Oscar P. Calleriza). — El señor Representante Vilaró Rubio reanuda su exposición. Trata los tópicos: monto y plafond de la emisión a crearse; la cuestión de previo y especial pronunciamiento antes de la creación de impuestos permanentes; técnica aconsejable. Conclusión. (Interrupciones del señor Ministro, del señor informante Chouhy Terra —don Pedro— y de los señores Representantes Espalter, Calleriza, Frugoni, Troitiño, Martínez, Brunereau des Houilleres y González —don Alberto F.). —Manifestación del señor Representante doctor Tomás G. Brena, en la que reedita la moción Regules, de vuelta a Comisión integrada con Representantes no representados en ella.

10—Cuestión planteada por el señor Representante doctor Emilio Frugoni respecto del significado de una caricatura de índole política publicada por el diario "El Tiempo". — Manifestación del señor Representante don Gregorio Barañano. — Aclaración del señor Representante don Pedro Chouhy Terra. (Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

11—Consolidación de los déficit financieros. — Creación y ampliación de recursos para el ejercicio 1941. — Moción Regules. — Oposición del señor Representante don Enrique D. Martínez. Propone un intermedio hasta el día de mañana. Aclaraciones de los señores Representantes don Armando D. Tubino y doctor Tomás G. Brena.

12—Cuestión incidental planteada por el señor Representante Frugoni respecto de una caricatura publicada por "El Tiempo". — Pase de la versión taquigráfica al señor Ministro del Interior. (Moción del señor Representante don Líber Troitiño).

13—Cuestión de orden. — Pase a intermedio hasta el día de mañana. (Moción Martínez).

1

En Montevideo, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis

horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Arismendi, Arriilaga Terra, Barañano, Bogliaccini, Bonino, Brena, Branereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Canessa, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Gutiérrez Díaz, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oldán, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Piri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Vigo, Vila, Vilaró Rubio y Zunino.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Cambiaso, González (don Eufemio C.), y Morello.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez, Barbadora, Martirena y Techera.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Balbela, Buranelli, Calleros Guichón, Carballo, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, Terra, Tuso y Zavalla.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Pensión a las menores Elsa Beatriz y María Elisa Bula.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

2—Modificación del apartado I del Art. 11 de la ley de 17 de junio de 1931, sobre Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

3—Préstamo al Centro Militar para construir un edificio para su sede social.

4—Ampliación de la deuda "Edifios Públicos 1937", con destino a la construción del edificio para sede de la Biblioteca Nacional y el Museo de Historia Natural.

5—Emisión hasta la suma de 80.000 pesos en títulos de la Deuda Unificada de 1932, para consolidar las deudas atrasadas de la Intendencia Municipal de San José.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

6—Venta de una fracción de terreno, propiedad del Estado, ubicada en el Buceo, destinándose el producido a la construcción de nuevos cuarteles para alojamiento del Ejército.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

7—Del del Interior, respecto del pedido de informes del señor Representante don Ventura Puig, relativo al número de funcionarios policiales que desempeñan tareas para las que han sido designados y en comisión dentro y fuera del Instituto.

8—Del mismo, acerca del pedido de informes del señor Representante don Ventura Puig, sobre existencia de funcionarios designados para el cargo de Comisario u otras tareas policiales, que no se encuentren desempeñando las funciones para que fueron designados. (Informe con referencia al Departamento de Florida).

9—Del mismo, acerca del pedido de informes del señor Representante doctor Juvenal Vigo, por el que solicitaba la nómina de los traslados efectuados dentro del personal policial del Departamento de Rocha, desde el 1.o de enero a la fecha.

10—La Comisión Aministrativa del Poder Legislativo, remite una comunicación respecto a la exposición del señor Representante don Herminio Zunino, relativa a la omisión de levantar la bandera nacional en el Palacio Legislativo, el 18 de julio.

—A sus antecedentes.

11—La Comisión de Legislación Social se expide respecto del proyecto por el que se reforma la cédula de retirado, al ex funcionario don Enrique Bermúdez Pinet.

—Repártase.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o de setiembre:

Con licencia: Argüello, Cambiaso y González (don Eufemio C.).

Con aviso: De Dovitiis, Pieri y Techera.

Sin aviso: Balbela, Barbadora, Buranelli, Carballo, Fasciolo Siri, Martirena, Merello, Terra, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 1.o de setiembre:

Códigos: con aviso: Frugoni: sin aviso: Collazo, Branereau des Houilleres, Guerrero Flores y Chouhy Terra (don José L.).

Fomento de la Producción: sin aviso: Cardoso, Esquibel, Garzón, Guerrero Flores y Martirena.

Legislación Social: con aviso: Brena y Gómez.

Presupuesto: sin aviso: Ois, Palomeque, González (don Alberto F.), y Chouhy Terra (don Pedro).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto dos señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa; dispone cada uno de ellos de quince minutos.

4

Tiene la palabra el señor Diputado don José L. Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — En repetidas sesiones de la Cámara, me he ocupado del grave problema vial que todos los inviernos se le plantea al pueblo de El Carmen.

El pueblo de El Carmen, situado en el corazón del Departamento de Durazno, se encuentra aislado en la mayor parte del invierno, debido al pésimo estado de los caminos. Es un caso único en el país; ya he insistido sobre el punto en que una población de cuatro o cinco mil habitantes se encuentra durante muchos días sin poder recibir ni siquiera correspondencia ni alimentos de ninguna clase.

Han estado los pobladores de este pueblo hasta abocados a pasar hambre por la falta de harina para fabricar el pan. En una de mis últimas visitas a la localidad de Sarandí del Yí, un miembro de la Junta Auxiliar de aquella importante ciudad, el señor José Paunesse, me entrevistó a fin de que interpusiera mi influencia para que se arreglara el camino de El Carmen a Sarandí del Yí, para darle salida al pueblo de El Carmen por esa carretera. Puso en mis manos una copia de una nota dirigida por la Junta Local al señor Ministro de Obras Públicas; y como dispongo de tiempo suficiente, voy a dar lectura de ella.

Dice así: "Señor Ministro: **La Junta Local Autónoma de la Villa Sarandí del Yí, en la sesión de la fecha resolvió dirigirse al señor Ministro, por los siguientes motivos. Desde años atrás, puede decirse sin pecar de exageración, solamente existe una vía de comunicación entre esta Villa y la Capital del Departamento (Durazno). Esa vía la constituye el Ferrocarril del Estado en combinación con el Ferrocarril Central. Dado el largo trayecto que es menester recorrer para llegar a la capital del Departamento, hace que ese medio de comunicación sea de elevado costo y perjudicial para esta zona. En cambio, existe actualmente, una carretera que aparte de unir a esta Villa con la Capital del Departamento, también sirve de unión a esta Villa y El Carmen.**

Pero es del caso señor Ministro, esta carretera desde hace mucho tiempo no puede servir al tránsito público dado el mal estado en que actualmente se encuentra.

Esta misma carretera sirve de vía de comunicación entre esta Villa y el pueblo llamado Colonia Rosell. Dado que esta carretera nacional mantiene su mal estado aislando toda esta zona Este del Departamento con la Oeste del mismo, ocasionando con ella, señor Ministro, ingentes perjuicios para los pobladores que se encuentran en sus inmediaciones, ya que puede decirse que ellos viven aislados y que relacionado con este aspecto podemos asegurar al señor Ministro que, muchos son los días que el correo local entre esta Villa y pueblo Carmen y Colonia Rosell debe permanecer estacionado, por serle completamente imposible transitar en dicha carretera.

Muchas maneras tendríamos, señor Ministro, de poder confirmar nuestras aseveraciones; pero solamente nos concretaremos a citar en pro de nuestra causa, una que a nuestra manera de ver constituye de por sí, un serio motivo de atención. Respondiendo al pedido formulado por vecinos de esa zona, han tenido que concurrir médicos de esta localidad, los cuales han tenido que salvar largas distancias

ya a caballo, ya a pie, por serles imposible transitar en dicha carretera, tanto en vehículos de tracción mecánica como de sangre.

No es nuestra misión ni nuestro interés culpar a nadie de su mal estado; pero sí entendemos que es nuestra misión, señor Ministro, velar por la conservación de las vías de comunicación, que deben unir a esta Villa con las zonas más aproximadas a ella, facilitando así el desarrollo progresivo de la campaña, haciendo que constantemente puedan tener un punto de unión los habitantes de la misma con los centros de población vecinos.

Actualmente, señor Ministro, las casas de comercio ubicadas dentro de esa zona viven con gran dificultad para el transporte de sus mercancías, igualmente pasa con los pobladores para remitir sus productos (lanas, cueros, etc.), pues aun cuando es muy corta la distancia que les queda a Sarandí del Yí, punto de embarque, deben darle salida a sus productos por la vía de pueblo Carmen y de ahí a Sarandí Grande en Florida.

Con ello se perjudica grandemente al Ferrocarril del Estado, ya que es el Ferrocarril Central quien se ve beneficiado con ello.

Piensa esta Junta, señor Ministro, que cuanto mayores sean las facilidades que se les pueden ofrecer a los pobladores para su tránsito, etc., mayores serán también los intercambios de los diversos productos de producción con lo cual se conseguirá en algo el abaratamiento de lo más necesario para el consumo, máxime hoy que toda mercadería se expende a precios elevados y aún con miras a un mayor aumento.

En fin, señor Ministro, una cosa es relatar el estado de esta carretera y otra es poderlo constatar en el terreno práctico, sólo quienes tienen necesidad de servirse de ella pueden dar fe de todo lo que aquí manifestamos."

Y continúa la nota, señor Presidente, abundando en análogas consideraciones.

En el día de hoy recibí también, de una importante entidad partidaria del pueblo de El Carmen, del Club Colorado de zona de aquella localidad, qué preside el señor Luis de la Quintana, una nota en la que se pide mi intervención, para que el pueblo de El Carmen no pueda seguir teniendo que afrontar los próximos inviernos en la misma deplorable situación.

Creo interesante destacar la plausible acción de esta prestigiosa entidad partidaria, que no se preocupa solamente por los intereses políticos del Departamento, sino que también vela y defiende los altos intereses de la localidad de El Carmen.

Este Club Colorado une su voz para pedir al Ministerio de Obras Públicas que trate de solucionar esta grave situación. Yo, señor Presidente, haciéndome eco de estos pedidos como Representante por Durazno, solicito que la Cámara pase la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, al Ministerio de Obras Públicas.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Chouhy Terra, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Quería referirme, señor Presidente, a la acción que viene desarrollando en sus múltiples actividades artísticas el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, conocido con el nombre de Sodre, y quiero destacar su labor en cuanto a la preparación de elementos capaces para integrar orquestas, cosa que realiza perfectamente dentro de una disciplina que hace que esa orquesta sea considerada como una de las mejores en cuanto a la ejecución de todas las piezas que interpreta. Lo mismo puede decirse en cuanto a sus grupos corales, como también en lo que respecta a sus voces, solistas, que se han destacado y se destacan actualmente en la actual temporada de arte lírico. Pero creo, señor Presidente, que es necesario también apoyar decididamente una nueva manifestación del arte, conocida con el nombre de orquesta sinfónica, las jazz sinfónicas, que el país cuenta con elementos que se han consagrado en el exterior.

En este sentido son conocidos ya los nombres del profesor Ayala, ejecutante reconocido en Estados Unidos y aún mismo en la Argentina, donde actúa actualmente, así como también el doctor Salsamendi, que ejecuta estas manifestaciones del arte con suma maestría. Con esos elementos tendría el Sodre ya una base definida para póder hacer dentro de nuestro medio, orquestas sinfónicas capaces de representar este nuevo arte que se viene desarrollando, cuya cuna es Norte América.

En ese sentido, y esperando que el interventor actual de ese organismo pueda interpretar el sentir de gran parte de la afición que ya se ha formado alrededor de ese nuevo arte, espero que organice, a la brevedad posible, un elenco que seguramente será aceptado por toda la población, que está ansiosa de que esto realice.

Con tal motivo, voy a solicitar que mis palabras sean pasadas al organismo correspondiente, al interventor del Sodre, para que tenga en cuenta estas consideraciones que he hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al organismo mencionado la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Canessa.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno).**

6

—La Mesa hace presente a los señores Diputados, que el Presidente de la Cámara de Bélgica será recibido por este Cuerpo mañana a la hora 18.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo pediría que la sesión fuera pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión será pública, señor Diputado. En la sesión ordinaria, a la hora 18, será recibido el señor Presidente de la Cámara belga.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — La Comisión investigadora que presidió el señor Diputado Brena sobre las casas de préstamos, cometió una omisión y por encargo de la Mesa de dicha Comisión hago uso de la palabra en este instante a fin de que se incluya entre los beneficiados por la remuneración extraordinaria recientemente votada por la Cámara, a dos empleados de la Biblioteca, que trabajaron durante todo el período en que actuó la Comisión. Dichos empleados son los señores Anselmo F. Galván y Carlos Mosquera. Son empleados que trabajaron hasta horas de la madrugada, siempre en la Biblioteca, porque mientras actuaba la Comisión, tenía que consultar algunos textos, y, además, señor Presidente, muchas noches nos reunimos allí mismo, en la sede de la Biblioteca.

De manera que en nombre de la Comisión, solicito que se dé un mes de sueldo como retribución a dichos funcionarios. Solicito, asimismo, que cuando haya número suficiente, se ponga a votación de la Cámara esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

7

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Consolidación de los déficit financieros". Continúa la discusión general del mismo.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Vilaró Rubio.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Señor Presidente: como el señor Ministro de Hacienda en la sesión del viernes, lo mismo que el señor miembro informante y algunos otros legisladores habían manifestado que no habían oído mi exposición, en el día de hoy haré una síntesis de la misma, lo más brevemente posible, recapitulando dicha exposición inicial.

Creo que esa exposición que formulé comprende tres grandes capítulos. En el primero debo desarrollar el tema sobre los déficit anteriores al 31 de diciembre de 1940; en el segundo, el déficit previsible para 1941 y en tercer término las soluciones a dictarse.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo, al finalizar la exposición que va a hacer el señor Diputado Vilaró Rubio — y no quiero hacerlo antes, porque entiendo que va a hacer una disertación bien ilustrada — voy a insistir en la moción de que este asunto pase a Comisión, para buscar en la Comisión, entre los distintos partidos, una solución. Creo que es lo único posible, porque mientras no haya una solución con cincuenta votos, estaremos jugando a las escondidas con el problema. Así que anuncio que después de la exposición que haga el señor Diputado Vilaró Rubio, volveré a insistir con esta moción.

Muchas gracias por la interrupción, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite, señor Diputado Vilaró Rubio?...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).—Anuncio también, señor Presidente, que después de la exposición del señor Diputado Vilaró Rubio, cuando se trate la moción a que ha hecho referencia el señor Diputado Regules, el Diputado que habla, en nombre de la bancada colorada, se va a oponer a que el proyecto pase a Comisión.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

¿Es la doctrina del Partido Colorado?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Sí, señor; es la doctrina del Parttido Colorado.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Continúo, señor Presidente. Había dicho...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — Durante repetidas oportunidades, señor Presidente, se viene manifestando en Sala que tal o cual posición es la posición del Partido Colorado. Creo, señor Presidente, que no hay derecho a expresarse así cuando la bancada del Partido Colorado, frente a los hechos y a la realidad política, está dividida. Se puede decir que puede ser la doctrina de la mayoría de la bancada, para hablar con propiedad, pero no se puede decir que es la tesis del Partido Colorado.

Deseo que quede expresamente constancia de estas manifestaciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite, señor Diputado Vilaró Rubio?...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Al decir "el Partido Colorado", me he referido al sector parlamentario que debe tener en cuenta la Cámara, es decir, al sector mayoritario del Partido Colorado, aquel que tiene representación en las Comisiones permanentes y aquel que es considerado así en el exterior del país. Ahora, si algún disidente del Partido Colorado cree que no invoca su opinión el miembro informante, desde luego que es así. Yo no he pretendido ni desearía tampoco ser el portavoz de la bancada disidente del Partido Colorado.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces el señor miembro informante ha aclarado la verdadera situación: siempre que se hable, por algún representante del sector baldomirista dentro del Partido Colorado, se entenderá que se habla en nombre de ese sector pero no en nombre del Partido Colorado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Al sector que reconoce la Cámara y el Reglamento.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — No creo que la Cámara deba perder el tiempo en este asunto, y hago mía la moción del señor Diputado Regules para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Diputado Vigo, que es previa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo que el señor Diputado Vigo no ha planteado el asunto en sus verdaderos términos. La moción del señor Diputado Regules estaba concebida en otra forma: que una vez que el señor Diputado Vilaró Rubio terminase su exposición...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero esa no es la moción del señor Diputado Vigo. Ahora el señor Diputado Vigo mociona para que se vote de inmediato el pase a Comisión. Queda interrumpido el debate y está en discusión la moción para que el asunto vuelva a Comisión y ésta se integre con miembros de los sectores que no tienen cabida en la misma.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo tengo mis dudas sobre si esa moción es reglameentaria, porque tengo entendido que el señor Diputado Vilaró Rubio estaba en el uso de la palabra. Quiere decir que se corta su exposición. ¿No es lo reglamentario, esperar que el señor Vilaró Rubio termine?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo reglamentario, en la parte pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 41. En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se promueva.

...También podrá interrumpirse el debate para promover cuestiones de orden.

Son cuestiones de orden:

...3.° La suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considera".

SEÑOR MARTINEZ. — De cualquier manera, es una descortesía hacia el Diputado que estaba haciendo uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría solicitar por algún Diputado que el señor Vigo retirara su moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero el propio autor de la moción, el doctor Regules, la había presentado concebida en otros términos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado Vigo fué más realista que el señor Diputado Regules, y propuso que se tratara enseguida.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Vigo podría retirarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Vigo en su moción?

SEÑOR VIGO. — No, señor Presidente, la retiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro de la moción del señor Diputado Vigo.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuentta y seis**).

—Puede continuar el señor Diputado Vilaró Rubio.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Decía, señor Presidente, que debo recapitular mi exposición, iniciada el viernes último, en tres grandes puntos. El primero, serían los déficit anteriores al 31 de diciembre de 1940; el segundo capítulo, sería el déficit previsible en 1941 y, el tercero, serían las soluciones a dictarse.

En el primer capítulo, déficit anteriores al 31 de diciembre de 1940, vale decir, todos los déficit anteriores a esa fecha, el del 39 y el del 40, nos encontramos con que las cifras nos acusan un monto, para esos déficit, de 20:091.000 pesos y fracción. Este monto debemos discriminarlo de la siguiente manera: por concepto de saldo del fondo de Obras Públicas, 9:157.000 pesos, por obras realizadas con anterioridad al plan del 30 de diciembre de 1936.

Y también este mismo rubro debe imputarse al saldo del déficit del ex Consejo de Salud Pública, por 530.764 pesos. Total, en esta primera discriminación tendríamos 9:688.000 pesos. Por concepto de los déficit del año 39, tendríamos 3:881.000 pesos, y por los déficit del Ejercicio del año 40, tendríamos 6:521.000 pesos. Total, por estos dos conceptos, o sea, por déficit estrictamente financieros $ 10:430.000 que, sumados al fondo de Obras Públicas, da la partida mencionada de $ 20:091.000. Este déficit es el que podríamos llamar el déficit técnico, un déficit que surge de los estados que nos presenta la Contaduría General de la Nación. Corresponde señalar que estos déficit en parte pudieron ser con cierta holgura atendidos, porque había sido anteriormente aumentado el plaflón de bonos de Tesorería y la cuenta corriente del Estado en el Banco de la República.

De manera que la hacienda central en esta oportunidad, años 39 y 40, tendría un aumento, en su masa de maniobras, de diez millones de pesos.

Creo que frente a estas cifras de los déficit hasta el 31 de diciembre del año 40, que son las verdaderas cifras del déficit contable técnico — y así lo establecen los organismos competentes — corresponde decir, aunque sea en este momento, al pasar, algunas palabras sobre el déficit que tanto se ha comentado y que podríamos llamar un déficit periodístico o político. Se ha hablado de 40, 50 y 60 millones, llevando al país a una verdadera duda sobre cuál era, en realidad, el déficit que existía en la hacienda central.

Días pasados —creo que en la sesión del viernes— se dijo en esta Sala, y el señor Ministro de Hacienda lo dejó decir, que el déficit era de 60 o 62 millones. Hasta en algunos reportajes periodísticos, últimamente comentados en la prensa de la semana anterior, se hablaba de 62 o 64 millones. Yo creo que a esas cifras únicamente se puede llegar haciendo estos cálculos, que yo oportunamente iré rebatiendo. Son: veinte millones de déficit al 31 de diciembre del 40. A esta cantidad se le suman los veintidós millones que se prevé que se van a producir en el año 41, sobre cuyas cifras discrepo totalmente. Se debe sumar asimismo lo que algunos llaman deuda flotante, —a mi juicio equivocadamente— por la cantidad de 11:900.000 pesos que son los famosos créditos a cobrar, que también se agregan como si fueran un déficit, y debe igualmente sumarse a esta cantidad —para esos señores que llegan a obtener el monto de sesenta millones— la partida de 9:761.000 pesos que producen o produciría la famosa diferencia de cambio, esa cuenta de fondo de diferencias de cambio.

De esa manera llegamos a sesenta y cuatro millones; pero creo que esta partida es totalmente equivocada y no se pueden sumar esas cantidades en la forma en que se ha hecho.

En primer término, yo parto de la base y acepto la cifra de 20:091.000 pesos representativa de los déficit hasta el 31 de diciembre del año 40. Ahora, creo que a esa cantidad, razonablemente y quizá contablemente, sólo le vamos a poder sumar diez u once millones, que es el déficit que parece que se va a producir en el año 41. Las otras cantidades —como ya lo he anticipado— entiendo que no se pueden incorporar a estos déficit. De modo que, en mi concepto, en lugar de sesenta van a ser treinta millones.

Más adelante entraré al detalle del estudio de estos renglones, que yo no acepto en estos montos.

Respecto al déficit de veinte millones, quiero decir que representa un 20 o|o del Presupuesto y es un déficit que

se ha acumulado en dos ejercicios: 39 y 40. Más: deben tenerse presente los diez millones que se incluyeron en esa suma de veinte millones, que es por concepto de obras públicas. Es un porcentaje relativamente tolerable y beneficioso para nuestro país si lo comparamos con los porcentajes de los presupuestos de otros países, donde en un solo ejercicio —como no ocurre entre nosotros, que es la suma de varios ejercicios en uno solo, tienen un porcentaje mayor que ese 20 o|o.

Refiriéndome en forma sucinta a lo que el señor miembro informante aludió en la sesión de ayer, respecto a que los déficit al 31 de diciembre del 40 deberían ser más de veinte millones, porque el Poder Ejecutivo o la Hacienda Central contó con recursos extraordinarios —recursos que el señor miembro informante citó— tengo aquí a la vista las cifras relacionadas con los años 39 y 40.

Los recursos extraordinarios son los siguientes: en el año 39, 7:017.000 pesos, y en el año 40, 7:657.000.

Estos recursos extraordinarios que el señor miembro informante...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Hay un error. Los del 39, son 5:100.000 y los del 40, 8:200.000 pesos.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Me favorece la interrupción, porque yo calculaba una mayor cifra, todavía. Ha sido menor el número del señor miembro informante.

Estos recursos extraordinarios que el señor miembro informante sostenía que no debían haberse tenido en cuenta y que debimos aceptar que ya estábamos en un déficit mayor en años anteriores, creo que no pueden admitirse en esta forma, porque los recursos extraordinarios son recursos que existen, han existido y existirán siempre en todos los presupuestos. De manera que el Ministro de Hacienda tiene que tener en su estudio y en su estimativo de recursos presente siempre ese cálculo de lo que puede percibir la Hacienda Central por recursos extraordinarios, que en todo presupuesto tienen hasta un nombre característico y que son un fenómeno normal en los presupuestos de todos los países: los llamados recursos innominados. De manera que no es lógico sostener que debió haberse descontado esas partidas, esos recursos extraordinarios de los presupuestos anteriores, considerando que esos recuros no existían, provocando un déficit en consecuencia y pedir al consumo impuestos para enjugarlos.

La obligación de la Hacienda Central es tener en cuenta la existencia de esos recursos extraordinarios y no pedir impuestos para reemplazarlos, porque son recursos totalmente normales y lícitos de todo punto de vista.

Generalmente estos recursos extraordinarios están constituídos por saldos no invertidos de ejercicios anteriores que pasan al siguiente: herencias yacentes, multas, donaciones y legados, economías por vacantes y, en los ejercicios 39 y 40 especialmente las utilidades que se tomaron al fondo diferencias de cambios, recursos extraordinarios por 5:500.000 pesos. Esos recursos extraordinarios son perfectamente legales y deben ser recibidos por el Ministro de Hacienda como los recursos que tiene la Hacienda Central.

En cuanto a la diferencia cambiaria, que como recurso extraordinario le dá a la Hacienda Central 5:500.000 pesos, fué un expediente al que se recurrió para evitar el reaforo aduanero, que hubiera dado a la Hacienda Central mucha más que esta cantidad que he referido. Pero como eso repercutía en un aumento general de precios, vale decir, incidía en el consumo, no se toma ese monto y se deja ese procedimiento de extraer de las diferencias cambiarias esa suma de cinco millones de pesos. De modo que es un recurso totalmente razonable y que no debe hablarse de que ya estábamos en déficit en años anteriores por el hecho de que existían recursos extraordinarios.

Ahora, señor Presidente, me parece que frente al déficit que hemos comentado, al 31 de diciembre de 1940, debemos, como legisladores, comentar, para que el país se entere, cuál es la situación real de nuestra colectividad desde el punto de vista de la economía de la nación.

Creo que el problema económico es enormemente más importante que el problema fiscal. A mí, verdaderamente, me produce una gran tranquilidad el poder abocarnos aquí, en nuestro Parlamento, al estudio y a la resolución de estos problemas, en conocimiento de que estamos viviendo un momento de amplia holgura económica en todas las actividades de la producción, de la industria y del comercio y, por ende, de toda la colectividad. Es preferible que el Parlamento tenga que abocarse a resolver un problema de dificultades de orden financiero y no que tuviéramos que ser llamados a esta sala a solucionar problemas pavorosos de orden económico, como existen en muchos países en estos momentos. Sin ir muy lejos, el ejemplo de muchos países sudamericanos que nos rodeo, nos demuestra que estamos ocupando una posición envidiable. Y así lo voy a demostrar y creo que tengo que hacerlo para llevar la tranquilidad a las fuerzas vivas del país, que están pendientes del problema y del fantasma del déficit. Y debo citar, como decía, cifras y guarismos que van a ser tranquilizadores para la opinión pública del país.

Si analizamos los valores que nos da el intercambio comercial, en primer término, nos encontramos, señor Presidente, con que en los años 39 y 40 y primer semestre del 41, el monto total de las exportaciones ha originado una entrada al país de doscientos setenta y seis millones de pesos, y hemos gastado, por concepto de importaciones —valores de aduana— ciento sesenta y cuatro millones y fracción, que aumentado en un 30 o|o ese valor para llevarlo a su verdadero valor real, tendremos una importación de doscientos catorce millones. Como consecuencia, el saldo que queda como enriquecimiento del país en treinta meses, asciende a sesenta y dos millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos. Esta suma representa el doble del déficit financiero.

Además, debemos analizar, no sólo este intercambio comercial, que tiene cifras realmente extraordinarias a nuestro favor, sino que debemos, asimismo, tener en cuenta, que el país no debe cambio alguno al extranjero y que cumple con sus servicios financieros.

Y pasando a otro análisis, al de la situación en materia de reservas de oro y al problema de la emisión, debo decir que, según el balance de nuestra principal institución de crédito, el Banco de la República, la reserva de oro al 31 de diciembre último era de ciento treinta y siete millones, doscientos treinta y un mil pesos. En el Departamento de Emisión existían, en oro, ochenta y un millones de pesos y, en plata once millones, números redondos. En el Departamento Bancario, cincuenta y seis millones y fracción, también de oro. Frente a esta reserva en oro que tenemos en el Banco de la República, nos encontramos con un poder de emisión de 152.305.000 que deben discriminarse de esta manera: en el Departamento Bancario 45.000.000: en otros Bancos 13.720.000 y en poder del público 93.507.000, números redondos.

De estas cifras puede sostenerse que nuestra cubertura metálica es de 128 o|o, porque la emisión que está en manos del público y de los Bancos privados, sumaba el 31 de diciembre, 107.000.000 y el 30 de junio, 109.000.000 y fracción. De modo que la cubertura es de 126 a 128 o|o. Es una de las cuberturas mayores de América.

Otro exponente de la situación floreciente, económicamente hablando, en que se encuentra el país, es la posición del mercado de valores. No podemos prescindir de tener en cuenta este elemento significativo las cotizaciones que acusan las operaciones de Bolsa. La Bolsa siempre ha sido considerada el barómetro del país. Hemos tenido los títulos hipotecarios, como es de conocimiento de los señores Diputados, a 99 o|o, casi a la par. Se han hecho operaciones a 98 y 99; en estos días han bajado algo y están a 97.

En deudas nacionales se opera a 95; las municipales a 92 y 93 y todas las acciones de las sociedades anónimas están supervalorizadas. De manera que el clima de la Bolsa de Comercio es absolutamente firme y tonificado.

En cuanto al segundo capítulo de mi exposición inicial, debo decir que se refiere al déficit previsible de 1941. Ya he manifestado que discrepo con la afirmación relativa al déficit previsible. Voy a analizar algunas de las partidas que lo integran.

Según la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, coincidiendo con el señor Ministro de Hacienda, el déficit asciende a 22.344.000 y fracción. El monto de las erogaciones previstas por la Contaduría asciende a 101.573.000 y los recursos previstos por la misma Contaduría de la Nación importan 97.326.000. Tenemos, como consecuencia, un déficit inicial para el año 1941, que no entro a discutir y que acepto por considerarlo de orden técnico, puesto que lo manifiesta así nuestra Contaduría.

Tenemos que valorar las cifras de la Contaduría y aceptarlas como exactas. La primera partida del déficit previsible, que no impugno, sería 4.247.091; pero en cambio, si coincidimos con este primer punto, discrepo con el segundo. El segundo rubro, que integra el déficit previsible o sea el servicio de Bonos de Defensa Nacional, no podemos aceptarlo en la cifra que establece la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios fija en 950.000 para este semestre ese rubro. Según datos que obran en mi poder tomados de las oficinas competentes, la emisión de Bonos de Defensa Nacional, asciende a un millón por compra de armamentos en el año 40 y en el año 41 la compra realizada asciende a 200.000.

Esta emisión se hace al 5 o|o de interés y con un 20 o|o de amortización. Ya han sido amortizados 100.000 en el año 1940, de modo que actualmente se deben por ese concepto, al 1.o de setiembre del año 1941 —dato recogido en la Dirección de Crédito Público— 1.100.000. Como de acuerdo con el mecanismo de la ley hay que servir un 5 o|o, hasta la fecha lo único que por ese concepto se debe tener en cuenta como déficit previsible es la suma de 255.000 pesos y no la de 950.000. De manera que hay una diferencia muy apreciable, que asciende a 695.000 pesos; es decir, a 700.000 pesos, en esta partida.

SEÑOR MINISTRO. — Pero el otro día en su discurso, reconocía 500.000 pesos.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Le voy a explicar el motivo con lujo de detalles. Yo declaré 500.000 pesos, porque no podía concebir que el error de parte de la Comisión fuera tan craso.

(Interrupciones).

—Como se trata de una cuestión un poco árida, de números, rogaría que no se me interrumpiera, porque podría confundirme y no se entenderían las cifras.

Yo tuve obligación, frente a la duda que se me planteó en Sala, dado que la Comisión hablaba de $ 950.000, de consultar a la Dirección de Crédito Público, sobre cuál era la verdadera situación de los Bonos de Defensa Nacional al 1.o de setiembre de 1941; no lo que se va a emitir más adelante. Pregunté cuánto se había emitido, y se me dijo de inmediato, con cifras matemáticas: "En el año 1940, $ 1.000.000; en el año 1941, $ 200.000; tipo de interés, 5 o|o; amortización 20 o|o". Consecuencias: se ha amortizado ya, por el año 1940, 100.000 pesos. Lo único que está en circulación, según Crédito Público, y no según mi modo de pensar, 1.100.000. Al 1.o de setiembre, el Estado solamente tiene que tener en cuenta 255.000 pesos y no 950.000.

Ahora bien, señores Diputados: el señor Ministro podrá decirme que piensa gastar en nuevas compras y que se van a producir nuevas emisiones el mes que viene o dentro de tres meses.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no digo nada, señor Diputado.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Supongo, porque como el señor Ministro me quiere llevar a 500.000 pesos de servicios.

Yo confieso que el otro día me quedé corto; pero, analizando y profundizando en las oficinas donde tenía que informarme sobre el particular, me dieron la grata noticia de que yo había sido demasiado generoso al calcular 500.000 pesos y que debía calcular solamente 255.000. Como los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros aceptaron la cifra de $ 950.000, yo me veo en la violencia de decir que hay que fijar esa cantidad en 695.000 pesos, es decir, en 700.000.

Creo que esa observación es ilevantable.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Eso es verdad, o no?... Porque el señor Ministro dice que no es verdad, y a la Cámara le interesa saber si no es verdad.

SEÑOR MINISTRO. — Yo voy a confrontar las cifras después.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Con muchísimo gusto le concedo una interrupción, si es para contestarme sobre este punto.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero hay una cosa más importante que esa; mientras el señor Diputado sitúa la cifra oficial del déficit en treinta millones, las cifras oficiales del informe de la Comisión, y del propio señor Ministro, fijan esa cantidad en sesenta millones.

Eso es mucho más importante que los setecientos mil pesos que el señor Diputado quiere que en estos momentos se aclaren, porque, como dice el señor Diputado Espalter, la Cámara necesita conocer esa cifra con exactitud.

SEÑOR VILARO RUBIO. —Es lo que yo deseo demostrar a la Cámara, y en eso estoy.

Si el señor Ministro me desea refutar sobre este punto particular que estoy tratando en este momento, con mucho gusto lo oiré.

(Interrupciones).

—Yo desearía saber si me han informado mal.

SEÑOR MINISTRO. — Lo han informado bien, pero el señor Diputado calcula de más; lo emitido es 1:200.000 pesos, pero había comprometidos un millón y medio; pero eso no da los quinientos mil pesos que le da al señor Diputado.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Más a mi favor; resulta entonces que mi tesis es generosa para la Comisón.

(Murmulos. — Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER. — El asunto es más serio de lo que parece, porque habla la Comisión de 950.000 pesos que no son; eso es lo que la Cámara necesita saber.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO. — El miembro informante calculó sobre la base de que los Bonos de Tesorería van a ser emitidos totalmente...

(Interrupciones).

—...pero no se emite sino una parte, porque el resto está pendiente de ese empréstito para compra de armamentos, para lo cual el excedente, lo que queda del empréstito se propone dstinarlo a la amortización de la deuda a emitir.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR VILARO RUBIO. — Ese es un hecho futuro. En el 42, posiblemente, cuando se emita, habrá que hacer ese servicio; pero de antemano, no lo puede cargar al déficit previsible del 41.

SEÑOR MINISTRO. — Después, cuando le de mis cifras, el señor Diputado me dirá si es o no exacto.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Yo me felicito de que el señor Ministro confiese que los bonos emitidos son sobre la cantidad que he dicho yo: 1:200.000 pesos.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO. — ¿Cómo?...

SEÑOR VILARO RUBIO. — El señor Ministro estableció la cifra nada menos que de 950.000 pesos, yo, generosamente, para no discutirle tanto al señor Ministro, le dije: "Le voy a aceptar hasta 500.000 pesos"; después me documento más, y resulta que son 255.000 pesos, y ahora el señor Ministro dice que esa suma aún es elevada, que es mucho menos; de manera que en vez de 700.000, serán 800.000 pesos a mi favor.

(Murmulos. — Interrupciones)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Diputado se ha referido a una apreciación de la Comisión.

La Comisión ha tomado el monto total de la emisión de Bonos de Defensa Nacional, de la ley de 26 de junio de 1940. Lo que tenía que tener en cuenta la Comisión, era si esos bonos se iban a emitir totalmente o no, y a tal efecto consultó al Ministerio de Defensa Nacional y al de Hacienda, sobre si esos bonos serían emitidos en su totalidad. Entonces fué contestado, en forma concreta, a la Comisión, que esos bonos podía considerarse que en su totalidad serían emitidos este año. Frente a esa posición, ¿qué tenía que hacer la Comisión? traer a la Cámara las cifras del servicio, y esas cifras ascendían a 950.000 pesos.

Aún no ha sido emitida totalmente esa deuda, pero todo el mundo sabe que el país está abocado al estudio de un plan de armamentismo, un poco más amplio que el primitivo plan a que se refería esa ley de emisión de bonos que acabo de citar. Desde luego que eso ha trastornado un poco la primitva iniciativa del Poder Ejecutivo, en lanzar a la plaza todos esos bonos a la espera del nuevo empréstito, cuyo mensaje a la Asamblea ha sido ya anunciado.

De modo que donde teníamos que situarnos nosotros, era en el plano lógico, atendiendo a la sugerencia de los Ministerios, que nos indicaron que consideráramos totalmente emitida esa deuda, y que, por consiguiente, debían ser atendidos los servicios correspondientes. De ahí la cifra de 950.000 pesos que al señor Diputado tanto asombra, y que quiere reducir no se si a 200.000 o 255.000 pesos.

(Interrupciones).

—Yo pongo a consideración de la Cámara si no era la posición lógica colocarse en las necesidades máximas, de acuerdo con lo indicado por los respectivos Ministerios.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Voy a continuar, señor Presidente.

En primer término, voy a contestar la tesis del señor miembro infomante; yo no puedo aceptar de ninguna manera...

8

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Mociono, señor Presidente, para que se coloque en primer término de la sesión del lunes próximo, el proyecto de ley referente a la ley Orgánica del Ejército, porque la Comisión ya tendrá el informe respectivo en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está colocado en primer término de la orden del día, del lunes con informe de la Comisión.

SEÑOR OTERO. — Pero según sugerencias de la Mesa, como había dudas de que no estuviera el informe de la Comisión y en ese caso no se colocaría en la orden del día, esa fué la causa por la cual hice la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión lo informa, el proyecto figurará en la orden del día.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Solicito, señor Presidente, que se vote la moción que presentamos con el señor Diputado Brena, para que se retribuya a dos empleados de la biblioteca del Palacio que trabajaron durante un mes con la Comisión, con un mes de sueldo. Como hay número, pido que se vote.

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo entendido que en ese asunto la Mesa y la propia Comisión discriminaron una entrega parcial de acuerdo con la labor desarrollada por cada funcionario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de dos empleados que no dependen del presupuesto de la Cámara, sino que son empleados de la Biblioteca. Se necesita una resolución especial.

Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano; se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y seis**).

9

—Puede continuar el señor Diputado Vilaró Rubio.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Voy a continuar, señor Presidente.

Antes de pasar a otro capítulo, voy a contestar al señor miembro informante.

No puedo admitir, desde ningún concepto, la tesis de que antes de que se emitan esos bonos, ya se carguen al déficit. Esa argumentación es parecida o similar, a la que ya se ha hecho en este mismo déficit, en lo que se refiere a nuevos gastos. Porque se supone que se van a votar y que se van a producir esos gastos, ya se incluyen como un déficit consumado y aceptado por el Parlamento.

De manera que rechazo la argumentación y mantengo que en este rubro solamente podemos admitir la cifra que he citado, y que dijo el señor Ministro que era menor pero le concedo al señor Ministro que sea la cifra que traigo de la Dirección de Crédito Público, que es de 255.000 pesos y ni un centésimo más, porque el propio señor Ministro confiesa que es menos.

El otro punto que debe ser analizado completamente también, de estas partidas que se han cargado para formar ese déficit previsible, es el que se relaciona con las deudas a emitirse. Según el proyecto del Poder Ejecutivo se emiten, principalmente, dos deudas que merecen comentario.

Una de veintidós millones, como deuda interna para consolidar los déficit al 31 de diciembre de 1940, y otra de siete millones por la desafectación del 27 o|o de las utilidades del cambio destinadas a obras públicas consignada en la ley de Obras Públicas de 4 de setiembre de 1940. Esa emisión que es de veintinueve millones —pongamos, todavía, a favor del Poder Ejecutivo que fuera de treinta millones— no requiere el servicio que establece este previsible o sean estas dos partidas de 660.000 y 231.000 pesos: 891.000 en total.

Y no lo requiere por lo siguiente: porque ellos establecen este previsible por un semestre. En el mejor de los casos, de aquí a fin de año, vale decir, al cierre del ejercicio 1941, el Ministerio de Hacienda podrá emitir —supongamos, repito, en el mejor de los casos— un equivalente en bonos y letras, como ya pide autorización para hacerlo. Esos bonos y letras, suponiendo que emita treinta millones al 4 o|o, serían 1.200.000 pesos; pero como para el término del ejercicio 1941 sólo nos quedan, desgraciadamente, cuatro meses, tenemos un cuatrimestre de intereses.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Y por qué calcula el señor Diputado el 4 o|o?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Porque generalmente es el tipo de interés a que se toman los bonos y letras en operaciones con la banca privada, y es lo que se ha venido haciendo con respecto a los Bancos de plaza. Le concedo, si quiere, el 5 o|o. De modo que tenemos que, en el mejor de los casos, el servicio de esta deuda, de aquí a fin de año, sería de 400.000 pesos en lugar de **891.000**; de manera que hay una diferencia respetable de casi medio millón de pesos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Cómo dice, el señor Diputado?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Que en lugar de los 891.000 pesos que ustedes determinan con lujo de detalle en el previsible que tenemos aquí delante, debemos sólo calcular 400.000, porque no se puede calcular —suponiendo que esto se haga— para treinta millones en letras y bonos de Tesorería, de aquí a fin de año, como un cuatrimestre, la suma de 891.000 pesos. ¡Más claro, agua!

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿El señor Diputado leyó el informe de la Comisión y la parte que corresponde a esa cifra?

SEÑOR VILARO RUBIO. — ¡Cómo no! He leído todo, íntegramente, el voluminoso, extenso y muy interesante informe, bien documentado; y discrepo con él en su interpretación y deducciones; y les rebato con las mismas cifras de ustedes.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Lamento que el señor Ministro no me oiga.

Me estoy refiriendo a los servicios de los veintidós millones de pesos de deuda que se proyectan, más los 7.700.000 para obras públicas.

Estoy aclarando que hay una diferencia de 500.000, porque la suma que se pide, de 660.000 pesos para los veintidós millones de 231 000 pesos para los siete millones de Obras Públicas, forman un total de 891.000 pesos, y estoy explicando que como ustedes van a tener que emitir bonos y letras de Tesorería y los van a colocar al 4 o|o...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Parece que el señor Diputado interpreta mal. En lugar de calcular un semestre, calcula un cuatrimestre. De esa manera, desde luego, la financiación cambia.

La Comisión sostuvo el semestre para facilitar la discusión del asunto; pero si el señor Diputado, en base a sus declaraciones toma un cuatrimestre, entonces va a complicar la cosa más todavía.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Parece que el señor Diputado no ha entendido.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Yo estoy diciendo lo siguiente: la deuda que ustedes piden —y que con gusto la vamos a votar— está distribuída así: veintidós millones por el artículo 1.o del proyecto, y luego, 7.700.000 pesos más por la desafectación que hace de las utilidades del fondo de cambio y que constituye emisión de deuda para obras públicas. En total, son veintinueve millones y pico; y yo todavía la llevo a treinta millones. Yo expreso que como ustedes no pueden emitir una deuda de inmediato, sino que emitirán bonos y letras de Tesorería, calculando al 4 o|o esos treinta millones nos darían 1.200.000 pesos. Tomando de esta última cifra un cuatrimestre, son 400.000 pesos. ¡Más claro que el agua! De modo que, señor Presidente, he demostrado que aquí hay un error profundo, que en números redondos, lo hago llegar a 500.000 pesos.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Será error eso, señor Diputado?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Evidentemente, no puede ser otra cosa, porque la financiación se hace, en este cálculo de la Comisión, como si se fuera a emitir la deuda, y la deuda no la podemos emitir hasta fin de año; habrá que emitir bonos y letras de Tesorería, y vamos a tener que recurrir a un expediente común y generalizado en todos los países del mundo.

Se van a descontar letras y bonos en la banca privada y en el Banco de la República mientras no se coloque la emisión en la Bolsa, donde se irá colocando gradualmente, a razón de algunos millones mensuales. De manera que mientras tanto los intereses que hay que servir no serán el cinco más el uno de amortización; no será más que el cuatro, que es el tipo de interés que pagan los bonos de Tesorería.

Paso, señor Presidente, demostrada la diferencia de 500.000 pesos en esta partida, a otro punto.

El cuarto punto que voy a analizar, es el que se refiere a la merma de la renta aduanera, sobre cuyas cifras discrepamos profundamente días pasados con el señor miembro informante y el señor Ministro.

Yo sostuve y sigo sosteniendo que hubo un error de apreciación en ese cálculo aplicado por la Comisión. Se tomó la merma diaria el 17 de mayo y se multiplicó por los días que faltaban y se dijo, como que dos por dos son cuatro, que la merma aduanera sería de 8.517.000 pesos. Yo sostengo que la merma será de cuatro millones o cuatro y medio, si quieren, para ser generoso; pero, siempre tendremos una diferencia de cuatro millones en materia de merma de la renta aduanera. Debo manifestar que me llama la atención —los números y la realidad me dan la razón y creo que debo hacerlo recalcar— ese error producido en el cálculo de la merma de la renta de Aduana.

Con el criterio de la Comisión, lo dije y lo repito ahora, al 24 de agosto tendríamos una merma aduanera de 6.178.000 pesos. En cambio, sólo hemos tenido una merma según informes del Ministerio de Hacienda, donde he recabado datos, de 1.780.000 pesos. Pocos días después

volví a confirmar los números porque quería traer cifras exactas, lo más aproximadas y lo más fundadas, dado que tenía que rebatir la opinión que traía la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y el propio señor Ministro de Hacienda, que la ha hecho suya. Las cifras que voy a citar son del 28 de agosto de 1941, de hace tres días; son las últimas cifras que he podido obtener. El sábado y el domingo nos separan de esa fecha y no he podido conseguir la del 1.o de setiembre, por ser lunes.

El 28 de agosto del año 1940 el monto de la renta aduanera había ascendido a 21.867.282 pesos; el 28 de agosto del año 1941, la renta aduanera bajó a 19.698.000. Vale decir, que la merma ese día fué de 2.169.039 pesos. De manera que tenemos que en ocho meses exactos. la merma de la renta aduanera ha sido de 2.169.000. Nos quedan cuatro meses: setiembre, octubre, noviembre y diciembre, y yo le hago a la Comisión, generosamente, el cálculo de que en esos cuatro meses se produzca una merma de dos millones. Hemos precisado ocho meses para tener dos millones de déficit. Yo le concedo a la Comisión que en cuatro meses se produzcan otros dos. Estaríamos en cuatro millones, pero de cuatro a 517.000 pesos —que es la merma que calcula la Comisión— tenemos una diferencia de 4.517.000 pesos en menos, que hay que tener en cuenta en este rubro.

Además, señor Presidente, sería interesante tener en cuenta lo siguiente: con verdadera sorpresa he encontrado en la propia posición de la Comisión — y únicamente por ser muy larga me explico que haya tal contradicción— que a fojas 95, de cuando se comenta este punto, se vuelve al tema y se habla de seis millones como diferencia aduanera, olvidándose, al parecer, que en fojas anteriores se había estimado por este concepto una merma previsible de 8.517.000 pesos. De manera que tenemos una reducción de dos millones y medio de pesos.

Me llama la atención que la Comisión sostenga a fojas 95 que la merma aduanera va a ser de seis millones, habiendo dicho antes, a fojas 25, que la merma era de 8.517.000 pesos. De modo que no hay seguridad en el informe de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Diputado ha tomado por casualidad el día en que la merma fué menor. a mediados de agosto, por una entrada extraordinaria de la Ancap, por una suma millonaria. El señor Diputado hizo referencia al día 24 de agosto.

SEÑOR VILARO RUBIO. — No, señor Ministro; he hecho referencia al 28 de agosto.

SEÑOR MINISTRO. — No puede haberla hecho. El 28 de agosto la merma era de 2.176.216 pesos. Aquí tengo los datos oficiales al 30 de agosto, y en esa fecha la merma era de 2.218.206 pesos.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Yo tengo los datos al 28 de agosto.

SEÑOR MINISTRO. — Yo tengo los datos oficiales. El 28 de agosto era de 2.176.000 pesos, y el 30, era de 2.218.000. De manera que en seis días la merma aumentó en 400.000 pesos, o sean, 70.000 por día. Calcule sólo un aumento de la merma de 50.000.00 por día, y en cien días que quedan para el fin del año, se va a cinco millones.

(Interrupciones).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí. señor.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Vilaró Rubio dice que el 28 de agosto la merma es una cifra X, es decir, el 25 olo...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Dos millones ciento sesenta y nueve mil pesos al 28 de agosto, dato recogido en el propio despacho del señor Ministro de Hacienda. Datos oficiales.

SEÑOR MINISTRO. — Pero el señor Diputado Vilaró Rubio partía de la base de una merma de 1.780.000 pesos, en su discurso anterior.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Ese es el cálculo que yo hice, y que, vuelvo a repetir, al 24 de agosto, y ahora repito otro que me vuelve a dar la razón al 28 de agosto, a la una de la tarde, al cerrarse la oficina.

SEÑOR MINISTRO. — Quiere decir que la merma aumentó a razón de 76.000 por día. Calcule solo 50.000 pesos por día, en cien días hábiles que quedan para fin de año, y va a ver a dónde llegamos.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Señor Ministro: discrepamos en unos poquitos miles de pesos. No quiero discutirle le al Ministro en sus informes a la fecha que cita del 26 de agosto, con respecto a lo que tengo, que son posteriores, al 28 de agosto. Tanto da que sean diez o veinte mil pesos más. Mi argumento es elementalísimo.

SEÑOR MINISTRO. — Pero yo tengo informes al 30 de agosto.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Yo acepto los informes al 30 de agosto que tiene el señor Ministro. Tenemos una pequeña diferencia de unos diez mil pesos al 30 de agosto...

(Interrupciones).

—La diferencia es la siguiente: que el doctor Mendivil es Ministro y dueño de casa, y yo en el Ministerio no puedo molestar pidiendo datos, como él lo habrá hecho. A mi me dieron datos hasta el 28 de agosto, y a él hasta el 30 de agosto. Yo soy legislador y él es Ministro. Pero eso no tiene importancia. Lo importante es lo siguiente...

SEÑOR MINISTRO. — En el cálculo que el señor Diputado trajo el otro día, con el cual argumentó, de $ 1.780.000 a 2.237.000 pesos seis días después...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Pero, señor Ministro. yo quiero que la Cámara pueda razonar en la forma que yo planteo el problema.

Creo que es un error, en materia aduanera, aplicar una tarifa diaria y multiplicarla por el número de días que faltan para la terminación del ejercicio. Eso nos lleva a crasos errores, y así ha sido que, con pocos días de diferencia, la renta volvió a bajar, y al 24 de agosto la merma era de 1.780.000 pesos. En pocos días vuelve a subir, y así anda la renta aduanera, subiendo y bajando. No podemos aplicar ese criterio de tantos días. Yo insisto y sostengo que, si en ocho meses la merma de renta aduanera es de dos millones, en cuatro meses más que faltan para terminar el ejercicio, en el peor de los casos, le concedo a la Comisión que haya otros dos millones; pero nunca le podré conceder que llegue a ocho millones y medio. La diferencia entre los cálculos es nada menos que de cuatro millones y medio.

SEÑOR MINISTRO. — Seis millones de merma aduanera. La Comisión trajo el dato que dió la Aduana.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Celebro que ya esté en seis millones, porque la Comisión y el señor Ministro empezaron por sostener la cantidad de 8.517.000 pesos. Al final del informe, como ya habían pasado dos o tres meses mientras se elaboraba, había bajado esa cifra a seis millones de pesos, fojas 95, que difiere en 2.500.000 con la que se da a fojas 25.

Ahora, yo le demuestro que han sido demasiado largos en la foja 25 y que, si ese cálculo llegara a hacerse en fojas 200, nos encontraríamos posiblemente con que va a estar en cuatro millones. Yo deseo sostener e insistir sobre esto en la Cámara para que se comprenda cuál es el problema, y vuelvo a recalcar que es un error craso sostener en materia aduanera que pueda calcularse un porcentaje X) diario y multiplicarse por un número de días, porque hay meses buenos y malos para la aduana. De modo que no podemos sostener ese criterio a que se inclina la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que está profundamente equivocada.

SEÑOR FRUGONI. — Si decrece en tal cantidad. en cuatro meses puede decrecer por fuerza hasta la mitad. Podría ocurrir que en cuatro meses la merma fuera mayor que en los ocho meses.

SEÑOR VILARO UBIO. — Pero yo digo lo siguiente: que por lógica, si en ocho meses nos encontramos con un déficit de dos millones, en cuatro meses no nos podemos encontrar con seis millones más, como dice la Comisión. No es un fenómeno normal: lo lógico es que tengamos otros dos, y eso contra mi tesis, porque posiblemente no tendremos ni esos dos; pero yo pongo esos dos más.

(Interrupciones).

—No podemos contar el número de días; no podemos adoptar ese criterio, por lo que acabo de decir; que hay meses buenos y meses malos. Yo hice un cálculo de apreciación en conjunto, que es el lógico.

SEÑOR MINISTRO. — Una disminución del 22 o|o y eso trae al año una disminución de 1.400.000 pesos.

SEÑOR TROITIÑO. — Eso va a repercutir sobre los automóviles y sobre los repuestos.

SEÑOR MINISTRO. — Por la nafta únicamente, hay de cuatro a cinco millones.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Mire, señor Ministro: creo que en el peor de los casos, siendo derrotista o pesimista, usted podrá llegar a la cifra de cuatro millones. El señor Ministro dijo el viernes en Sala, al empezar su exposición, que reconocía que había exagerado en cuestión de merma aduanera. Volviendo a leer este informe, encontramos a fojas 95 —y el señor Ministro así lo confesaba— que eran seis. De manera que todos esos argumentos me fortifican en mi tesis y me llevan más al convencimiento de que la Aduana, en el peor de los casos, va a tener cuatro millones y no 8.500.000. Y la realidad de los hechos dará la razón a quien la tenga.

SEÑOR CALLERIZA. — En el peor de los casos —sin afirmar que el cálculo del señor Diputado Vilaró Rubio sea equivocado— el propio señor Ministro de Hacienda, no está de acuerdo con la Comisión, porque se ha fijado en 8.500.000 pesos y el señor Ministro dice que nunca pasará de seis millones. De manera que hay un error de 2.500.000 pesos.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Ya la Comisión ha reconocido un error.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No hay cosa peor que el que se pongan a opinar personas que parece que no conocen ni han leído el informe. El informe de la Comisión, a fojas 95, dice esto: "El primitivo cálculo de disminución de la renta aduanera es factible de ser reducido en 2.500.000 pesos.

El parte diario de la Dirección General de Aduanas, sobre la recaudación efectuada, acusa para el 14 de agosto una disminución de $ 2.524.472.72.

Teniendo en cuenta que ella se debe a la apertura extraordinaria de la cuota americana y que ya los comerciantes han despachado casi toda la mercadería de verano, no quedando más recaudación posible que la proveniente de pocas materias primas para la industria, hemos de convenir que en el mejor de los casos, el déficit final ha de ascender a un poco más del doble del producido hasta esa fecha.

Calculándolo entonces en unos seis millones, podríamos llevar la cantidad no financiada a doce millones."

Ahora, ya podrá hablar el señor Diputado Vilaró Rubio que si se le diera de barato la exactitud de todas sus apreciaciones, quiero ver cómo hace para demostrar que no se necesita gravar con impuestos al país en un momento en que hay un desequilibrio presupuestal que, en el mejor de los casos, ascenderá a unos doce millones.

SEÑOR VILARO RUBIO. — A ese punto voy a llegar, con muchísimo gusto, en el momento oportuno.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Hay que puntualizar lo que decía el señor Diputado Calleriza, que parecería que quisiera poner a la Comisión como que hubiera cometido una enormidad y que el mismo señor Ministro de Hacienda la desautorizará. Tan no es así que la Comisión conversó con el señor Ministro y después de mucho discutir, prefirió aceptar el cálculo de la Aduana, que aún sostiene y que es mucho más aplicable que el cálculo del señor Ministro, que son 6.500.000 pesos, que nosotros respetamos y lo consideramos perfectamente lógico; pero la Comisión sostiene que son 8.500.000 pesos.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo le voy a demostrar que no leí tan mal el informe.

Efectivamente: como dice el señor miembro informante, a fojas 95 del informe se dice que posiblemente los 8.500.000 pesos bajarán a seis millones; pero ustedes, a fojas 25, sumaron 8.500.000 pesos, es decir, aumentaron 2.500.000 que no debieron ser aumentados.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero la Comisión sostiene que van a ser 8.500.000 pesos. Ese es el criterio de la Comisión

SEÑOR VILARO RUBIO. — Entonces, confiese el señor miembro informante que discrepa con el señor Ministro; el señor Ministro dice que son seis millones y ustedes dicen que son 8.500.000. Queda, pues, aclarado el asunto. Yo sigo sosteniendo que van a ser cuatro millones. Creía que la Comisión coincidía con el señor Ministro en este punto. Ahora, que la Comisión insiste en que son 8.500.000 pesos, peor para la Comisión, porque el error es más craso para ella: el Ministro llevará 2.500.000 pesos menos en el error padecido.

Insisto en que la Aduana producirá cuatro millones de merma y no 8.500.000 como se ha tomado en el informe de la Comisión, a fojas 25, para lo previsible de 1941. (Murmullos).

—El otro punto que debo observar en este previsible es el que se refiere al rubro "Leyes sin financiación". Aquí se estima esta partida en dos millones; pero, en este mismo previsible se establece que los gastos autorizados hasta la fecha, son por 1.320.603 pesos; pero, como se supone que se van a seguir efectuando estos gastos sin autorización, se lleva esta cantidad a dos millones. Entiendo que, dada la situación porque atraviesa la Hacienda central, no se seguirá autorizando gastos y que a esta cifra de dos millones hay que restarle la diferencia de 1.320.000 a dos millones, o sea 680.000 pesos.

Pero no es eso todo en este punto: a estas partidas hay todavía que agregarles en cuanto a deducciones, las cantidades que se asignan dentro de este capítulo, por concepto de dos rubros, que son de obras públicas: el saldo "Puerto Arazatí": 116.000 pesos y la expropiación de un campo en Melilla; 269.000 pesos; total: 386.000 pesos que también se suman aquí a este renglón y que no corresponden por ser de obras públicas. De modo que en este rubro hay que deducir 1.066.000 pesos. Tenemos un millón, en números redondos, de diferencia en esta partida.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Qué es lo que no corresponde, señor Diputado?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Con mucho gusto le voy a repetir.

Hay rubros de este capítulo de "Leyes sin financiación", que son característicos de "Obras Públicas" y no déficit presupuestales, estrictametne hablando; son, el saldo proyecto "Puerto Arazatí", 116.000 pesos y la expropiación del campo de Melilla, 269.000 pesos, que suman 386.000 pesos, que deben también sacarse de este renglón, al que no corresponden. De modo que en total es 1.066.000 pesos que hay que restar de esta partida, pues la Comisión ha puesto nada menos que dos millones; más de un millón de diferencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Por qué no corresponden?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Porque corresponden a obras públicas; se trata de una expropiación de un campo de Melilla para la aviación y el saldo de un proyecto de obra en el puerto Arazatí, un pleito que ha terminado al respecto y que representa una diferencia que se tiene que pagar aún de 116.000 pesos. Estos rubros deben ir a la cuenta "Fondo Obras Públicas", pero no imputarlos al presupuesto de 1941, así como déficit presupuestal.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Pero fueron afectados al Fondo Obras Públicas?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Tendrían que estar afectados al Fondo Obras Públicas y no como déficit presupuestal, como están aquí. Ese es el error. Cuando estudiemos el Presupuesto General, estos rubros tendrán que ir a obras públicas; tendremos que aplicar aquí el criterio que vamos a aplicar en lo que se refiere a la desafectación de fondos de cambio y restituir estos rubros a obras públicas y no dejándolos como déficit presupuestal, porque cometeremos un error de orden técnico.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero si la ley no lo dice, ¿cómo le podemos dar la ubicación que señala el señor Diputado?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Precisamente, al estudiar esta ley es que debemos aprovechar la oportunidad para corregir el error padecido.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Debieran de haber ido estos rubros a obras públicas, pero no fueron.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Debemos llevar estas partidas ahora a su lugar, ya que estamos analizándolas, corrigiendo el error padecido con ellas.

SEÑOR MARTINEZ. — El señor Diputado decía que había otro error en la Comisión informante en este punto. Yo llamo la atención que si es exacto lo que dice el señor Diputado, la Comisión no ha cometido absolutamente ningún error al imputar a leyes dictadas sin financiación las dos partidas a que se ha referido. Lo ha hecho porque esas leyes no establecen que estas sumas se imputen a obras públicas.

Si dice sola y exclusivamente que se imputan a "Rentas Generales", bien ha hecho la Comisión al tener en cuenta estas dos partidas, para fijar esta suma de 1:320.613 y centésimos, que se establece en el inciso D), para el déficit del año 1941.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Yo acepto y concedo que los gastos autorizados, que representan un millón trescientos veinte mil pesos queden donde están, pero no acepto que se siga cargando a ese déficit, nuevos gastos, que no se autoricen, porque la hacienda central no está en condiciones de soportarlos.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero eso ha sido culpa de la Cámara!

SEÑOR VILARO RUBIO. — Pero la Comisión de Asuntos Financieros estableció ahí una partida de setecientos mil pesos, como si se fueran a seguir autorizando gastos y se pagaran ellos sin estar financiados. Yo digo que no debe admitirse esta tesis y supongo que no seguirán autorizando gastos por setecientos mil pesos con cargo a esa partida de déficit, porque no hay fondos correspondientes.

Dentro de esta misma partida, creo que deberán imputarse estos dos rubros, que hemos considerado y que debe disponerse en esta ley así como arreglamos el asunto en las cuentas de fondos de Diferencias de Cambio, desafectado en siete millones. Hay que desglosar estos trescientos ochenta y seis mil pesos y no deben sumarse al déficit presupuestal, porque es un error el hacerlo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero está la desafectación de fondos de cambio.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Debe hacerse. Estamos en ese plan; vamos a desglosarlos y vamos a hacerlo también en obras públicas con los siete millones de pesos.

Lo vamos a hacer, y ustedes también proponen la desafectación del fondo de Diferencias de Cambio en el que se destinaban siete millones a obras públicas, por ser lógico. En lugar de la fórmula que ustedes mismos proponen —y tengo el honor de haberlo planteado esto en mi proyecto, en el mes de mayo— lo vamos a hacer con emisión de deuda, en vez de hacerlo al contado rabioso, porque no está el país en condiciones para ello.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo sostengo que debemos hacer esa desafectación del fondo de diferencias de cambios, y que habría que pasar esa partida a obras públicas, porque las obras públicas no podemos pretender pagarlas al contado en momentos en que hay déficit: las obras públicas deben pagarse con emisiones de deuda, de modo que se diluyan en el transcurso de veinte o treinta años. Eso es lo que yo estoy sosteniendo y el señor Ministro lo sostiene también, porque el Poder Ejecutivo lo hace ahora por este proyecto de ley.

SEÑOR MINISTRO. — Es el pago de una indemnización por condena judicial.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Pero el señor Ministro convendrá conmigo en que es obra pública.

SEÑOR MINISTRO. — Es una indemnización.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Son gastos originados por el proyecto de puerto de Arazatí. De modo que tienen como origen una obra pública. Pero yo no quiero contrariar tanto al señor Ministro porque esto es muy poca cosa.

SEÑOR MINISTRO. — Si esa obra pública no se realizó tampoco.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Pero es la consecuencia de una obra pública que se pensó hacer y no se hizo, pero debe ser imputado a obra pública como también la expropiación del campo de Melilla.

Esto no tiene importancia frente a los números fabulosos que estoy leyendo y a los errores cometidos. Son 300.000 pesos que no tengo interés en seguir discutiendo con el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Qué tiene que ver una condena judicial con una obra que no se realizó?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Pero es obra pública.

Pero pasemos a otro punto, porque no tiene este asunto envergadura para hacer perder tiempo a la Cámara.

SEÑOR MINISTRO. — Son minucias en el monto total. Porque hay leyes nuevas. Hay una ley de 30 de junio relativa a honores póstumos al doctor Alvarez Cortés, por 1.500 pesos; ley de 16 de junio, sobre pago de profesores de Enseñanza Secundaria; déficit producido en el año 1940, 68.000 pesos; ley de 8 de agosto y 15 de agosto de 1941, sobre refuerzo de montepío de la Dirección General de Correos en 44.000 pesos; ley de 16 de agosto, sobre personal administrativo de la Comisión Técnica de las Obras del Río Negro, 60.000; un semestre 30.240. Ya alcanza a 1:464.358.48; y está además la ley últimamente dictada sobre aumento del capital del Frigorífico Nacional, parte de cuyos servicios, alrededor de 60.000 pesos, se imputan a Rentas Generales. Hay ahí alrededor de 1:500.000 pesos. ¿El señor Diputado cree que el Parlamento en todo el resto del año no va a autorizar erogaciones por quinientos mil pesos más? ¿No es de previsión contar con esas autorizaciones?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Yo insisto en que estoy en lo exacto. No acepto que se autoricen erogaciones sin la financiación correspondiente. Lo que debe hacer el Ministro es enviar los mensajes pertinentes financiando estos gastos, que hay que pagar, pero no ponerlos en un "previsible" como un déficit presupuestal. Es lo que corresponde. No debe seguir realizando el Poder Ejecutivo esos gastos si no tiene recursos. Queda aquí una diferencia que, para mí, es de un millón de pesos.

Vamos a pasar a otro punto. El otro capítulo que debe abordar ahora en el análisis del previsible, es el saldo de la cuenta fondos de Diferencias de Cambios, 2:761.000 pesos, según lo establece a fojas 25, la Comisión como pueden verlo los señores Diputados. Esta partida lisa y llanamente, que es el déficit que se estima que va a originarse el 31 de diciembre del 41, cumplida todas las afectaciones proyectadas para ese fondo de cambios, se trae de una plumada al déficit de presupuesto.

Hay un estudio muy interesante, muy detallado, en la exposición de la Comisión, que, en números redondos, establece: Preventivo de erogaciones hasta el 31 de diciembre de 1941: 18:280.000 pesos. Para este preventivo dice: "Tenemos $ 11:898.000 de utilidades cambiarias para atenderlo". Sería, según la Comisión, un déficit de 6:471.000 pesos, entre las erogaciones que se hicieron con cargo a esa cuenta y las entradas que corresponden a esa cuenta, o sean las utilidades cambiarias al 31 de diciembre de 1941. A esa cifra hay que sumarle el déficit de la cuenta Diferencias de Cambio originada al 31 de diciembre de 1940, que son 3:289.767. Total del déficit que originaría esa cuenta de fondo de Diferencias de Cambio, al 31 de diciembre de 1941 —porque vivimos por adelantado— 9:761.247 pesos.

Ahora bien: este déficit, que sería originado por la diferencia entre las sumas de todos los egresos e ingresos de la cuenta en los años 1938, 1939, 1940 y 1941, el señor Ministro y la Comisión aceptan que sea reducido, de acuerdo con un proyecto que el señor Ministro tuvo la amabilidad de aceptarme en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, allá por el mes de mayo o junio que he citado, en la suma de siete millones, porque se va a desafectar —como se proyecta por la Comisión y nosotros aceptamos esa posición— el importe de las obras públicas que se debía realizar de acuerdo con la ley de 4 de setiembre de 1940, con el 27 o|o de las utilidades que produzcan las diferencias cambiarias.

Esta diferencia cambiaria, que iría a Obras Públicas, ascendió en 1940 a 3:811.000 pesos, y en 1941 se supone que correspondería la suma de 3:188.411: De manera que en total serían 6:999.000 pesos; es decir, siete millones de pesos.

De acuerdo con esta desafectación — que con muchísimo gusto la hacemos, porque entendemos que no deben pagarse obras públicas con diferencias cambiarias, tendríamos que el déficit de la cuenta Fondos de Cambios — quedaría reducido, al 31 de diciembre de 1941, a 2:761.000 pesos.

Con respecto a este punto yo discrepo profundamente con el criterio de la Comisión y del señor Ministro, que entienden que debe pasarse íntegramente esa diferencia que se va a originar al 31 de diciembre de 1941, al previsible déficit presupuestal, propiamente hablando.

Dije el otro día — y el señor miembro informante me rebatió — aunque no me convenció, que no pueden sumarse estas dos cuentas. Dije que la cuenta Fondos de Diferencias de Cambios, tiene autonomía; dije que era una cuenta corriente, en la que se irían acreditando y debitando todas las partidas que se vayan originando, productos de la venta y compra del cambio. Esa cuenta, de acuerdo con todas esas afectaciones — y no entro a discutir que algunas podrían ser observadas, pero las acepto todas como muy buenas, para no complicar más el debate — va a originar una diferencia, que no puede ser traída al déficit presupuestal, porque esa cuenta no está cerrada. Es una cuenta que momentáneamente, y de acuerdo con las estimaciones, podrá producir déficit, al 31 de diciembre corriente, de 2:761.000 pesos pero así como puede producirse ese déficit a esa fecha, podrá producir utilidades en los siguientes meses o antes aún. Depende de la realización del stock de divisas, hoy día muy poderoso, que tiene el Banco de la República.

SEÑOR MINISTRO. — Sabe el señor Diputado que no va a producir utilidades. La diferencia podrá oscilar en 200.000 pesos, más o menos.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Yo estoy exponiendo mi teoría de que, produzca ganancias o pérdidas, no debe sumarse a lo previsible ni en favor ni en contra, porque tampoco aceptaría que el señor Ministro, si hubiera un superávit, lo trajera a esta cuenta. Si hubiera superávit, yo le diría al señor Ministro: "No cuente con ese recurso; no lo sume a lo previsible; no pueden ser sumadas esas cuentas mientras no resolvamos terminar con el contralor de cambios y diferencias cambiarias.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Diputado es contradictorio, porque parte de esa diferencia de cambios, por sugerencia del señor Diputado, la hemos convertido en deuda.

La otra parte, se sabe de antemano que no se va a recuperar, porque está afectada a servicios fundamentales que hay que pagar. No hay que esperar que la cuenta corriente sea favorable, cuando sabemos de antemano que va a ser adversa; que va a ser una cuenta corriente deudora.

SEÑOR VILARO RUBIO. — No acepto su teoría.

SEÑOR MINISTRO. — El otro día ya se lo demostré.

SEÑOR VILARO RUBIO. — El señor Ministro habrá intentado convencerme, pero no lo logró. Yo voy a insistir y con ese mismo criterio le diría al señor Ministro que aunque hubiese superávit no coincidiría tampoco con él en que lo llevase a esta suma.

SEÑOR MINISTRO. — Pero atienda ese cargo que le hago, que es contradictorio.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Voy a ese punto. Yo sostengo lo siguiente: que si el señor Ministro quiere llevar esa suma a la cuenta de Tesorería Nacional, debemos entender que también entonces, debemos llevar a esa misma cuenta las utilidades que puedan tener esos mismos fondos. Si actualmente dan un déficit de 2:761.000 pesos y el señor Ministro quiere cerrar esa cuenta, yo le diría: señor Ministro: vamos a suponer que se cierra esa cuenta y que no hay más diferencias cambiarias para el futuro; pero antes de cerrarlas y antes de liquidar ese déficit, ya

mos a estimar las utilidades que corresponden traer a esta cuenta, que están en potencia, porque en el Banco de la República hay tal masa de divisas que, una vez realizadas, le van a dar a esa cuenta más de once millones de utilidad. De modo que si el señor Ministro pretende embarcarse en el déficit de 2:761.000 pesos y traerlo a la deuda del Tesoro Nacional, entonces vamos a hacer que la Contaduría de la Nación traiga al activo de ella, las utilidades que corresponden a ese fondo de divisas que van a realizarse y a entregarse al comercio importador, porque no podemos estar a las buenas en unas cosas y a las malas en otras.

(Interrupción del señor Ministro).

—Esa cuenta no tiene déficit porque no se ha cerrado ni la cerraremos por muchos años, porque no podremos desprendernos de lo que han creado la economía dirigida y la política cambiaria, muy discutidas, pero que es un mal necesario y que le han dado a la hacienda central recursos de los que hoy día no podría desprenderse. De modo que, si el señor Ministro insiste en que se tengan en cuenta los 2:761.000 pesos en esta partida, yo le voy a decir que también tenga en cuenta las utilidades que fatalmente se van a producir con la venta de divisas que están en el Banco de la República, que no se han realizado.

El señor Ministro y el señor miembro informante saben perfectamente que al 30 de junio había más de treinta millones de dólares disponibles, y que colocados esos dólares a 38 centésimos cada uno, tenemos como doce millones de pesos de utilidad, que van a entrar en esta cuenta, y que están en potencia. De modo que esas utilidades que va a dar esa masa de divisas, tenemos que traerla a esta cuenta corriente. Frente a ese déficit de 2:761.000 pesos del señor Ministro, que yo acepto, va a resultar que tenemos un saldo a favor de nueve o diez millones de pesos. Creo que el asunto es claro como el agua.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Ya lo creo que es claro, pero el señor Diputado lo entiende al revés.

SEÑOR VILARO RUBIO. — No, señor Diputado: es la tesis que sostienen los banqueros y las personas que quienes he conversado al respecto, porque me he asesorado debidamente en este asunto y no estoy improvisando. Puedo asegurarle que este criterio y este mecanismo de la cuenta de Diferencias de Cambios es el que se entiende en la vida bancaria y en el comercio de nuestra plaza.

SEÑOR MINISTRO. — El Banco de la República no permite girar en descubierto.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Pero si esas pérdidas tenemos que llevarlas a esa cuenta — pérdidas originadas por afectaciones que no discuto en este momento aunque habría mucho paño para cortar sobre ellas — cargando ese déficit por esas afectaciones que vamos a hacer, no se puede renunciar al derecho que tenemos en potencia de llevar a esa cuenta también la realización de esa masa formidable de divisas, que va a originar por lo menos once millones de pesos. De manera que, en el peor de los casos, al cerrar esa cuenta, nos encontraríamos en lugar de déficit, con un saldo de once millones a favor. Eso es evidente y no se puede negar.

SEÑOR MINISTRO. — En esas afectaciones de diferencias de cambio...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Yo no quisiera entrar en ese terreno, pero si el señor Ministro lo desea, con el mayor gusto. Si entramos a analizar las afectaciones, le voy a reducir el déficit, pero no quiero llegar a ese extremo.

SEÑOR MINISTRO. — Hay algunas afectaciones de carácter financiero como relativas a suplir la diferencia de la renta aduanera; deducción que ha sido calculada a los efectos de la obtención del déficit.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Vuelvo a repetirle al señor Ministro que no deseo entrar a discutir las afectaciones. Declaro de antemano que le concedo que sean todas perfectas; pero aunque sean todas perfectas — que a mi juicio muchas de ellas merecen observaciones, y no es el momento de entrar a discutirlas porque sería una cuestión interminable — aún aceptando todas las afectaciones que el señor Ministro quiere atender con esos fondos, insisto en que no podemos traer el déficit de esa cuenta al del Tesoro Nacional. Es una cuestión de principio y de técnica presupuestal y, si se quiere bancaria. Esa es mi posición al respecto.

SEÑOR MINISTRO. — Como entre esas afectaciones hay una que está destinada a suplir la diferencia de la renta aduanera, si esa parte no entra, bueno; el nuevo déficit calculado sería mayor.

SEÑOR VILARO RUBIO. — ¡No, señor!

SEÑOR MINISTRO. — ¡Cómo no! Para calcular el déficit del Ejercicio 1940-41 se ha tenido en cuenta la contribución de los beneficios de cambio a la renta aduanera.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Esa cuenta no va a producir déficit, sino utilidades millonarias.

SEÑOR MINISTRO. — Si esos beneficios no se producen, aumentará el déficit.

SEÑOR VILARO RUBIO. — No se preocupe el señor Ministro y no enfoque el asunto desde ese punto de vista, porque está equivocado. Yo estoy diciendo que esa cuenta le dará al señor Ministro lo suficiente para atender las afectaciones, y aún le va a sobrar plata. Va a poder atender las afectaciones y tendrá remanentes a favor. De manera que está lejos del déficit, y no debemos extremar, porque si extremamos, yo le podría decir que va a dar una utilidad de ocho o nueve millones. De manera que el problema es totalmente distinto a como lo enfoca el señor Ministro.

Yo acepto las afectaciones, no las discuto; pero apesar de las afectaciones, así como declaro que no las discuto, no puedo aceptar la tesis contraria. Acepto todas las afectaciones, no discuto ninguna; ya he declarado antes de ahora que no entro a discutir las afectaciones; acepto que todas sean perfectas. No vale la pena discutir ahora, en este momento las afectaciones; estamos analizando el déficit que dará o no esa cuenta. Yo creo, señor Presidente, que sobre este punto no cabe más discusión, y que es de toda evidencia que esa cuenta no podemos considerar que da por el momento déficit ni superávit; debemos considerarla con autonomía e independiente para el previsible del 41, en materia presupuestal.

(Murmullos).

—Oigo que el señor Ministro dice que son datos equivocados. Estos datos son de fuentes técnicas, de oficinas públicas a las que me he dirigido y a donde debo ir. Estoy documentado en fuentes oficiales y el señor Ministro no podrá destruir que en el Banco de la República — además el señor Ministro ya lo declaró — hay más de treinta millones de dólares disponibles al 30 de junio de 1941.

SEÑOR MINISTRO. — ¡Pero no para enjugar el déficit!

SEÑOR VILARO RUBIO. — Pero ¡señor Ministro! yo no sostengo esa enormidad. Me parece que en esta materia hace muy bien el Banco — y a eso entraremos después — en conservar esas divisas; es una posición de ponderación que tiene el Banco de la República, y que en algunos aspectos, en ese punto, discrepo con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Yo no sostengo que el Banco tenga que darnos las divisas; digo que están ahí y que van a dar la utilidad correspondiente en su debida oportunidad y cuando sea conveniente para el país emplearlas.

(Interrupción del señor Ministro).

—Conozco la publicación que se ha hecho. Respecto a este punto, — ya que el señor Ministro me lleva a ese terreno — debo declarar que no desconozco el entredicho o la diferencia de concepto y opiniones en materia de política económica y financiera que existe entre la Comisión dictaminante y el Directorio del Banco de la República. He leído íntegramente la nota del Banco de la República; he conversado con muchas personas estrechamente vinculadas a esa entidad y con funcionarios técnicos; conozco algo del problema, y, además, he leído los comentarios del Presidente del Directorio del Banco, publicados días pasados en "El Diario", y a que alude el señor Ministro. Conozco también la posición del Banco de la República respecto al proyecto de la bancada herrerista. Creo que la posición del Banco de la República y la tesis que sostiene, desde su punto de vista, es muy respetable y no me atrevería a criticar tan ligeramente, como creo que lo ha hecho la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a nuestra primera institución de crédito, que me merece profundo respeto. Me parece que las posiciones, simplemente, son distintas.

La posición del Banco ha sido enfocar este problema desde el punto de vista de la economía del país, y la posición de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al interpretar el manejo de esas divisas, es más bien una posición fiscalista

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Está completamente equivocado. Si va a entrar a la discusión de ese asunto...

SEÑOR VILARO RUBIO. — No voy a entrar a ninguna discusión.

Le quiero decir al señor Ministro que algo de eso conozco, y estoy relatando a grandes rasgos el problema, y le adelanto al señor miembro informante que no voy a entrar a discutir el problema de fondo, que es un problema que lo discutirán oportunamente la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y el Banco de la República.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero no atribuya a la Comisión un punto de vista que no tiene.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Supongo — porque quiero creer que es así, y por otra parte, es lógico — que en este momento la posición de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, dado que estudiaba recursos fiscales y demás, se inclinó, y estaba con su ánimo predispuesto, a estudiar el asunto desde un punto de vista fiscalista, de recursos.

Al Banco se le ha criticado; amigos políticos míos me han dicho que han criticado al Banco de la República, porque no ha manejado las divisas, sobre todo, en el pri-

mer trimestre de este año, enero, febrero y marzo, sino con una política demasiado positiva. Yo mismo conozco, por mis vinculaciones comerciales, algunas de las dificultades con que nos encontrábamos en el primer trimestre de este año para obtener divisas. De manera que no es un problema que ignore, como parece creer el señor miembro informante. Pero esto no lleva a mi espíritu, fácilmente, la convicción de que tenga razón la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, porque también el aspecto de orden económico que plantea el Banco me parece muy criterioso y muy respetable. El Banco debe proceder con gran cautela en estos momentos en que el mercado internacional está en una situación tan difícil y complicada, en que no sabemos si nos llenaremos de dinero o tendremos que devolverlo al exterior, como ya ha ocurrido en otras oportunidades. De manera que la actitud del Banco, de prudencia, de cordura en el manejo de las divisas, de conservación de esas reservas de letras de cambio y demás, me parece una teoría que debemos respetar y que no debemos entrar a discutir si no somos técnicos en la materia.

El otro aspecto es, también, muy defendible. Comprendo que esa restricción que ha habido en materia de colocación de letras de exportación en nuestro comercio, ha originado una gran merma en la renta aduanera y también en las diferencias cambiarias. Posiblemente, el fondo de Cambios, si el Banco de la República hubiera movido o estimulado la importación, incluso también, desde otro punto de vista, con el fin de aprovisionar al país de materias primas y de mercaderías — cosa muy interesante, por otra parte — hubiera producido una gran utilidad, y en lugar de tener para el año 1941, 11:808.000 pesos, podríamos tener en esa cuenta trece o catorce millones de utilidad, y nos encontraríamos con que el déficit de esa cuenta al 31 de diciembre del 41 no existiría, porque estaría cubierto con utilidades. De manera que entiendo que el asunto es muy delicado y no quiero embarcarme en el problema de fondo que, como acabo de decir, corresponde que lo ventilen y lo aclaren en sus respectivos puntos de vista, ambas entidades que estarían en este asunto en total divergencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — He observado que el señor Diputado en su larga disertación emplea los términos "déficit del Fondo de Diferencias de Cambios", y da la sensación de que ni el mismo señor Diputado está de acuerdo con la tesis que sostiene: de que la cuenta de Diferencias de Cambios no puede producir déficit ni utilidades mientras no haya sido cerrada. El señor Diputado da la razón a la Comisión, hasta por su mismo lenguaje.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Yo utilizo ese lenguaje, no por ser propio, sino para usar el de ustedes, para entendernos más rápidamente. Sostengo que en esa cuenta no puede decirse que haya déficit. Hay una diferencia momentáneamente, en contra, y dentro de un mes puede haber una diferencia a favor. He dicho "déficit" y he utilizado ese término, porque ustedes lo repiten en varias partes del informe y lo emplean también para referirse al previsible. De manera que tengo que usar el lenguaje de ustedes y no el mío, para facilitar la exposición.

Creo, señor Presidente, que sobre este punto he aclarado perfectamente todas las cosas, según mi modo de interpretarlas y de pensar.

Ahora deseo pasar a otro punto que es el del déficit del Instituto de Pensiones a la Vejez que en el previsible de la Comisión se estima en 1:594.974 pesos. Sostuve en mi exposición inicial, que no correspondía traer este déficit a la Tesorería Nacional. Entiendo que el Instituto Jubilatorio es un servicio descentralizado, que debe tener autonomía propia, administración independiente y que sus fondos debemos respetarlos y no inmiscuirnos en ellos y llevar las diferencias a favor o en contra a Rentas Generales.

Si adoptamos el procedimiento de traer al Presupuesto General ese Instituto, vamos a perjudicarlo en el sentido de que va a perder su independencia de orden técnico y administrativo, y nos exponemos a que, si mañana hubiera saldos a favor de ese Instituto, quedaran en Rentas Generales en lugar de ir a beneficiar la pensión de los viejos. Ese Instituto debemos reforzarlo por leyes especiales, financiarlo debidamente y no alterar su destino, porque la ley que creó recursos para ese Instituto, ya ha previsto su finalidad.

Por la ley de creación de dicho Instituto, respecto de los recursos pertinentes se estatuye que deben ser destinados a atender las pensiones a la vejez, obra estrictamente de orden social.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Cuando concluyeron esos recursos ¿se continuó pagando con cargo a Rentas Generales?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor Diputado; pero no debemos traer el activo y el pasivo de ese Instituto a Rentas Generales. Debemos dejarlo con vida independiente; que disponga él de sus recursos, porque si ahora puede haber una diferencia en contra, mañana esa diferencia puede ser a favor, y no debe ir a Rentas Generales para que las pensiones de 8 pesos vayan a 10.

Me queda un último rubro del previsible, que quiero analizar: es la partida que se relaciona con los nuevos cargos a crearse.

Esta partida, que se calcula para un semestre, en 597.000 pesos, se relaciona con el proyecto, que todavía no ha estudiado la Cámara, de creación de nuevos cargos por un valor de 1:194.000 pesos. Yo entiendo que no es de técnica presupuestal ni parlamentaria sumar al previsible ese rubro, mientras la Cámara no se pronuncie al respecto.

No quiero decir con esto que seamos contrarios a que se puedan crear o no esos cargos. Eso se estudiará en su oportunidad, y cuando la ley de Presupuesto traiga al seno del Parlamento el proyecto correspondiente, lo fundamente y lo justifique, si nos convencemos, votaremos con mucho gusto esos cargos; pero entiendo que en el análisis de este previsible, de ninguna manera puede, por adelantado, cargarse esta partida.

De modo que, resumiendo las distintas diferencias que he anotado en el previsible que se ha calculado, nos encontramos con que la suma a deducirse asciende a 11:722.000 pesos. El déficit previsible ha sido calculado por la Comisión, en 22:344.000 pesos, y la deducción que — a mi juicio — debe hacerse por las razones que he expuesto y que representa 11:722.000 pesos, trae el déficit a la suma de 10:622.000 pesos.

Debemos tener en cuentta, además, que en estos diez millones y medio que sería el déficit previsible...

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra (don Pedro).

—Hablé, señor miembro informante — y creo que a eso alude — de once millones de pesos. Hoy traigo una pequeña diferencia en más, de 300.000 pesos, que es debida al servicio de Bonos de Defensa Nacional, en lo que tengo razón, porque el propio señor Ministro me ha dicho que todavía cargué demasiado en esa partida. De manera que mi observación es fundada y razonable, y todavía me he quedado corto, según las propias palabras del señor Ministro al respecto.

Para atender ese déficit de 10:622.000 pesos, no debemos olvidarnos que la hacienda central va a tener, por de pronto los tres millones de recursos extraordinarios que programa en su proyecto, que nosotros no impugnamos y que hemos hecho nuestro. Son tres millones, en números redondos, que son recursos extraordinarios que la Comisión proyecta obtener por la operación que conocemos de préstamos a oro del Banco de la República, que da 2:220.000 pesos, la operación del níquel, etc.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Se acuerda cuanto calculó el recurso del níquel el señor Diputado en su primitivo proyecto?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Al respecto puedo decirle que, si hubo un error, no fué culpa mía, sino de las dificultades de que esa operación pueda llevarse a cabo. Ha habido dificultades en el extranjero, y el níquel no pudo venir, o no pudo venir lo que se pensaba, sino una cantidad microscópica.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Se calculó 1:300.000 pesos y dió sólo 110.000 pesos.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Esa es la utilidad que puede dar cuando el níquel pueda venir: pero el níquel no ha venido por dificultades en el extranjero, y no ha dado esa utilidad. Esa suma yo la calculé en el mes de mayo, pero como al presente, por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, porque son inconvenientes ocurridos en el extranjero, esa suma ha quedado reducida y el Banco de la República, por eso, ha suministrado el dato a la Comisión de que esa partida ha producido sólo 120.000 pesos y pico. Oportunamente voy a llegar a ese asunto.

De manera, señor Presidente, que, de acuerdo con lo que dejo dicho, el déficit sería de diez millones y medio de pesos.

Cabría, ahora, que pasara a estudiar el capítulo de soluciones a dictarse, analizado como ya ha sido el monto del previsible para el 41, que era el segundo capítulo de mi exposición, y analizado también el primer capítulo de la misma, que se refería a los déficit anteriores a 1940.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — En el primer capítulo son tres millones los recursos que propicia la Comisión, para enjugar dos millones de pesos.

SEÑOR VILARO RUBIO. — No me ha oído el señor Diputado. Yo no he dicho eso. He dicho que a esta altura de mi exposición, habiendo hecho ya el análisis del capí-

tulo primero, que me refería a los déficit hasta el 31 de diciembre del año 40, o sea a la suma de veinte millones y habiendo también expuesto todo lo relacionado con el segundo capítulo de mi exposición, o sea, lo que tiene atinencia con el déficit previsible para el año 41, analizados esos dos capítulos, voy a pasar al tercer capítulo, que se refiere a las soluciones que deben adoptarse para resolver estos problemas. No he hablado de esas cifras parciales a que el señor Diputado aludía, que no sé qué quieren decir.

Señor Presidente: como soluciones a dictarse podemos recurrir a varios expedientes: primero, creación de impuestos, que parece que es lo que más le gusta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; segundo, recursos, emisión de deuda; tercero, ambas soluciones, que es también lo que propicia la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a pesar de lo que ayer se manifestó en Sala, porque ellos propician las dos soluciones, o sea, una solución mixta: la emisión de deuda y la creación de impuestos. Parece que del debate de ayer podría deducirse que eran contrarios a la emisión de deuda y que sólo querían — según decía el miembro informante — impuestos nuevos y recursos efectivos, y nada de emisión. Sin embargo, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios adoptó el procedimiento mixto de emisión de deuda y recursos por gravámenes.

Y el tercer expediente que también adopta la Comisión, y que nosotros impugnamos, es el de los arbitrios extraordinarios, que es esa suma que acabo de señalar, en forma global, de tres millones de pesos, y que voy a analizar en el momento debido.

Respecto al primer punto, a la creación de impuestos, nosotros somos totalmente contrarios a que en este momento porque atraviesa el país, en esa situación financiera, nos aboquemos a la creación de nuevos gravámenes por la suma de diez millones de pesos, que incidirán en el consumo. Entendemos que estamos muy ricos —felizmente, económicamente hablando— y me ratifico en todos los guarismos y las cifras que he citado. He dicho que soy contrario a la creación de impuestos, a pesar de que el país, económicamente, está en una situación felizmente muy floreciente. Entiendo que no debemos ir al arbitrio de creación de impuestos, porque los impuestos que se han proyectado, en primer término son antieconómicos, disminuyen el consumo, deprimen todas las actividades comerciales e industriales, afectan toda la producción y la industria, se repetirán dos, tres y cuatro veces, complicarán toda la actividad por su control ineludible.

Además —como muy bien decía ayer el señor Ministro de Hacienda— estos impuestos que recaen sobre el consumo, van a gravar más la situación actual que tenemos sobre el particular en materia de régimen impositivo. Corresponde aquí ratificar lo que decía ayer el señor Ministro respecto a la proporción de la incidencia de los impuestos.

Digo que decía muy bien el señor Ministro, que en la Argentina el 25 o|o recae sobre la capacidad económica contributiva, vale decir, son impuestos directos que recaen sobre la propiedad, etc. En cambio, sobre el consumo hay un 60 o|o de impuestos un 15 o|o sobre la producción.

En nuestro país las cifras son las siguientes: el total de impuestos —según datos del propio Ministro— suman 56.512.000 pesos, que se discriminan de la siguiente manera: $ 14.588.000 son impuestos directos, y como impuestos al consumo —o sea impuestos indirectos— tenemos por la cifra de $ 41.424.000.

Si fuéramos, al presente, a la tesis que sostiene la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con la complacencia del señor Ministro de Hacienda, a volcar sobre el consumo diez millones más de impuestos, tendríamos que todavía vamos a agravar la situación actual de nuestro régimen impositivo, aumentando el porcentaje que incide en el consumo frente al porcentaje que deben insumir los impuestos sobre la capacidad económica del país. Creo que agravaríamos el error de nuestra posición en materia impositiva actual.

Y entrando a analizar, a grandes rasgos, algunos de los impuestos que se han proyectado, corresponde decir algo sobre el impuesto a las ventas:

En la República Argentina —creo que desde el Gobierno de Uriburu, y frente a una situación gravísima — se echó mano de este medio. Se creó un impuesto a las ventas del tres por mil sobre la producción, del cinco por mil sobre ventas en general y de un diez por mil sobre las ventas suntuarias. El monto imponible en la República Argentina, se estima en diez millones de pesos. De manera que con la tasa del tres por mil se obtiene en la Argentina, treinta millones, números redondos.

En nuestro país se pretende, de entrada, ir al doce por mil. Obsérvese que en la Argentina las ventas suntuarias, las operaciones suntuarias, solamente están gravadas con el diez por mil. Aquí iríamos directamente al doce por mil para las ventas en general. Solamente se eximen, de acuerdo con el proyecto, los artículos de primera necesidad.

El monto de nuestra riqueza pública, según los últimos estudios del contador doctor Bellán, que citó muy bien y oportunamente el señor Ministro ayer, números redondos, llega a 3.200.000 pesos en el año 40. Sin enfrascarnos en la exposición de la historia de ese incremento de la riqueza pública, tomando las cifras iniciales citadas por el doctor Eduardo Acevedo para el año 1900. Ahora, frente a esa riqueza pública, tenemos que el volumen de nuestras operaciones, tomadas globalmente, íntegramente y con su repetición correspondiente, asciende a 950.000.000 o 1000.000.000; pero por las deducciones que se hacen, según la variante última, la tercera, del proyecto del Ministro de Hacienda —y se encuentra ese estudio a fojas 95 del dictamen de la Comisión— el monto imponible podemos estimarlo en nuestro país en quinientos millones. El doce por mil sobre esa cantidad daría seis millones. Esta cantidad es la que daría solamente el impuesto a las ventas anualmente. La Comisión, como habrán visto, como reduce a un semestre el cálculo, habla de tres millones.

Por concepto de otros gravámenes que plantea la Comisión y no entro a estudiar más a fondo el problema individual de cada impuesto, porque como somos contrarios a todos los nuevos gravámenes, nos parece que haríamos perder el tiempo a la Cámara, refutando uno por uno cada impuesto, desde que rechazamos de plano todos los nuevos impuestos, de manera que simplemente haremos un comentario en tesis general—, los otros gravámenes deben representar cuatro millones de pesos anuales que, divididos por un semestre, son los dos millones que establece la Comisión que, sumados a los tres anteriores que he citado, dan cinco millones para el semestre que se obtendrían para la hacienda central por concepto de estos nuevos gravámenes. Pero en realidad, son diez millones los que se crean, pues los tendríamos en 1942 en toda su vigencia; para 1941, dice la Comisión, serían cinco millones en la forma que analizamos.

Estos otros gravámenes que originan los cuatro millones de pesos, surgen de los impuestos que se crean a la nafta, al gas oil, un centésimo más; a las sociedades anónimas estrictamente jurídicas, como se les llama, y que elevan de uno y medio a dos y medio por mil el impuesto; a las sociedades anónimas llamadas familiares, que elevan el impuesto que pagan, de dos y medio a cuatro y medio por mil, impuesto que, entre paréntesis —me refiero al de las sociedades anónimas familiares— ya ha sido observado en su practicabilidad y aplicación por el propio Banco de la República, según he visto en un reportaje que se ha hecho al Gerente General, señor Daneri.

No quiero entrar, aunque podría hacerlo por mi vinculación con la Cámara Nacional de Comercio, pues la integro, y por la brillante exposición, que ha hecho el ingeniero Serrato, presidente de la Corporación de Títulos, a analizar este punto.

La Cámara Nacional de Comercio, donde se planteó este problema y donde se estudió el proyecto de recursos financieros, recibió de esa Corporación un estudio técnico, financiero y jurídico en el que se sostenía que no procedía esa diferenciación entre sociedades anónimas familiares y sociedades anónimas jurídicas y se rechazaba de plano el proyecto de aumento de ese porcentaje de dos y medio a cuatro y medio por mil. La Cámara de Comercio hizo suya esa nota de la Corporación y, si no me equivoco, creo que ha sido repartida y los señores legisladores deben conocerla, porque he recibido también, como legislador, dicha nota.

A una rectificación que la Comisión de Asuntos Financieros le hace a la exposición primera de la Comisión de Tenedores, la Corporación le ha contestado nuevamente refutando esa argumentación y destruyendo los argumentos que se hacen sobre la capitalización de ese impuesto. Pero, en fin, vuelvo a repetir que esto solamente lo cito en términos generales, sin entrar a profundizar el punto, porque como vamos a rechazar estos impuestos, creo que no corresponde que hagamos la crítica de ellos. La Comisión oportunamente lo hará y entrará al debate de ese punto si cree atinado hacerlo.

Los otros gravámenes se refieren a cubiertas y cámaras de automóviles; impuesto que va a levantar una gran resistencia; a las bebidas alcohólicas, vinos, licores, cañas, grappa, etc.; a los cigarrillos y tabacos. Sobre el particular convendría tener presente que ya los industriales de este gremio hicieron presente a la Cámara, que un 54 o|o del valor de producción de esa industria, se les toma para recursos fiscales; que está afectado en un 54 o|o, el valor de estas industrias. De modo que sostienen dichos señores que ya se ha cumplido bastante con el Estado y que no se

les siga recargando con nuevos impuestos que van a restringir, evidentemente, el consumo de cigarrillos y tabaco. Sobre este punto supongo que los defensores de este impuesto harán su exposición en el momento oportuno.

De manera que tendríamos un total de impuestos, entre los de ventas, que representan seis millones, más los los cuatro millones que representa este conjunto de diez millones de pesos.

Además la Comisión proyecta otros recursos que yo he clasificado como recursos extraordinarios y que ya he adelantado y que no discuto. Me refiero al convenio que se ha planeado por el Ministerio de Hacienda —creo que ya viene gestándose desde el año pasado por el Banco de la República— sobre una nueva fórmula de saldar el préstamo a oro. Este convenio, que es una especie de conversión —o como dijo muy bien el señor Ministro ayer en Sala— representa una economía de servicios y por lo tanto un recurso, de 2:221.261 pesos.

Como en este punto estamos de acuerdo, creo que no vale la pena entrar en más detalles y profundizar la operación, que entiendo que está muy hábilmente hecha y convenientemente concertada para los intereses del Estado y del Banco de la República. Entre otras ventajas tiene la de que se ha fijado el monto que representa a la fecha el saldo del préstamo a oro, unos 5:800.000 pesos, que se estabiliza en una deuda de 2.25 o|o de interés y que representa la suma de 15:400.000 y pico de miles de pesos. De memoria no recuerdo exactamente.

Hay otro recurso extraordinario que yo también he aceptado en el proyecto sustitutivo que he presentado, pero sobre el que debo hacer algunas aclaraciones en Sala. Es el que se refiere al aporte que se pide al Banco Hipotecario. A este Banco se le pide en total unos 600.000 pesos de sus utilidades; pero observo que al menos no consta en el expediente de la Comisión si se ha consultado al Directorio del Banco Hipotecario, porque, según se me ha informado por personas versadas en este punto y vinculadas a esa institución, parecería que los señores del Directorio del Banco Hipotecario no están muy de acuerdo con que se les tomen esos seiscientos mil pesos. Pero ese es un asunto de incumbencia de la Comisión, que los ha tomado, y ella tiene la responsabilidad de este asunto. De manera que no insisto en que se indague si el Directorio está o no conforme. La Comisión al respecto fundamentará este recurso que ha tomado del Banco Hipotecario.

Lo mismo quiero decir que estoy de acuerdo con esa cifra que se menciona de la operación del níquel por 110.000 pesos e igualmente con el artículo del proyecto de la Comisión relacionado con la forma en que se debe distribuir la participación legal del Estado en las utilidades del Banco de la República.

Estos distintos renglones o recursos extraordinarios le van a dar a la hacienda central una entrada de 2:931.000 pesos, o sea tres millones en números redondos.

En lo que se refiere a la unificación de las autorizaciones al Poder Ejecutivo para emitir bonos y letras y fijarlos en diez millones, me parece muy razonable, y no tengo ningún inconveniente en hacer también mía esa disposición de la Comisión.

Felizmente coincidimos con la desafectación del fondo de cambios en la parte destinada a obras públicas —que es otro de los recursos que establece el proyecto de la Comisión— de acuerdo con la ley de 4 de setiembre de 1940 artículo 27, y que representa la cifra que he citado antes de ahora por ser el 27 o|o de las utilidades cambiarias de los ejercicios 40 y 41 y que se estima en siete millones. De manera que, hechas esas desafectaciones de fondo de cambios, la Comisión toma ese equivalente de siete millones ampliado la emisión de la deuda en obras públicas citada de 4 de setiembre de 1940 llevándola a un total de veintidós millones a esa emisión para cubrir íntegramente con ella las obras públicas autorizadas de diecinueve millones, vale decir veinte millones de pesos. Los dos millones más se estiman por la depreciación en la Bolsa, aunque el cálculo éste está aumentado en un 5 o|o.

Ahora bien: analizados todos estos recursos proyectados y sentada nuestra discrepancia sobre el rubro "Nuevos gravámenes a crearse", coincidiendo en lo demás, cabría proceder al análisis del otro arbitrio.

A nuestro juicio, al arbitrio que debe irse en este momento es a la emisión de deuda que, por otra parte, proponen el propio Poder Ejecutivo y la Comisión. Aceptamos la emisión de los veintidós millones, porque creemos que, en este momento, es el expediente más razonable y que, técnicamente, es el que más corresponde.

Más, señor Presidente: como nosotros le negamos al Poder Ejecutivo los cinco millones de pesos de nuevos impuestos que nos pide para este semestre, estamos dispuestos —y así lo propongo en el proyecto sustitutivo— a darle cinco millones de pesos más de emisión en la deuda que piden que reemplazarían al monto de esos impuestos en este semestre que falta del ejercicio 1941. De manera que la emisión podría hacerse por veintisiete millones en vez de veintidós. De ese modo, entiendo que le damos al Poder Ejecutivo, de inmediato, y en forma más fácil que por el camino de los nuevos impuestos, los recursos necesarios para que atienda el déficit que se va a producir en el año 1941.

Y voy a explicarme: entiendo que si le damos esos recursos para el déficit previsible del año 1941 —que la Comisión estima en 22:344.000, y que yo sigo sosteniendo que es de 10:500.000 pesos en números redondos— si votamos esos arbitrios de emisión, la hacienda central ordenará gradualmente y de acuerdo con la lógica y la prudencia que deben tenerse en esta materia, la colocación de bonos y letras, de acuerdo con la capacidad de absorción de nuestra plaza, e irá recuperando la agilidad de su masa de maniobras que, en el presente, está afectada, porque el Ministerio de Hacieda, ha atendido con esa masa de maniobras los déficit producidos al 31 de diciembre de 1940, que importan 20:091.000 pesos.

De manera que el señor Ministro en este momento se encuentra con que sus recursos de crédito que tiene en la hacienda central, están insumidos por los deficit hasta el 31|12|1940. Al darle, pues, con esta emisión a la hacienda central, una masa de veintisiete millones a emitirse, y facultándola que mientras no emita, descuente y extienda bonos y letras de tesorería, el señor Ministro se va a ver de nuevo con esos recursos disponibles de crédito que he mencionado, y que son: cinco millones de bonos, cinco millones de Letras de Tesorería, y 8:500.000 pesos (números redondos), que representan un duodécimo del Presupuesto General del Estado, y significan créditos que la hacienda central tiene en el Banco de la República.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra —don Pedro).

—No he oído la observación que hizo el señor Diputado Chouhy Tera, y que me apunta el señor Diputado Espalter.

Es lo que estoy diciendo: esos bonos y Letras de Tesorería y la cuenta corriente que tiene el Banco de la República, que actualmente está absorbida por el déficit de veinte millones del año 40, al presente, cuando le demos al señor Ministro esa emisión, y el señor Ministro la coloque, harán que se recupere un volumen mayor que lo que representan esos bonos, esas letras y ese crédito del Banco de la República, y pasará nuevamente a disponer de esos recursos de crédito. Con esos recursos que van a quedar disponibles, el señor Ministro podrá atender holgadamente, a mi juicio, los déficit que se vayan a originar en el transcurso del año 41.

Nosotros creemos que esa es la posición prudencial y lógica y que dejará desenvolver al señor Ministro hasta fin de año con esa masa de maniobras que por las cifras que he dado creo que representan dieciocho millones de pesos; pero no debemos olvidar que es de cerca de treinta millones, porque la diferencia que existe entre percibir diariamente las rentas generales, o los recursos generales que entran a la hacienda central y los pagos a fecha cierta que realiza la hacienda central, eso supone una movilidad, una agilidad en la Cartera, de diez o doce millones de pesos. De modo que, en realidad, hay treinta millones de pesos. Pero, y previendo cualquier argumentación en contra, yo concedo al señor Ministro que esa diferencia en más sobre créditos estables, la tenga insumida en lo que llaman Deuda Flotante, por una cantidad de diez u once millones de pesos. Sobre este punto, quisiera decir cuatro palabras; algo dije ya al principio de mi exposición.

Yo no acepto que esa masa de diez u once millones, que se le llama Deuda Flotante, sea tal; esa suma está representada por el rubro "Créditos a Cobrar", que son pesos 11.905.000. Ahora bien: esa Deuda Flotante, repito, no es tal: son créditos a realizar, y su equivalente la hacienda central, como ha dicho, ya ha atendido con esa masa de maniobras que tiene disponible.

Se ha dicho, también, equivocadamente, que esos créditos a cobrar son déficit, y, como tales, se consideran Deuda Flotante a consolidar. Me parece una enormidad que pueda sostenerse que esa deuda flotante es un déficit, y que hay que consolidarla. Esa Deuda Flotante de once millones de pesos está respaldada por créditos pertinentes, y contablemente no podemos —porque, además, sería ilegal, mientras no se establezca, por una resolución del Parlamento, lo contrario— considerar que esos créditos a cobrar son cifras que no debemos tener en cuenta en la contabilidad que nos formula la Contaduría General de la Nación. Por los créditos a cobrar, y mientras no se cobren, la hacienda central, con esa masa de maniobras ha adelantado el dinero, y se ha hecho de esos fondos por ese expediente. Si entramos a analizarlos, veremos que, lejos de decir que no se van a poder percibir, que son plata perdida, que se trata de una suma muy interesante y muy de-

fendible, en cuanto al éxito de la gestión de cobranza de esas partidas.

Además —antes de entrar a analizar esos rubros que integran ese monto total de once millones de pesos de créditos a cobrar— debo decir que legalmente no podríamos tener en este punto el criterio que tienen todos los días los comerciantes o los grandes industriales, al hacer sus balances. No podemos llevar, por castigo, esa cuenta al rubro "Ganancias y Pérdidas". Legalmente, aunque no se pudiera cobrar, mientras no se sancione una ley, no podríamos retirarla del activo de la contabilidad de la Contaduría General. Ese es un valor a cobrar que debemos mantener y tener en cuenta.

Esa es la posición legal respecto a ese punto. Ahora, en cuanto al análisis de esos créditos a cobrar, para justificar mi tesis de que no pueden considerarse pérdidas, debo decir que del simple análisis de algunos de ellos, surge lo siguiente: ¿cómo vamos a sostener, por ejemplo, que no se van a cobrar 2.083.000 pesos que se deben al fisco por impuestos de herencias, crédito que felizmente —y, además, es lo legal— están garantizados y hasta con hipotecas? Decir que debemos echar a ganancias y pérdidas esas cuentas, me parece realmente fantástico.

Lo mismo ocurre con otros rubros. La tesis de que deben considerarse perdidos es tan extraordinaria, como la que acabo de exponer en lo que se refiere al impuesto de herencias. Por ejemplo, el Frigorífico Nacional debe al Estado 406.000 pesos, nada menos que en su mayor parte, por un adelanto que se le hizo para pagar la compra de Sansinena. Acabamos de darle por ley al Frigorífico Nacional, como conocen los señores Diputados, catorce millones; proyecto en el que intervine cuando estaba en el Ministerio de Ganadería, y que conozco, porque he redactado el proyecto y el mensaje. El Frigorífico Nacional cómo no va a pagar al Estado 400.000 pesos que le debe, porque le prestó plata para comprar su propiedad industrial en el Cerro, cuando le acabamos de dar catorce millones; es decir, que le autorizamos a emitir deuda hasta esa suma, como aumento de su capital para explotar su industria!

SEÑOR MINISTRO. — Es un capital disponible; pero solamente son dos millones que se le autorizaban.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Hemos llevado el capital del Frigorífico Nacional a catorce millones de pesos, y hasta esa suma se autorizaba la emisión de deuda.

(Interrupciones).

—Ahora bien; aunque fueran dos o tres millones que dispusiera de esa deuda, creo que podrá pagar los 400.000 pesos, dado que se le acaban de aumentar sus recursos.

Lo mismo ocurre con los derechos de Aduana, que están pendientes de cobro y que se me ha informado que a la fecha ya han sido cobrados. Hay una partida de doscientos mil pesos y otra de doscientos cuarenta mil, por derechos aduaneros que están pendientes de cobro y que algunos de ellos se han percibido.

Asimismo, hay otras partidas como estas: la UTE, debe por concepto de utilidades del año 1939, la suma de 600.000 pesos al Estado, que por ley tiene que entregárselos. Esa entidad no puede negarse a pagar esa deuda a la hacienda central y ésta tendrá que hacer las gestiones del caso para reintegrarse ese dinero que tiene a cobrar de la UTE. Además, con la ANCAP ocurre otro tanto. La ANCAP debe por los años 1938 y 1939, nada menos que 950.000 pesos a la hacienda central. ¿Cómo es posible que la ANCAP no pague esa deuda?

SEÑOR MINISTRO. — La ANCAP, actualmente, no debe nada.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Le agradezco el dato al señor Ministro, porque confirma mi opinión, de que son cobrables esas cuentas.

SEÑOR MINISTRO. — Solamente faltan cobrar algunas partidas.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Que las tendrá que cobrar el señor Ministro, porque legalmente tiene los medios y la autoridad para hacerlo, aparte de que es su obligación. Tendrá que exigir el pago; lo mismo en cuanto a los derechos de herencias y otros que he enumerado, todos perfectamente factibles de ser percibidos, y la hacienda central tiene la obligación de hacerlo.

Ahora voy a referirme al punto que aludió el señor Diputado socialista en una interrupción, relativo a la Intendencia Municipal de Montevideo. Hay un sentencia judicial que condena al Municipio de Montevideo a pagar 1.250.000 pesos por un pleito respecto a los porcentajes de las utilidades de los casinos. El Municipio ha perdido este pleito y tiene que pagar al Estado esa suma. Ahora bien: el Municipio demora en pagar esa suma o quiere demorar en pagar, alegando que, a su vez, la hacienda central le debe plata a las arcas municipales. Al respecto hay todo un problema que ha dado lugar a varios debates y a varios estudios. En el presente, el Municipio no sé si continúa estudiando el asunto, pero no insiste mayormente, porque parece que no tiene razón. Hay, además, un proyecto, creo que hasta de reforma constitucional, para contemplar en definitiva ese asunto: regular el régimen que debe existir definitivamente entre la hacienda central y la hacienda municipal.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Señor Presidente: ¿esta reunión tiene carácter ordinario o extraordinario?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una sesión ordinaria.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Entonces, como se aproxima la hora en que normalmente ha de levantarse la sesión y como el miembro informante tiene interés en contestar la exposición del señor Diputado Vilaró Rubio, mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este debate.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Hay una moción anterior del señor Diputado Regules, que fué anunciada y presentada a la Mesa, para que sea considerada cuando termine el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Mesa, hay una moción del señor Diputado Regules.

(Murmullos).

SEÑOR VILARO RUBIO. — Yo no tengo la culpa, señor Presidente, de que la Comisión haya hecho un informe tan voluminoso —tiene más de cien páginas— Yo me veo en la absoluta necesidad de citar tantas cifras, porque tengo que analizarlas para rebatirlas, ya que estoy en desacuerdo con algunas de ells. Lamento tener que tomar tanto tiempo a la Cámara exponiendo mis puntos de vista al respecto y analizando los rubros que creo están equivocados, sobre todo el previsible para 1941, que ha sido la parte más extensa de la exposición.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite señor Diputado?...

Si no he escuchado mal, la prórroga de la sesión sería hasta que termine el señor Diputado Vilaró Rubio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Regules, que debe ser considerada por la Cámara una vez que termine el señor Diputado Vilaró Rubio.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Yo observo que no se puede hacer mociones condicionales, por ser antirreglamentario, y esto lo sabe perfectamente bien el señor Diputado Calleriza por ser un experto en materia reglamentaria.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo noto cierta nerviosidad del señor miembro informante. Estoy pidiendo una aclaración con el fin de darle la satisfacción personal al señor Diputado Chouhy Terra, de prorrogar esta sesión hasta el infinito, aún en este baile de millones, con el fin de escucharlo con todo respeto.

Yo hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que el señor miembro informante conteste la exposición del señor Diputado Vilaró Rubio. Ya ve el señor Diputado Chouhy Terra que no tengo interés en que se levante la sesión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — A mí me llamaba la atención que el señor Diputado Calleriza, que siempre está con el Reglamento en la mano, no hubiera notado que el formular mociones condicionales es una irregularidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Calleriza; para que se prorrogue la sesión hasta que termine su exposición el señor Diputado Vilaró Rubio y le haya contestado el señor miembro informante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Ministro había manifestado deseos de hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar, entonces, la prórroga de la sesión hasta que termine el señor Diputado Vilaró Rubio y hayan hecho uso de la palabra el señor miembro informante y el señor Ministro.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y seis**).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Vilaró Rubio.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Señor Presidente: dejo analizadas las distintas partidas que integran el rubro "Créditos a cobrar" y creo que no es posible admitir en ningún momento que ese monto de diez u once millones de pesos pueda constituir déficit.

Respecto a la emisión, se dijo en Sala que en este proyecto se ponía un monto de emisión extraordinariamente millonario. Creo que solamente podemos considerar que ese monto de emisión es como sigue: veintidós millones de Deuda Interna de Consolidación, 7:700.000 de obras públicas y 5:000.000 de la ampliación de la emisión que nosotros proponemos. En total, serán unos veinticinco millones el monto de la emisión.

Creo que no se puede sostener que los 15:400.000 correspondientes a la operación con el Banco de la República sean una nueva emisión; es, más bien, una operación de conversión. Por lo tanto, debemos establecer que el monto real de emisión que se va a realizar sería de unos treinta y cuatro o treinta y cinco millones de pesos.

En cuanto al plafond de emisión que tendrá la hacienda central, debo recalcar que va a representar el 10 o|o del presupuesto. En otros países, el plafond de emisión, vale decir, la facultad de emitir bonos y letras, representa porcentajes mucho mayores; de manera que en esto no puede verse dificultad alguna.

Señor Presidente: fundando el motivo —además de las razones expuestas— para oponerme a la creación de recursos permanentes como serían los impuestos proyectados, debo decir que es absolutamente necesario que previamente a que votemos cualquier clase de nuevo gravamen que va a incidir en las fuerzas vivas del país, que va a cumplicar al comercio y a la industria y que va a repercutir enormemente en el consumo, produciendo una merma general en las actividades y, como consecuencia o como contrapartida lógica, una disminución de los actuales propios recursos que ya tiene el Tesoro Nacional, creo, decía, que antes de embarcarnos en esa solución extrema, debemos tratar de lograr dos cosas: una, conocer de una manera más exacta el déficit previsible que vamos a tener en 1941. Las discrepancias son de un 50 o|o en ese monto; de manera que no podemos trabajar con cifras tan discutidas y dar por sentado que unas u otras de ellas sean las exactas.

Además de la necesidad de conocer de una manera más aproximada y más exacta el monto del déficit que se va a producir en 1941, antes de votarse recursos estables, repito, de carácter gravoso para la colectividad, es absolutamente imprescindible, a mi juicio, que nos embarquemos, y nos comprometamos a hacerlo, en un nuevo y profundo estudio del verdadero Presupuesto General de Gastos que debemos darle al país.

Creo que el Parlamento debe comprometerse desde ya a abocarse de inmediato al estudio de un nuevo Presupuesto para 1942, Presupuesto sobre bases técnicas, estrictamente proporcionado a la capacidad económica del país, con recursos que incidan en forma equitativa y justa sobre la población, con una revisión, si es posible, de nuestro actual sistema impositivo en las proporciones y en la forma en que nos sea dado hacerlo, contando con que se introduzcan en dicho Presupuesto las mayores economías posibles que tolere la situación actual, los intereses creados justos...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Para cuando?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Estoy diciendo, señor miembro informante, que eso debió hacerse antes de votar ningún nuevo gravamen que incida en el consumo.

Como cuestión de previo y especial pronunciamiento, debemos hacer dos cosas: primero, conocer con más exactitud el déficit del año 41; segundo, previamente, como dije, estudiar un Presupuesto en forma científica, con todos los asesoramientos que sean necesarios. Si se estima conveniente crear una gran Comisión especial, integrada por todos los sectores del Parlamento, y comprometerse —y desde ya me ofrezco en la medida de mis fuerzas para colaborar, y así espero que lo hagan también otros señores Diputados— a iniciar de inmediato esa revisión y ese estudio del Presupuesto, de manera que, en tres o cuatro meses, podamos traer al Parlamento un Presupuesto mucho más estudiado que los actuales que estamos votando por medio de simples prórrogas; y conocido el monto de los déficit en forma más definitiva —y los hechos darán la razón a los unos y a los otros— sabremos si son veintidós, once, catorce o diez millones. Con esos hechos consumados, con esas cifras por delante, tendremos más conciencia para resolver el problema y abocarnos a la solución definitiva, vale decir, a crear recursos o emitir deudas, en las proporciones que correspondan, porque posiblemente habrá algunos déficit que serán justos o podremos pretender consolidarlos por medio de deudas, y habrá otra parte de ese déficit que corresponderá sanear con gravámenes. Tendremos que ir a una solución mixta en la oportunidad a que me refiero, una vez que tengamos el Presupuesto estudiado y una vez que tengamos el déficit.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Me permite? ¿Qué tiempo calcula el señor Diputado que puede llevarnos ese estudio?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Si la Cámara acompaña, como supongo, la exhortación que estoy formulando, de dedicarnos a trabajar tres o cuatro meses, de aquí a fin de año, por medio de una Comisión especializada que podrá asesorarse con los funcionarios técnicos que crea del caso, supongo que para fin de año podría tener preparado el presupuesto. A esa Comisión, desde ya creo que deben ir representantes de todos los sectores políticos y a su seno se podría llamar a las personas más vinculadas a estos problemas, a fin de consultarlos, en un plano estrictamente técnico y apolítico.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra, don Pedro).

—Yo espero que la Comisión sea integrada con representantes de todos los sectores, repito, con legisladores especializados en la materia.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Yo entiendo, señor Diputado Alonso Montaño, que a esa Comisión, como dije, oportunamente se llamaría a consulta a las personas especializadas, funcionarios públicos, etc., personas indicadas para ser consultadas l respecto en un plano estricto de imparcialidad, de ciencia y apolítico completamente.

(Apoyados).

—Creo que he dejado contestada la pregunta que me formuló el señor Diputado González.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Me permite?

SEÑOR VILARO RUBIO. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — El doctor Vilaró Rubio afirmó que en tres o cuatro meses es posible estudiar este presupuesto. Yo entiendo que ni con un año de tiempo es posible hacer eso.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Si la Comisión no se reúne y si no hay buena voluntad, ni en cinco años lo estudiaremos; pero si nos dedicamos de lleno, en tres o cuatro meses se puede hacer algo y podremos votar un presupuesto mucho más a conciencia que el que tendremos que votar si no seguimos el procedimiento que indico de ir a una Comisión amplia, técnica, integrada con todos los sectores y con buena voluntad para realizar esa tarea.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?

Si nos pasamos seis meses para llegar a la conclusión de que necesitamos otra Comisión que posiblemente llevará un año, cuando ella produzca el dictamen, será necesario nombrar otra Comisión más.

SEÑOR VILARO RUBIO. — No, señor Diputado.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios actual para hacer este informe se ha pasado tres o cuatro meses; informe, como he dicho, muy documentado, columinoso, y muy interesante. Creo que en tres o cuatro meses también nosotros podríamos estudiar un presupuesto bastante mejor que el actual, porque supongo que en ese lapso de tiempo alguna obra podría hacerse y que algunos de esos asesoramientos podrían recabarse si fuera necesario.

(Murmullos — Interrupciones).

—Creo que se está dando una derivación distinta a este asunto. He dicho que debemos hacer un trabajo con espíritu técnico, lo más científico posible. Ir a un presupuesto racional, lo más equilibrado y justo con recursos completamente equitativos y que incidan lo menos posible en el consumo.

Estoy de acuerdo, en parte, con lo que decía el señor Diputado Frugoni, de que debemos abocarnos a otras fuentes de recursos que quizás sean más justas.

Se habló del impuesto a las ganancias. Me parece que es muy atendible la sugestión. No se si en el terreno práctico aquí puede ocurrir lo contrario de lo que ha pasado en la Argentina; pero también podemos pensar en hacer algo con el impuesto a la renta, un problema que todavía aquí no se ha estudiado a fondo y no se ha hecho ningún ensayo. Podríamos hacerlo. En una palabra: creo que de acuerdo con lo que exponía el señor Ministro en la sesión de ayer, lo lógico es tender a que la proporción de la incidencia de los impuestos disminuya en vez de crecer sobre el consumo.

El mismo señor Ministro, alarmado dice que son cuarenta y un millones de impuestos sobre el consumo y solamente son catorce, en cifras redondas, sobre la capacidad contributiva del país en lo que se refiere a la propiedad y producción. De manera que debemos ir a las soluciones que el propio señor Ministro nos sugiere.

No quiero distraer más la atención de la Cámara y voy a oír con mucho gusto la exposición del señor miembro informante. Me limito a invitar a los miembros de la Comisión informante, al señor Ministro y a los legisladores que coinciden con ellos en el proyecto que han presentado, a que estudien y reflexionen sobre los puntos de vista que he expuesto, sobre los inconvenientes que existen respecto

a la creación de nuevos gravámenes y que se vaya a esta solución transitoria: consolidar, como ellos mismos proponen, con una emisión de deuda los déficit hasta el 31 de diciembre del '40 y abocarnos de inmediato al nuevo presupuesto, y en dicha opotunidad, una vez estudiado y conocido el déficit que resultará para el 41, recién resolvernos a imponer, si es necesario, nuevos impuestos a la colectividad.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que es el momento de poner a votación la moción presentada por el señor Diputado Regules, en el sentido de que este asunto pase a Comisión con el objeto de que se estudie por representantes de todas las bancadas del Parlamento y se asesore con las personas más competentes en esta materia.

(Apoyados).

—Si prorrogamos la sesión para esta noche o realizamos una sesión en el día de mañana, oiríamos es cierto con mucho gusto al señor miembro informante y al señor Ministro, pero de todos modos quedaría siempre en pie, la posibilidad de ir a Comisión y estudiar de nuevo el problema, porque es evidente que tenemos tesis absolutamente opuestas y fórmulas completamente distintas, y que la Cámara necesariamente, si desea votar a conciencia, se encuentra con plena desorientación.

Si uno se refiere al déficit previsible se encuentra, por una parte, con veintidós millones y, por otra parte, con diez millones. Si son veintidós millones, los recursos pueden ser unos; si son diez millones, los recursos pueden ser otros.

Por otra parte, se encuentran criterios absolutamente distintos en materia de impuestos y criterios absolutamente distintos en materia de economía. Parece que no se ha consultado al Banco Hipotecario; que no se ha consultado al Banco de la República. De modo que ningún Diputado — me parece— está en condiciones de votar a entera conciencia este proyecto de recursos.

Es mucho más conveniente. que todo esto pase a la Comisión, para que se busque allí una solución transaccional entre todos los grupos políticos ya que, en definitiva, parece que el plan de recursos de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no va a contar con los cincuenta votos indispensables.

El hecho de pasar el asunto a Comisión tendría distintas ventajas: en primer término, buscar una fórmula transaccional entre las tres fórmulas que se han dado, o votar una de ellas, la más aceptable, pero entonces, por una Comisión integrada por representantes de los diversos partidos; en segundo término, buscar la unión o el asentimiento de las bancadas para que aquí, en la Cámara, dejemos de discutir el asunto y el Poder Ejecutivo pueda tener los recursos que necesita y, además, una tercera ventaja, que es la ventaja política de buscar un poco de unidad en este momento tan angustioso por el que estamos pasando.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción del señor Representante Regules.

—Léase.

(Se lee:)

"Para que el asunto vuelva a Comisión, integrada con Representantes de los partidos no representados en ella.

Queda autorizada la Mesa para incluir de nuevo este asunto en la primera sesión después que la Comisión se expida o para convocar a una sesión extrordinaria si la Comisión se expide fuera de los días hábiles de sesión".

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Creo que podría votarse en dos partes esa moción: una, el pase, sencillamente, a Comisión y, otra la integración ampliada que propone el mocionante.

10

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Naturalmente que yo adhiero a esa moción, señor Prfesidente, por cuanto reproduce algunas ideas que he expuesto.

Yo entiendo que la Cámara, no solamente debería pasar este asunto a la Comisión para que ésta lo estudie detenidamente y busque una solución de concordia, sino que entretanto haría falta que pudiéramos escuchar la palabra del Poder Ejecutivo sobre una cuestión fundamental, ya que nadie puede ignorar que estamos realizando este debate en un estado de ánimo especialísimo. Gravita sobre la Cámara y también sobre el país una especie de nube formada por ciertos rumores que ahora parecían provenir de un sector político que podría tener interés en desacreditar a su adversario del momento, atribuyéndole intenciones más o menos subversivas; pero ahora esos rumores parecen acrecentados e intensificados por corrientes que provienen de otras esferas. Ayer, por ejemplo, hemos podido presenciar tres hechos coincidentes que constituyen tres síntomas acumulados a este mismo respecto. Uno, es la aparición de un diario presidencial cuyo redactor responsable es nada menos que el Secretario del Presidente de la República. Otro, es un proyecto presentado por un Senador proponiendo una reforma constitucional para poder ser reelecto el Presidente, y otro hecho ha sido la actitud de la bancada colorada en lo que respecta a la integración de la Corte Electoral. Son tres hechos altamente significtivos cada uno de ellos, y tres síntomas de que estamos atravesando un momento político de verdadera anormalidad.

Desde luego, por lo que respecta al diario aludido, nos hemos encontrado en él el primer día, con algunas cosas realmente inquietantes que hoy aparecen en cierto modo agravadas por una caricatura muy sugestiva, donde se nos presenta un gran garrote, especie de macana, lo que parecería dar a entender que se está cerniendo ya sobre las espaldas de alguien el garrote de las fuerzas públicas. Si debiéramos entender que la macana esté empleada en ese caso con la acepción que suele dársele en el lenguaje corriente en estos países del Río de la Plata que solamente expresa o quiere expresar con esa palabra un error o un disparate, podíamos quedar relativamente tranquilos. Pero el hecho, es que parece que el alcance y la intención de la caricatura va mucho más allá.

Además, si no basta la caricatura, hay ciertas frases del editorial, que debemos creer obra del redactor responsable, Secretario del Presidente de la República, y todo ello contribuye a que naturalmente vivamos en momentos de inquietud frente a ciertas perspectivas que no sabemos como se van a aclarar.

Bien puede ocurrir que todo este debate tan largo y copioso resultara completamente baldío e inútil, si ha de descargarse en un buen instante la macana de que trata.

La verdad es que convendría, pues, escuchar la palabra de un representante del Poder Ejecutivo que venga a decirnos que todos esos rumores que andan por ahí y que el propio diario presidencial se encarga en cierto modo de intensificar, son falsos, que no se va a alterar el orden público y que se va a cumplir la Constitución de la República y que habrá elecciones el año 1942, el día que la Constitución establece, con todas las garantías necesarias para que el pueblo pueda hacer sentir su auténtica voluntad en las urnas perfectamente garantidas. Esta es la palabra, señor Presidente, que yo reclamo del Poder Ejecutivo en estos instante, porque es necesario que no nos hagamos los tontos.

Estamos reunidos aquí y en nuestro ánimo está trabajando la proyección de esos rumores y de esas conjeturas y a cada instante nos estamos preguntando si tanto discutir va a ser para llegar a alguna conclusión práctica, o va a ser, al fin de cuentas, nada más que puro palabrerío y que lo de que aquí resulte en cuanto al arreglo de las finanzas no va a poder traducirse en hechos. Es lo que tendrá que decirnos el Poder Ejecutivo cuando venga a darnos alguna tranquilidad en el sentido de que nadie pensó en alterar el orden público violando los preceptos constitucionales que el Poder Ejecutivo es naturalmente el que tiene la obligación de cumplir en primer término entre todos los elementos componentes de nuestra República. Porque lo peor que puede ocurrir a un país es que el poder fuerte, es decir el Poder Ejecutivo se crea autorizado a abandonar el camino constitucional, a imponer soluciones por sí y ante sí prescindiendo de lo que después de todo el Poder Ejecutivo ha aceptado desde el momento que sus representantes y componentes han jurado la Constitución ,que por otra parte. han contribuído a elaborar. Sean cuales fueran los orígenes de esa Constitución, que para nosotros son poco legítimos ,ellos la han hecho y ellos deben cumplirla.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción del señor Diputado Regules, y tiene la palabra, el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No tengo inconveniente en cederle la palabra al señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Me parece que el doctor Frugoni, después de su exposición, ha dejado incompleta su alerta porque en el caso correspondería completarlo con

una invitación al señor Ministro del Interior para que concurra a la sesión de mañana y nos de alguna noticia con respecto a la denuncia que hizo el señor Diputado Frugoni, que es de carácter grave y ante la cual el Parlamento no puede quedar impasible.

Me parece que debe llamarse al señor Ministro del Interior a Sala para que nos de las explicaciones del caso. Es una denuncia que alarma y que conviene puntualizar. Por eso es necesaria la palabra del señor Ministro, quien, por otra parte, creo que no se negará a concurrir a Sala, ya que conocemos los antecedentes del señor Manini Ríos.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Deseo consultar a la Mesa a qué efectos fué prorrogada la sesión. Yo creo que la sesión fué prorrogada para oir la palabra de los señores Diputados Vilaró Rubio y Chouhy Terra. Sin embargo, veo que estamos entrando en otro terreno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión fué prorrogada hasta que hicieran uso de la palabra los señores Representantes Vilaró Rubio, Chouhy Terra y el señor Ministro de Hacienda.

Actualmente existe una moción de orden que suspendió la consideración del debate de fondo, presentada por el señor Diputado Regules, que es lo que está en discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo me voy a oponer a que en este momento se pase a Comisión el proyecto en debate. Creo que lo menos que puede hacer la Cámara, después de haber oído durante tres largas horas al doctor Vilaró Rubio y a otros señores Diputados, es escuchar también la palabra del señor Ministro y del miembro informante, que tienen derecho a refutar todos los argumentos que no estén ajustados a la realidad.

Ahora, en lo que respecta al planteamiento que ha hecho el señor Diputado Frugoni, yo he contribuído en algo a ese estado de alarma, si es que una caricatura simple puede traer la alarma a un Cuerpo Legislativo que se respete.

La verdad es que el Partido Colorado necesitaba un diario; era una necesidad imperiosa, y para lograrlo, hemos puesto todos los integrantes del mismo nuestro esfuerzo modesto y al fin obtuvimos lo que deseábamos: un diario que trasunte cuál es nuestro pensar con respecto a los distintos tópicos nacionales e internacionales; pero, especialmente, sobre la política interior.

Ahora bien: con respecto a la caricatura esa, debo decir que un diario moderno, ágil, un diario en el que se hace gala y se busca la travesura y la solfa, lo lógico, es que no permaneciera impasible ante los rumores que corren, ante esa especie de nube que se cierne, como dijo el doctor Frugoni y que ayer algunos hechos hicieron que fuera mayor la alarma que lo que había sido en los días anteriores. Lo lógico era que ese diario, reflejo de todo el ambiente, trajera algo que dijera, en una caricatura, el sentir popular y, a tal efecto, se publicó ese "garrote", que da la impresión de ser un argumento que se insinúa; pero no como amenaza, sino como simple travesura periodística, a los efectos de plasmar gráficamente un estado de alarma ya hiperestesiado en algún sector.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Debo advertir a la Cámara que no sé si habrán observado los señores Diputados que han tenido la suerte de leer el segundo número del diario presidencial "El Tiempo", que la caricatura está al revés y que el tema también puede ser al revés.

De manera que quede bien sentado que si la intención fué esa y se les dió vuelta la caricatura, el tema también se pueda dar vuelta.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En realidad, lo que dice el señor Diputado Alonso Montaño es cierto; la caricatura está al revés, pero no está al revés por error. En la parte superior, tiene la punta de una bota; pero precisamente se hizo para que la interpretaran bien algunos sectores a quienes es preferible hablarles y escribirles al revés. Y veo que ha sido bastante bien interpretada.

(Murmullos).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules...

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — No voy a votar la moción de pase a Comisión en este momento, por considerarla inoportuna e injusta.

Digo que la considero inoportuna e injusta, porque la Cámara ha oído durante toda la tarde la palabra del señor Diputado Vilaró Rubio, y a lo menos que tiene derecho es a oir los descargos que puedan hacer, con relación a la exposición de dicho señor Diputado, el señor delegado del Poder Ejecutivo y el señor miembro informante de la Comisión.

(Apoyados).

—A mí me parece que el momento oportuno para votar esa moción, si es que se llega a votar, es después que hayan hablado estos dos señores, el delegado del Poder Ejecutivo y el miembro informante en este asunto.

Por esas razones, señor Presidente, y atendiendo al cansancio que ya se nota en los señores Diputados, yo haría moción para que en este momento la Cámara pasase a un intermedio hasta mañana, para tener oportunidad de oir con un poco más de descanso, al delegado del Poder Ejecutivo y al miembro informante, dándole a éstos el tiempo suficiente para poder contestar la exposición del señor Diputado Vilaró Rubio.

(Apoyados).

—En ese sentido, formulo moción y espero del señor Diputado Brena, que ha asumido la personería de la moción del señor Diputado Regules, que se sirva aceptar este pequeño aplazamiento que a fin de cuenta va a servir para que la Cámara se documente más sobre el asunto antes de pasarlo a Comisión.

SEÑOR BRENA. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es más previa la moción presentada por el señor Diputado Martínez. De manera que lo que está en discusión es la moción de pasar a un intermedio presentada por el señor Diputado Martínez.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Estoy de acuerdo con la moción del señor Diputado Martínez; de que se considere la moción del señor Diputado Brena una vez que terminen el señor miembro informante de la Comisión y el señor Ministro sobre este asunto, que sería en el día de mañana.

Pero quisiera aclarar sobre el sentido de la moción del señor Diputado Brena, porque si no he entendido mal, ella se refiere exclusivamente a los partidos que se encuentran representados en el Parlamento. Es de conocimiento de todos los señores Diputados que hay sectores dentro del Partido Colorado que no integran ninguna Comisión. Ahora, yo preguntaría al señor Diputado autor de la moción, si en su intención estuvo incluir o excluir a todos los sectores de los partidos que se encuentran representados en la Cámara.

Eso es lo que podrá decirnos el señor Diputado mocionante.

SEÑOR DUPRAT. — No figuran en las Comisiones porque no han querido aceptar puestos en las mismas.

SEÑOR TUBINO. — No hemos querido aceptar piltrafas; hubiéramos querido aceptar lo que nos correspondía legítimamente. Es un asunto que estuvo en debate y el señor Diputado, desgraciadamente, lo trajo ahora a colación. Mi intención no era esa; mi intención era el sano deseo que creía era el del doctor Brena, de que en dicha Comisión estuvieran representados todos los sectores políticos del Parlamento. Si es así, no he dicho una palabra; pero era necesario que yo aclarara esa situación.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Tengo que contestar afirmativamente a la pregunta que hace el señor Diputado Tubino. Lo que me parece deseable es que este asunto, de tan enorme gravedad para los destinos del país, sea tratado en una Comisión en que estén representados todos los sectores discordes en Cámara, los que tienen opiniones distintas en la materia, para que allí se haga posible una opinión concorde y entonces nos salvemos desde el punto de vista político y financiero.

12

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: antes de que se levante la sesión, quería referirme al asunto que han tratado algunos señores Diputados, relacionado con las palabras pronunciadas por mi compañero el doctotr Frugoni, con respecto a la conveniencia de que viniera a Sala un representante del Poder Ejecutivo; porque apesar de que

luego de las palabras del señor Diputado Chouhy Terra, la Cámara tomó un poco a broma el asunto, lo cierto es que estos rumores que circulan, están perjudicando a todos: perjudican el prestigio del país en el extranjero; perjudican las actividades industriales y comerciales, y perjudican a los propios partidos políticos que en este momentot están entregados a actividades inscripcionales y que encuentran que las gentes les preguntan si va a haber elecciones o no. De manera que es un asunto bastante serio para que la Cámara lo trate en serio, y para que el Ministro se adelante a venir a hacer manifestaciones tranquilizadoras.

Quería hacer estas manifestaciones antes de que se levante la sesión, a fin de que no queden flotando en el ambiente esas expresiones que se hicieron un poco en broma, sobre una caricatura de "El Tiempo", que ese sí es un asunto pequeño y no interesa mayormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Concreta alguna moción el señor Diputado?

SEÑOR TROITIÑO. — Mociono para que sea enviada al Ministro del Interior la versión taquigráfica del debate habido alrededor de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministro del Interior la versión taquigráfica del debate sobre la cuestión planteada por el señor Diputado Frugoni.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez; para que la Cámara pase a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa, a las 20 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda
	Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eclelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calferiza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Gutiérrez Díaz, Virgilio.
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D
Principalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello, (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oliú, Luis
Semblat, Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Octubre de 1941.

TOMO 145 — Montevideo, Lunes 13 de Octubre de 1941 — Núm. 10525

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*). Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página		
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir una sobadora que sirva para masa de galleta y fideos y demás características establecidas en el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.6-9869-v.oct.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hebillas de bronce para cinturones de 45 mm., hebillas de bronce arrolo de 25 mm., pitones de bronce con arandela para canana, remaches cobre con arandela de 3|8 y de 13 mm., cueros carona avellana engrasados, cera paraguaya, bicromato en piedra, hilo negro Pescado número 000, hilo negro de 3, 4 y 6 hebras, remaches tubulares cobreados número 1 5|16, pitones de bronce con arandela cabeza chata, pentágonos de bronce para suspensoras, con destino a Talleres, para la confección de correajes de infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.4-9807-v.oct.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 500.000 kilos de alfalfa seca, 250.000 kilos de maíz, 100.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al consumo del ganado al servicio del Ejército, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.11-10110-v.oct.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|40

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 20.000 libretas para alcancías número 1165, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Porveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Octubre 7 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.11-10093-v.oct.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|33
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de cabinas metálicas en el gran hall del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.9-10008-v.oct.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 101
Muebles de madera y muebles de hierro

Llámase a licitación pública para la ejecución de muebles de madera y de hierro para el hotel en construcción en la ciudad de Paysandú, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la agencia del Banco en la ciudad de Paysandú, calle 33 Orientales 926, y en la Sección Arquitectura del Banco, en Montevideo, calle Mercedes esquina Agraciada (sexto piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, en Montevideo, el día 24 de Octubre de 1941 a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.6-9859-v.oct.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EDIFICIO PARA HOTEL EN LA CIUDAD DE PAYSANDU SE ARRIENDA

Hasta el día 31 de Octubre de 1941 se reciben propuestas de arrendamiento de un edificio, próximo a habilitarse, construído especialmente para hotel, provisto de todas las comodidades necesarias al confort moderno.

El edificio de dos plantas, consta de 34 dormitorios con 22 cuartos de baño, personales y colectivos, amplio salón comedor, bar, hall, dependencias de servicios, ascensores, calefacción central, garage, etc. En el subsuelo bodega y depósitos para combustibles.

El edificio se alquila alhajado y provisto de cocina de hierros; se exceptúan la vajilla, lencería, útiles de cocina etc., que serán de cuenta del arrendatario.

Se encuentra ubicado en la ciudad de Paysandú, sobre el río Uruguay y frente a la importante ciudad de Concepción, con la que está en permanente comunicación por varias líneas de lanchas rápidas que realizan la travesía del Uruguay en pocos minutos.

Paysandú se encuentra unida a Montevideo y otras ciudades uruguayas, por aviones de pasajeros y transporte, ferrocarriles y ómnibus. Durante la época de turismo una buena línea de vapores realiza viajes por el río Uruguay, hasta Buenos Aires y Montevideo, con escala en las ciudades costeras intermedias.

Las propuestas en papel sellado de $ 0.50 y acompañando otro de $ 0.25, deberán ser presentados bajo sobre lacrados, en la Sección Administración de Propiedades del Banco de Seguros del Estado, calle Mercedes número 1051 esquina avenida Agraciada, Montevideo.

Las propuestas serán abiertas ante escribano público en la Gerencia del Banco el 1.o de Noviembre de 1941 a las horas 10.

(Cuenta corriente) Oct.7-9914-v.oct.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 100
Impermeabilización

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la finca propiedad del Banco, sita en la calle Rincón 437, de acuerdo con la memoria y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes esquina Agraciada (sexto piso).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre de 1941 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.4-9812-v.oct.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 99
Tomas de agua corriente

Llámase a licitación pública para la instalación de tomas de aguas corrientes contra incendio en el edificio propiedad del Banco, sito en la calle Rincón 437, de acuerdo con la memoria y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes esquina Agraciada (sexto piso).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1941 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia.

Precio del ejemplar: $ 1.00. —Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oc.4-9813-v.oct.15

COMISION DEL AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública número 1 (limitada) para adquirir 12 tractores de oruga con motor a gas oil de 80 a 95 H. P., 6 traíllas de remolque montadas sobre neumáticos, con caja de 7 a 8 m.3 de capacidad; 3 rompedores de remolque, de 3 púas, 3 trenes de rodillos apisonadores con pata de cabra, 2 motoniveladoras con motor a gas oil y hoja niveladora de 3 m. 60 y escarificador de dientes; 4 aparatos empujadores de tierra con hoja inclinable de alrededor de 3 m. 60 de largo, según características establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, todos los días hábiles en las horas de oficina, donde podrán solicitar igualmente todas las aclaraciones e informaciones que necesiten.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Octubre de 1941 a las quince horas en la Dirección de Vialidad.

La licitación se abrirá con cualquier número de interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.10-10072-v.oct.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 81

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 500 metros de cable de alimentación para las grúas del puerto, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas y timbres de ley serán recibidas y abiertas el 10 de Noviembre de 1941 a la hora 11 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.10-10091-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones públicas número 2 41 y 3 41
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 35 máquinas de escribir tipo telegramas, para la División Telégrafo Nacional, y por 8.000 (ocho mil) postes de quebracho colorado de 2.20 para la construción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría de la Dirección General, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas de estas licitaciones serán recibidas el día 20 del corriente mes: máquinas de escribir, a la hora 10, y el día 23 del mismo mes a la hora 10, postes de quebracho, y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho de la División Administrativa. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.8-10005-v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCIONES

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para las siguientes construcciones:

Octubre 20, hora 9 y 15: Construcción de una conejera para el servicio del doctor Morelli en el Hospital Fermín Ferreira. Precio del plano: $ 3.00.

Octubre 20, hora 9 y 30: Ampliación del servicio del doctor Morelli en el Hospital Fermín Ferreira. Precio del plano: $ 3.00.

Los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.11-10094-v.oct.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Octubre 13: hora 10 y 45, suero venal renal de cabra y azufre coloidal Cif. (tercer llamado); hora 11, vidrios (segundo llamado). Octubre 20: hora 8 y 45, barraca (cuarto llamado); hora 9, caños y barras de hierro y alambre galvanizado Cif. (tercer llamado); 9 y 45, construcción en el horno incinerador del Hospital Pedro Visca. Precio del plano: $ 0.50). Noviembre 17: hora 9 y 15, algodón hidrófilo Cif.: hora 9 y 30, suministro e instalación de un equipo frigorífico y revestimiento de la cámara frigorífica en la Colonia Gustavo Saint Bois Cif. Noviembre 24: hora 8 y 30, comprimidos de paramino - henceno - sulfamido - piridina y 2 sulfanil - amino - tiazole Cif. — Montevideo, Octubre 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.10-10057-v.oct.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan.

Las pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo 520, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se establecen.

1.o Trajes para niños y jóvenes: lunes 20 de Octubre a la hora 9 y 30.

2.o Calzado: Lunes 20 de Octubre a la hora 10.

3.o Géneros: Martes 21 de Octubre a la hora 10.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 8-9955-v.oct 18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un chassis con cabina de fábrica. Carga máxima: 4.000 kilos.

Pliegos de condiciones y demás datos: 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 20 del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — El Secretario de Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.10-10092-v.oct.21.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y hora que se indican:

Licitación número 13. — Papas, boniatos y verdura: día 18 de Octubre de 1941, a la hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.11-10104-v.oct.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3602
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir de diversas medidas, máquinas de sumar restar, multiplicar y dividir, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Mercedes número 1852 (subsuelo), donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 de Octubre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.6-9858-v.oct.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría", "Tierra Nuestra", "Uruguay", "Optimismo", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Octubre a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.6-9856-v.oct.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 117
Compra de encerados para vagones

Se llama a licitación para la provisión de 150 encerados para vagones, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 6 de Noviembre de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.10-10052-v.oct.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.662
Transporte al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 21 de Octubre a las 10 horas para el servicio de transporte de mercaderías durante el año 1942, hasta las usinas de Rosario (Colonia), villa Sarandí (Florida), Durazno, Carmen (Durazno), Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-9918-v.oct.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1664
Botas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Octubre a las 10 horas para proveerse durante 1942, de 125 pares de botines-borceguíes y 250 pares de botas comunes de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-10095-v.oct.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 1643
Papel higiénico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 7.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.10-10053-v.oct.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1540
Tambores de hierro galvanizado
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, nuevos, reforzados, para 400 litros de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.10-10054-v.oct.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1651
Carbón de leña
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de dos mil (2.000) toneladas métricas de carbón de leña, para uso en calderas de generación de vapor de agua, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.8-9954-v.oct.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1655
Transportes al litoral Oeste
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Octubre a las 10 horas para el servicio de transporte durante el año 1942, de combustibles líquidos y carga general hasta las usinas de Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes, Paysandú y Salto de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-9815-v.oct.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 885

Llámase a licitación pública para la compra de cojinetes a rodillos y a bolas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Octubre 9 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.11-10103-v.oct.22.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 883

Llámase a licitación pública para la compra de damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.10-10063-v.oct.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 884

Llámase a licitación pública para la compra de carbón mineral.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 30 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.9-10010-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JULIO C. RIVERO uruguayo empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 1850, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un distintivo formado por una letra V, las banderas uruguaya e inglesa y un dispositivo giratorio en el que aparece el nombre de W. Churchill, de los que ha depositado dos ejemplares en cartón cuero en esta oficina, a los fines que correspondan. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.11-10097-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

AURA FERRARO, uruguaya, con domicilio en el Departamento de Maldonado, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de su obra poética titulada "Broquel multicolor", de la que hace entrega de dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.35 Oct.8-9945-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIA E. VILA DE ROSSANI e ISABEL GOMEZ FERRER, Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la "Asociación de Enfermeras Voluntarias del Uruguay" solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la insignia distintivo de la misma, que está representada por un disco azul con una cruz blanca y los colores de la bandera nacional, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares de la misma, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo Setiembre 30 de 1941 — Alberto Zum Felde, Director

$4.70 Oct.6-9846-v.oct.15.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a la señorita ISABEL ESFERBEN para que comparezca dentro del plazo de tres días de publicado el presente a ocupar su cargo de Ayudante en la escuela número 1 de 2.o grado de esta ciudad bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, como lo establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929. — Trinidad Octubre 10 de 1941. — Servando Latorre Fernández, Inspector Departamental.

(Cuenta corriente) Oct.10-10068-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37623

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SAL DE UVA EFERVECENTE L. A. F. A. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.8-9949-v.oct.18.

ACTA N.o 37605

Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Company, una corporación del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ATLANTIC

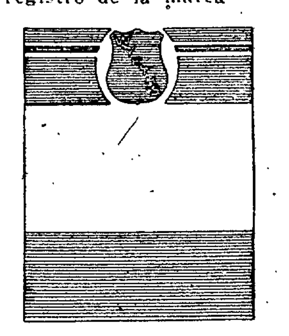
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.3-9729-v.oct.14.

ACTA N.o 37611

Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Wyeth and Brother Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Oct 4-9770-v.oct.15.

ACTA N.o 37632

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Oct.9-9992-v.oct.20.

ACTA N.o 37591

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón social Aabal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

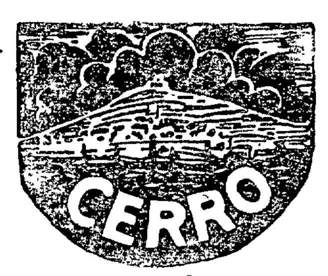
$7.00 Oct.6-9826-v.oct.16.

ACTA N.o 37666
Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. C. Johnson y Son, Inc., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CAR NU

para distinguir artículos de la clase 6.a (una preparación combinada para limpiar y lustrar a cera automóviles y superficies esmaltadas y pintadas.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.3-9728-v.oct.14.

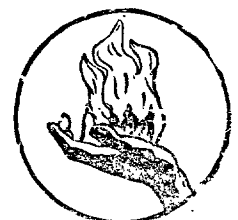
ACTA N.o 37602
Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Cardarello Hijo y Hermano, con domicilio en la Villa del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.3-9727-v.oct.14.

ACTA N.o 37607
Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MY GOD"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct 3-9749-v.oct.14

ACTA N.o 37585
Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Hermann Nier, de Baierfeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct 2-9694 v.oct.13

ACTA N.o 37610
Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"EL VIEJO NOE"
para distinguir artículos de la clase 9.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.15-9773-v.oct.15.

ACTA N.o 37619
Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Héctor Ferrando Canessa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SAPINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.7-9891-v.oct.17.

ACTA N.o 37620
Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Héctor Ferrando Canessa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DIOSOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.7-9892-v.oct.17.

ACTA N.o 37621
Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 6.a y 14.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la présente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.7-9882-v.oct.17.

ACTA N.o 37622
Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha los Laboratorios Bome, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BRADFORD"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.7-9883-v.oct.17.

ACTA N.o 37618
Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor J. Cerdeiras Alonso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TECHNOS"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.6-9840-v oct.16.

ACTA N.o 37612
Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droste's Cacao - Enchocoladenfabrieken N. V., con domicilio en la ciudad de Haarlem (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.6-9827-v.oct.16.

ACTA N.o 37641
Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EXPRESO MADRID"
para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.11-10047-v.oct.22.

ACTA N.o 37197
Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KAYSER

para ditsinguir artículos de la clase 5.a (guantes de punto de seda y guantes de punto de algodón).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.11-10049-v.oct.22.

ACTA N.o 37626
Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a y 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.11-10050-v.oct.22.

ACTA N.o 37603
Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Con esta fecha la Sucesión de Antonio L. Zoppolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ESCALDIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.11-10098-v.oct.22.

ACTA N.o 37617
Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Fernández García y Chiodoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.11-10099-v.oct.22.

ACTA N.o 37640

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMERCIAL AMERICA EUROPA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10098-v.oct.22.

ACTA N.o 37638

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BECQUER"

para distingui artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10051-v.oct.22.

ACTA N.o 36100

Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Con esta fecha Independent Pneumatic Tool Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



"THOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10047-v.oct.22.

ACTA N.o 36274

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Miguel García y Compañía, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a (con excepción de tabacos de regalía).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10087-v.oct.22.

ACTA N.o 37628

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOCES"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.9-9991-v.oct.20.

ACTA N.o 37629

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor José María Durán, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.9-9993-v.oct.20.

ACTA N.o 37625

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Lucas Gaffrée, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DONTAMIDA"

para distingui rartículos de la clase 9.a (únicamente dentífricos en general) y la clase 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.8-9934-v.oct.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5441

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor M. J. Waltuch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Percha - cepillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.10-10030-v.nov.1.o.

ACTA N.o 5440

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo destinado a operar el cierre de botellas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.9-9994-v.oct.31.

ACTA N.o 5439

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con cierres para botellas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct 9-9995-v.oct.31.

ACTA N.o 5436

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para cocinar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.8-9950-v.oct.30.

ACTA N.o 5438

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Gillman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juguete vehículo galopiciclo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.7-9901-v.oct.29.

ACTA N.o 5435

Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del doctor Fernando González Lobo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir la respiración artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.3-9748-v.oct.25.

ACTA N.o 5426

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Francisco González Taberne, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase novedoso aplicable a baño para duchas, regadera y balde" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9614-v.oct.23.

ACTA N.o 5431

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mixto de losas para entrepisos y azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.30-9571-v.oct.22.

ACTA N.o 5434

Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Casinelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento aplicable al revestimiento de tapones de corcho con una solución aislante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.30-9595-v.oct.22.

ACTA N.o 5427

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel Rapallo Ronco, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de obtención de un producto concentrado soluble en agua, para aplicaciones sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.23-9251-v.oct.15.

ACTA N.o 5433

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Antognazza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ventilador automático accionado a mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.29-9502-v.oct.21.

ACTA N.o 5430

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfonso Fornaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo vaporizador de líquidos de chorro continuo y regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.24-9288-v oct.16.

ACTA N.o 5429

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula para tanque de W. C.", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set 23-9267-v.oct.15.

ACTA N.o 5424

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Felsenstein y Deutsch, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable al curtido de cueros en general, preferentemente de gamuzas de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set 22 9162-v oct.14.

ACTA N.o 5432

Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica portátil económica de luz variable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.27-9462-v.oct.20.

ACTA N.o 5428

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Esteban Huszar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mechero para líquidos inflamables, con encendido y apagado automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.23-9217-v.oct.16.

ACTA N.o 5423

Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Columnas de ventilación disimuladas, combinadas para otras aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930

se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.23-9212-v.oct.15.

ACTA N.o 5425

Montevideo, Setiembre 1. de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedade Anonima Fabrica Leite y Alves", de Bahía (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de fabricación de cigarros puros y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.22-9180-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 295

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reforma del "Pabellón de Policlínicas" del Hospital Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Mercedes (Departamento de Soriano), y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9816-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 293

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción para la escuela de primer grado número 39 de Puente Centenario (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9817-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 294

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de cocinas en el Hospital Pedro Visca (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9818-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la ampliación de la red de distribución de agua de la ciudad de Paysandú.

Las propuestas serán recibidas el día 21 de Octubre corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo Octubre 3 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.9-10007-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 40

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino interior en la Colonia Educativa de Trabajo "Libertad" (Departamento de San José).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10 en la Dirección. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-10956-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 39

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puentes en el Paso del Sauce (trazado Artigas - Camino Salto - Bella Unión) y en el Paso Juan Matos (Camino Salto - Bella Unión), del arroyo Itacumbú, en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.10-10073-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9-1941

Llámase a licitación para la provisión de leña, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 y en las oficinas regionales de cada zona.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.8-9959-v.oct.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma y ampliación del edificio que actualmente ocupa el Mercado de la Abundancia, sito en las calles San José y Yaguarón, para destinarlo a Estación Central de Omnibus Interdepartamentales.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 22 del presente mes a las 10 horas, en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.10-10064-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda y última vez para la poda y retiro de las ramas y hojas provenientes de esa operación de trescientos treinta y cinco (335) eucaliptus, situados todos ellos en las calles Lomas de Zamora y Oficial número 2 (predios de la ex Cabaña Anaya), conforme a las determinaciones del pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán obtener gratuitamente en sus dependencias calle Lucas J. Obes número 1021.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1941 a las 16 horas en las oficinas de la Dirección de Paseos Públicos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.8-9960-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda y última vez para la extracción de trescientos veintinueve eucaliptus situados todos ellos en las calles Lomas de Zamora y Oficial número 2 (predios de la ex Cabaña Anaya), conforme a las determinaciones del pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrá obtener gratuitamente en sus dependencias, calle Lucas J. Obes número 1021.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1941 a las 16 horas en las oficinas de la Dirección de Paseos Públicos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.8-9961-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035:

Licitación número 28. — Construcción, suministro y montaje de una máquina mezcladora de mastic - asfáltico en caliente, destinada a la Dirección de Vialidad de Montevideo. Apertura de propuestas: el día 18 del mes corriente a la hora 10.

Licitación número 29. — Alfalfa y maíz por el término de treinta días a las dependencias municipales. Apertura de propuestas: el día 18 del mes corriente a la hora 11. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.10-10067-v.oct.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña [illegible] MONTERO DE [illegible]SIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número [illegible] del Cementerio del Buceo se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7684-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 821 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.20 Set.23-9237-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a doña SOFIA PREA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.20 Set.23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGUILA, a sus herederos o quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.20 Set.23-9236-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

GRACIOSA G. ZUNINO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 502 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a

nombre de José A. Zuntao. Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 3 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12 00 Set.9-8507-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que esta Intendencia resolvió desviar, por encontrarse en malas condiciones y debido a su mala ubicación, el camino vecinal que conduce del nacional a las puntas del arroyo "San Gerónimo", en las proximidades de la estancia del señor Nicolás Balle, tercera sección judicial, de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Octubre 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

Cuenta corriente) Oct.7-9915-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor SIXTO B. VIÑA, solicitando permiso para desviar un camino vecinal, que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. Florida, Setiembre 30 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

$9.60 Oct.7-9907-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 11 de Setiembre próximo pasado e Intendencia Municipal, de 26 de Setiembre del corriente año, llámase a licitación pública hasta el 17 de Octubre próximo a las 19 horas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados, para efectuar el hormigonado en varias calles de la localidad de Piriápolis, en la Oficina Técnica, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30, excepto los sábados, que serán de las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertas en presencia de los interesados, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y recibo del día y patente de giro correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o d rechazarlas todas. — Maldonado, Setiembre 27 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-9675-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN BEISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de esta publicación, a retirarlos; bajo apercibimiento, en caso contrari, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario.

$21.60 Oct.4-9772-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace saber que los señores ARNOLDO y PRIMITIVO y la señora HONORINA RODRIGUEZ SOTTO, han iniciado gestión para desviar en unos quinientos metros hacia el Norte, sobre el arroyo Tres Cruces, el camino que conduce a Las Cañas, en la parte que cruza por sus predios sitos en la 5.a sección judicial, entre las propiedades de la sucesión de Antonio R. Sotto y Esteban Yarto.

Los que se consideren perjudicados con este desvío tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Junio 25 de 1941. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$10.80 Set.12-8742-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 11 de 1941

3.a Sección

JULIO ROTUNNO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1356, y TERESA SERVENTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

4.a Sección

ROBERT YOUNG BROWN YOUNG, 36 años, soltero, diplomático, norteamericano, domiciliado Ciudadela 1156 y DEMARIAS STEVENS CARROLL, 30 años, soltera, norteamericana, domiciliada San José 981.

6.a Sección

LUIS RAMON GAMBINO 46 años, divorciado, bioquímico, argentino, domiciliado en Olimar 1373, y ROSA CIPRIANA VIDAL, 44 años, soltera, bioquímica, argentina, domiciliada Olimar 1373.

8.a Sección

RENZO JUAN JOSE ARVIGO, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Marcelino Sosa 2293, y MARIA ANGELICA SPOSITO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2293.

12.a Sección

IVAN MOLNAR, 28 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Burgues 2955, y HELLA BIACH, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Burgues 2955.

ORESTES FERNANDEZ, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1784, y MARIA AGUEDA CALDAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1684.

JOSE BLANCO INSUA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1334, y ORFILIA RIVERA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3071.

CARLOS ENZO DOSSO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2060, y LYDIA PEREIRA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2257.

17.a Sección

LORENZO OSCAR CARRASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7, y VICENTA PITTAMIGLIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3915.

ALBERTO SULCA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Robinson 3617, y CATALINA CAPELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4196.

19.a Sección

RAUL FELICIANO CAMMAROTE de 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1831, y LOLA ZELMIRA GALA VILLAGRAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1831.

JUAN ANGEL GELPI, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Defensa 2368, y MORAIMA ARRILUCEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2481.

DANTE GARCIA VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2258 y YOLANDA GOLINELLI ANNONI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2258.

HUGO HERNANDEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1983, y MARIA GENOVEVA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1983.

JOSE RAMON LORENZO, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martín García 1776, y MARIA ESTHER VERDE LOPEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1776.

JOSE SELINES, 39 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Cagancha 2107, y REMEDIOS VEIGA, 30 años, soltera, española, domiciliada Cagancha 2107.

22.a Sección

JACOBO JURICICH, 34 años, viudo, destilador, yugoeslavo, domiciliado Méjico 184, y LUCIA ESTHER MALLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4010.

PEDRO AICARDI, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado León Pérez 3999, y MARIA INOCENCIA PAULA RABINO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3578.

24.a Sección

ANTONIO GALLICCHIO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1490, y MARIA SARA QUEIROLO VARELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1435.

FELIX SEVERINO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4382, y MARIA ESTHER MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1793.

ANTONIO MUIÑO, 40 años soltero, jornalero, español, domiciliado Ramón Anador 3835, y RAMONA GONZALEZ, 43 años, soltera, española, domiciliada Ramón Anador 3835.

$2.00 P|p.-v.oct.14.

Montevideo, 10 de Octubre de 1941

1.a Sección

ALFREDO REMIGIO BLANCO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 630, y OFELIA ACCIARI RICCETTO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 630.

2.a Sección

VICTOR TESTA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 26, y CATALINA MARIA FONTANA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1507.

ADOLFO SAINT BONNET, de 41 años, soltero, marino, argentino, domiciliado 25 de Mayo 411, y OFELIA DECIVO BRAICA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 411.

4.a Sección

ALCIDES BLANCO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 933, y AIDA ROSA DI MENZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San José 935.

7.a Sección

RAUL JULIO LEVRERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1881, y ALICIA SIERRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1668.

RICARDO FACUNDO FERNANDEZ, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cerro Largo 1660, y BLANCA FLORA FIGUEROA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1343.

JOSE CARLOS GIURIA, 50 años, viudo, contador, oriental, domiciliado Uruguay 1656, y ANA FRANK, 31 años, soltera, húngara, domiciliada Uruguay 1656.

10.a Sección

GASTON FERNANDEZ, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4171, y MARIA LUISA QUINTELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3591.

ANGEL TOMMASINO, 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Forteza 2561, e ISOLINA CARMEN GONTADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Forteza 2561.

RICARDO GENOVES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 32 y MARIA LUISA DUPUY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 32.

DOMINGO MAGNO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4008, y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4008.

13.a Sección

SERGIO PABLO TRIAS, 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Vizcaya 3885, y OLGA CASTIÑEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3885.

14.a Sección

VIRGILIO HERMIDA RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Alberto Flangini 912, e IRMA DELIA VILLAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 912.

JOSE CELESTINO ESCRIU, 41 años, viudo comerciante, oriental, domiciliado Asencio 1395, y MARIA ESTHER CASTRO, 37 años soltera, oriental, domiciliada Asencio 1395.

JOSE ANTONIO LARRAMENDI, 27 años, soltero tejedor, oriental, domiciliado Uruguayana 3794, y MARIA FELIPA LARRIQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3794.

[illegible] 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3505, y ANA MARIA CORDANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3505.

PEDRO CASTRO RODAS, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Francisco Gómez 833, e IRMA CARMEN SANSONE GIMENEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 828.

JOSE LUIS ZINNO, 24 años, soltero, industrial, domiciliado General Luna 1260, e IRMA FRANCISCA HEGUABURU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1260.

16.a Sección

SIXTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tarandña sin número (pueblo Santiago Vázquez), y ALMA ELISA VIVANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada pueblo Santiago Vázquez.

JULIO BRIGNARDELLO 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en el camino Gori 2572, y BLANCA ZULMA VELASCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 8925 esquina Luis E. Pérez

ALBERTO GERONIMO ROSELLA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Laureles 30 entre Heredia y José Castro, y JUANA LABORDE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1033.

18.a Sección

DARIO BERNARDINI 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado boulevard España 2584 y MARIA SARA SETTARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard España 2584 (apartamento 3).

ALBERTO BRAUN, 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Gregorio Suárez 2787, y OFELIA ESTHER DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 440.

LUCAS MARIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, domiciliado Pedro Campbell 1160, y ANGELA FARIÑA, 18 años, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1460.

ROBERTO MARTIN PALLARES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2821, y ELISENA ADA NICOTERA, 28 años, soltera, oriental, educacionista, domiciliada Solano García 2470.

ENRIQUE GORMAN JOSE DECKER, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2796, y MARIA CONCEPCION CARRASCO 25 años soltera, oriental, domiciliada Obligado 1284.

MARIO PASSALACQUA, 38 años, soltero, abogado, domiciliado Canelones 2410, y ELIDA ADELINA BORRELLI XIMENEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2410.

GASTON LARRAÑAGA GARMENDIA, 25 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pereyra 2996, e IVONNE DUPUY SALAVERRIA, 19 años, soltera oriental, domiciliada G. Pereyra 2996.

CARLOS ESTEBA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2733, y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, 19 años, soltera, domiciliada Guaná 2266

21.a Sección

WALTER NELSON ROSENDO GÜIMIL 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2306, y MANUELA AIDA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 580.

GUZMAN MUIÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4120 y PALMIRA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1339.

ABED SARAVIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olavarría 573, y LIDIA ESTHER MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Miranda 4441.

ANGEL PIZZORNO 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado avenida Sayago 1085, y MARIA DEL CARMEN BETTA, 20 años soltera oriental domiciliada Propios 5700.

JOSE RAMON OLMEDO, 30 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Rivera 1930, y ETELVINA PAULINA MAXIMA GONZALEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5298.

23.a Sección

LUIS ALBERTO PARADELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2589, e ILIA FERNANDEZ FLEITAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2426.

VICENTE GENTILE, 56 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Sochantres 2795, y MARIA DA GLORIA RUIZ, 35 años, soltera, brasileña, domiciliada Guaviyú 2293.

$2.00 P|p. v.oct.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señora VIOLETA B. ROLANDO SUAREZ DE LUSSICH para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio d ela República. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.10-10016-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 276), padrón número noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (N.o 92.449), se cita, llama y emplaza a don Lino Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos, noventa y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-10066-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALFREDO ARCE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 277), padrón número 118.966 (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Arce y otro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Oct.10-10067-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con PATETA (ANTONIO L.). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 143" se cita llama y emplaza a los integrantes de la firma "Antonio L. Pateta", que bajo el ramo de sastrería giraba en esta ciudad, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Oct.7-9893-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "El Estado contra Sucesión JOSE ALBERTO PERNAS. Medidas preparatorias" (Lo. 6. Fo. 96), se emplaza a los herederos de doña Juana Tomasa Fuentes Aguirre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 22 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-9857-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRO DOMINGA ROMANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 304), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Romana Barro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos treinta, situado sobre la línea Norte de la calle Laureles entre Indart y Heredia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-8606-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CAÑELLAS MIGUEL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 265), se cita, llama y emplaza a don Miguel Cañellas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento setenta y seis, situado en la línea Oeste de la calle Tudurí entre bulevar Propios y F. Castellanos, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-8605-v oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, dictado en los autos "Zoila Rocha Richard con FERNANDO FERMIN REDAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fernando Fermín Redal, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.11-10084-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10101-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10085-v.oct.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JUANA MARIA BENJAMINA SALLES DE MICHAELSSON o JUANA SALLES MARTINELLI DE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10078-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELMIRIO MAMERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — —Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10079-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN RODRIGUEZ XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.11-10080-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL URDAMPILLETA o URDAPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10020-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10021-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA PINTOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10022-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10023-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FONTANA DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10024-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SPERA o SPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10025-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA NICOLA DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10026-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASELLINI o CASELINO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Actubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10027-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN F. o MARTIN FRANCISCO GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10028-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MOYANO DE CATALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.9-10034-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.9-10009-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUALE NICOLETTI, de apellido materno SCARPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.8-9972-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TERESA ONETTO DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.8-9930-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RAMOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct 8-9931-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OCTAVIA SERAFINA PANIZZA DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.8-9932-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARCELINA PEIROTET DE MAZZUCCO de don ANTONIO MAZZUCCO, MASSUCCO, MASUCO, MAZU o MASUCCO y de doña MARIA o MARIA EUGENIA MAZZUCCO, MASSUCCO, MASUCO MAZU o MASUCCO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.8-9971-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLO BULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-9870-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-9871-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GHIORSI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario
$3.75 Oct.7-9872-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA FULVIA LUNATTI o LUNATI DE ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-9873-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FRANCISCO FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-9874-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CONTINO o COUTINO o CONDINO o CUNTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-9875-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADOLFINA MUNIZ DE FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.6-9851-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA COPPOLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.6-9828-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertur ade las sucesiones de doña MARIA SEMENZA DE MASSAFERRO y de don AMBROSIO MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.6-9823-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.6-9824-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante es-

te Juzgado se ha presentado doña EUSTAQUIA PINTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciendo al sexo "masculino" en vez del "femenino"; que es el verdadero y, en consecuencia, con el nombre de "Eustaquio" en lugar de "Eustaquia", que es el que le corresponde. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.3-9744-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE COMPANY MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.6-9825-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MUSTO DE SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29, de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.3-9723-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JUANA ZONI DE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.3-9724-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Tarragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.3-9625-v nov.6.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña ANGELA MARIA CASELLA o CASELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-9671-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA ZOA o ZOA PEDEMONTE DE COROMINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 2-9672-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "AMELIA ARRAGA DE MAILHOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Ramona Puig de Francia, don Eusebio Francia, don José María Francia y a don Francisco Francia, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia: Una fracción de campo y sus anexos situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 58 y situada en el paraje conocido por "San Francisco" señalada con el número 11 en el plano trazado por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, en Julio de 1898, aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros en 27 de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de 351 hectáreas, 7478 metros y 73 decímetros, lindando: al Norte, en 5150 metros 30 centímetros, con la fracción número 10; al Este, en 600 metros, con la número 5; al Sud, 5749 metros 50 centímetros, con las números 2 y 3, y al Oeste, las puntas del arroyo del Sauce. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Oct.2-9670-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SILVA DE MALACARNE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Angel Malacarne, por figurar en ella con el nombre "Sara" en vez de "Ramona", que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9613-v.oct.17.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Lucie Berberiam Karakanian con MAKSUD KARAKANIAN o JUAN o GARABED KARAKANIAN, conversión al divorcio" se hace saber a don Maksud Karakanian o Juan o Garabed Karakanian, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "161. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de los Estados Unidos del Brasil, en autos seguidos por doña Lucie Berberiam Karakanian contra don Maksud o Juan o Garabed Karakanian. Resultando: Que doña Lucie Berberiam Karakanian se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Federal en la Capital de San Pablo, República de los Estados Unidos del Brasil el 26 de Octubre de 1936 y confirmada por la Tercera Cámara del Tribunal de Apelaciones del Estado de San Pablo el 9 de Agosto de 1938. Expresa que se encuentra domiciliada en esta ciudad desde hace varios años y ofrece probarlo con la información de testigos y los documentos glosados a fojas 7, 8 y 9. Termina solicitando la conversión en divorcio de la misma de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 135 del Código Civil y concordantes y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia; debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. etc." — Patricio A. Pereira, Actuario." A los efectos de derecho se hace ésta publicación en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36 00 Set.30-9536-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 1.o-9618-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Libro 35, Folio 212, Número 1264. FORTUNATO NICOLAS PEPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la testamentaría de Juan Faustino Correa, o sea, sus ocho hijos: Francisco Faustino, Justino Faustino, Uladislao Faustino, José Faustino, Juan Faustino, Serafín Faustino, Faustino Juan y Felicidad Faustina Correa, a don Marcelino Santurio, a los sucesores de dichas personas a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quince mil ochocientos noventa y dos de Montevideo, solar de terreno con edificio y mejoras situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cordón, manzana número cuatrocientos sesenta y siete de la planta novísima de esta ciudad que forma parte del solar tres del plano trazado en Diciembre de 1847 por el agrimensor Juan G. Rodríguez que, según plano trazado el 5 de Diciembre de 1940 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el número 5795 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Junio de 1941, se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Juan M. Blanes y Juan D. Jackson número 1998 (antes 531); ocho metros sesenta centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan M. Blanes (antes Asamblea); quince metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el padrón 15893, de Pío José Mendioroz, que fué de Juan Borsani, y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste-Noroeste, por donde linda con parte del solar número 2 del citado plano del agrimensor Rodríguez, padrón número 15891, de Margarita Bonetto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso primero), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34 80 Set 29-9566-v nov 1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORINA MUNIZ DE REGUEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Valentina" en lugar de "Corina" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.26-9418-v oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "ROGELIO HERNANDEZ. Solicita auxiliatoria de pobreza para rectificar partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el dicho Rogelio Hernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Clamores Rodríguez por aparecer en dicho documento como nacido el 6 de Enero de 1891 debiendo decir 6 de Enero de 1884 por ser ésta la verdadera fecha de su nacimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación: — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Set.26-9417-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO MICHELINI ofreciendo información de moralidad para ejercer la profesión de escribano, y ofreciendo la información de los testigos Francisco Vianna y Orlando Portugal, domiciliados en Joaquín de Salterain 1181. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Oct.9-9990-v.oct.20.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9 60 Oct.3-9737-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DAVID SEGHPOIAN y JEKIA ERDEKIAN, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Bedrossian" por el de Seghpoian. La de nacimiento de Pedro Seghpoian, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Bedrossian" por el de Seghpoian, y la de nacimiento de Takin Seghpoian, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Seghnian" por el de Seghpoian, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$9.00 Oct.3-9712-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PASSANO SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.3-9738-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de CONCEPCION ROMANA FRANCISCA D'AGOSTO: debe sustituirse el apellido paterno "Agosto" por D'Agosto. La de nacimiento de Bety Felicia Orsini D'Agosto: debe sustituirse el apellido materno "D'Angelo" por D'Agosto. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Oct.1 o-9532-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ARMENIA BERNARDINA CAVAGNA con JOSE ROBERTO POCCO y nacimiento del hijo de ambos WALTER MARIO debiendo sustituirse en la primera el nombre de Armonía por el de Armenia agregándole Bernardina, suprimiendo el nombre y apellido del padre haciendo constar solamente que es hija natural de María Cavagna y en la segunda igualmente suprimir el nombre y apellido del abuelo materno y modificar el nombre y apellido de la madre diciéndose que es hijo de Armenia Bernardina Cavagna y nieto de María Cavagna que es todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación —Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$8.25 Set.30-9568-v.oct.15

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIA CEJAS DE CLAVERO cuyo apellido paterno aparece "Seijas" siendo "Cejas" el verdadero y sustituyendo nombre y apellido del padre y nombre de la madre respectivamente que aparecen "Eduardo Seijas" por "Faustino Cejas" y "María Aguirre" por "Felina Aguirre" siendo éstos los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Set.30-9567-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART Y CASTELLS. Reivindicación de valores" (libro 37, folio 346), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores meros tenedores y quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a los siguientes valores: 1.o Catorce títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o serie A de mil libras esterlinas nominales cada uno, números 1293, 1552, 1835, 2091, 2087, 2179, 2755, 3203, 3471, 3513, 3675, 3678, 3679 y 3691; 2.o Once títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o serie B de quinientas libras esterlinas nominales cada uno, números 5627, 7684, 10019, 11566, 13519, 14372, 15400, 15401, 16307, 16308 y 16332; 3.o Siete títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o, serie C, de cien libras esterlinas nominales cada uno, números 115602 (115605, 117244, 117245, 49773, 88636 y 89319 todos estos valores con cupones números ciento setenta y nueve y siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.20 Set.29-9511-v.nov.1.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO EDISON GANDOLFO MAGGIO y TERESITA GLADIS MAGGIO anteponiendo el apellido Gandolfo en esta última que aparece Maggio, por ser como corresponde, y haciendo constar en la primera que es hijo natural de María Luisa Maggio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.85 Set.29-9351-v.oct.15.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.83 Set.26-9410-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dispuso, a los efectos de la ley de Registro Civil, se haga saber que en el expediente sucesorio de ANTONIO GIANNANTONIO, solicitan rectificar las partidas de primeras y segundas nupcias del causante con Catalina Corio y Catalina Moreno, respectivamente apareciendo en la primera el nombre del contravente al margen, como Donato; su apellido y el paterno como Geantonio; los de la contravente y paterno como Cort y el paterno como Sernk; y en la segunda el del contravente y materno como Gianantonio los que deben sustituirse, respectivamente, por Antonio, Giannantonio, Corio, Chirone y Giannantonio. Y las de nacimiento de los hijos del primer matrimonio, Donato, Rafael, Miguel y Antonio, donde aparecen en la primera el apellido del padre y abuelo paterno como Llanantonio y materno Coria y las abuelas paterna y materna como Carmina Vignale y Ana Civone, los que deben sustituirse respectivamente por Giannantonio, Corio, Carolina Vignola y Angela Chirone. En la segunda el apellido paterno y abuelo como Ganantonio y el abuelo paterno como Angel Coria, los que deben sustituirse respectivamente por Giannantonio y Miguel Corio. En la tercera el apellido paterno y abuelo como Ganantonio; el materno Coria; la abuela paterna, como Cármela Vignale y la materna con el apellido Quirolo, los que deben sustituirse respectivamente, por Giannantonio, Corio, Carolina Vignola y Chirone; y en la cuarta el apellido paterno y abuelo como Giannantonio y este último llamándose Brunato y la abuela materna con el apellido Civone, los que deben sustituirse respectivamente por Giannantonio, Donato y Chirone, por ser todo como corresponde. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$15.00 Set.26-9375-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Iniciando acción de prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará también la conciliación a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen: Las fracciones de terreno incluídas en las que constituyen el plano de división del agrimensor Aresti, de Marzo de 1931 del total ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida y empadronado con los N.os 3248 y 5061, a saber: en la fracción número 1: un área de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados que linda: al Norte y Este con el resto de dicha fracción 1; al Oeste con E. Sánchez, y al Sur camino en medio con D. Pérez. En las fracciones 1 y 2: un área de una hectárea seis mil trescientos ochenta y ocho metros, que linda: al Oeste, Nordoeste Norte Noreste y Este con el resto de dichas fracciones 1 y 2 y al Suroeste camino en medio, con G. Irigaray. En la fracción 4: un área de dos hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros que linda: al Noroeste y Noreste con el resto de dicha fracción 4 y al Sur camino en medio con Kingley. En la fracción 25: un área de dos hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta metros, que linda: al Noroeste y Noreste con el resto de esa fracción 25 y al Sureste camino en medio con E. Sánchez. En las fracciones 22 y 21: un área de cuatro hectáreas y dos mil metros que linda al Noroeste y Norte con el resto de la fracción 22; al Noreste con el resto de la 21 y al Sur camino en medio con E. Sánchez. En las fracciones números 20 y 19: un área de dos hectáreas y mil doscientos metros que linda: al Noroeste y Norte con el resto de la fracción 20; al Noreste con el de la 19, y al Sur camino en medio con Arbuña. En la fracción 17 un área de cinco hectáreas y cinco mil seiscientos metros que linda: al Noroeste, Noreste y Noreste con el resto de dicha fracción 17 y al Sureste camino en medio con F. Arbuña; y en la fracción 15: un área de nueve mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados que linda: al Norte y Noreste con el resto de la fracción 15 y al Suroeste, camino en medio, con el citado F. Arbuña. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.25-9384-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FELIX DE LIZARZA, CELMIRA DE LIZARZA GRAÑA, DOLORES DE LIZARZA y ELOISA o ELOISA FACUNDA MARIA DOLORES DE LIZARZA citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ellas por cualquier concepto y especialmente a Emiliana Olave y Javier Olave, sus sucesores y causahabientes, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$10.80 Set.16-8884-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en el expediente caratulado "JOSE C. PEREZ ALVAREZ. Prescripción treintenaira" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará también el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el número 34025, con un área de trescientos sesenta y cinco metros y catorce centímetros cuadrados, con frente al Oeste, a la calle Continuación Colonia, entre la calle Morales y el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz; al Sur, con el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz; al Sur, con el Hospital Italiano, y al Este con J. Castillo y doctor Echegaray. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$14.40 Set.24-9289-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rebeca Malamud contra ARNOLDO SIMON. Divorcio" (Lo 37 Fo 269) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arnoldo Simón para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.19-9015-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALLORDA Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.9-9976-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CLORINDA o ANGELA SCANAVINO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.9-9977-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA VERGARA DE PRESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.9-9996-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "EZCURRA DONAZAR (AURORA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurora Ezcurra Donazar: donde dice "Escurra debe decir Ezcurra y donde dice Donasar debe decir Donazar. — Montevideo,

Setiembre 3 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.00 Oct.7-9902-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSPITAL o PEDRO ASPITAL o PEDRO HOSPITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.4-9793-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDORO A. SIRI o LIDORO SIRI o LIDORO ANDRES SIRI o LINDORO ANDRES SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.4-9792-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde AMALIA SANTO DE BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados praa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.4-9790-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEBERRY HIRIART o JUAN ETCHEVERRY HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.3-9753-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CHIRIBAO (JUAN) y SUAREZ DE CHIRIBAO (CONCEPCION). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la de Juan Chiribao, donde dice Gil Gedeón debe decir Juan, y en la partida de nacimiento de Concepción Suárez de Chiribao, donde dice Zolla Beatriz debe decir Concepción. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.3-9726-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FONTANA DE NARVALAZ (ELENA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Elena Fontana de Narvalaz y Juan José Narvalaz: donde dice Carmen debe decir Elena. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9637-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Falco (María Ana Angela) y otras contra "FALCO (ANTONIO) v. PERDOMO (RAFAEL JOSE) Prescripción" Lo. 393. Fo. 464), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Gesué, Enrique Zerbino, Félix Rodríguez, Isolina Figueiras, Rogelio Ravallino, Guillermo Mendoza, Donato Tripaldi, Antonio Falco, Rafael Perdomo, José Perdomo y a los propietarios de los bienes empadronados con los números 112951, 112952, 112953, 112958, 112959, 112960 y 112961 sus sucesores, causahabientes a cualquier título o a quien los represente, así como a cualquier persona, entidad o quien fuere que pretenda derechos con relación a la sobra de 186 metros 44 decímetros que se encuentran en terreno que según plano trazado por el agrimensor Horacio E. Calcagno del que se tomó nota en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado en 22 de Agosto de 1941, con el número 6190 se compone de una superficie de 8703 metros 35 decímetros existiendo una diferencia en más entre el área titulada y la mensura, de 186 metros 44 decímetros, y el deslinde de dicha fracción según el plano citado es el siguiente: 73 metros 90 centímetros, con frente al Noroeste a la calle Manuel Quintela; al Norte, 46 metros 90 centímetros, con Enrique Zerbino, de donde parte una línea en dirección al Noreste y Este, de 79 metros 80 centímetros, con el mismo, Enrique Zerbino, desde donde parte otra línea al Norte de 92 metros 22 centímetros, con Enrique Zerbino, calle Maipú, calle Virginio Catalina Gesúa y el citado Zerbino; al Este, 40 metros 38 centímetros, con Félix Rodríguez, zanja por medio, y al Suroeste y Sur, 212 metros 41 centímetros, con calle Navarra, padrones 112951|53 y 112958|61 y calles Virgilio y Maipú; Isolina Figueiras, Rogelio Ravellino, Guillermo Mendoza y Donato Tripaldi, ubicada en la 24.a sección judicial a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los citados autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$32.40 Set.15-8812-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.10-8607-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña EUSEBIA JAUNARENA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Jornarera debe decir Jaunarena. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Oct.11-10086-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS E. o CARLOS ENRIQUE GARCIA BLIXEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Oct.9-9989-v.oct.20.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Chiola Teresa Luisa con LEMES JUAN IGNACIO. Divorcio" (Lo. 29, Fo. 127), se hace saber al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que por auto de 12 de Mayo próximo pasado fué declarado rebelde el demandado don Juan Ignacio Lemes. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.80 Oct.9-9982-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORRALES DE LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.8-9947-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MOREIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Oct.7-9881-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.7-9880-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MOREIRA o ADELA MOREIRA IGLESIAS LAVALLEJA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.7-9878-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA TERESA GURUSTIZALA DE MACHADO y de LEOPOLDO EUGENIO o LEOPOLDO EMERITO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.7-9879-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Oct.4-9787-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO OXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-9750-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña TERESA CRENA, estableciéndose que donde dice que la inscripta es hija de Dominga Bassi, italiano, de veinte y cinco años y nieta por línea materna de Carlos Bassi y de Victoria Vinzani, debe decir, respectivamente, Dominga Rossi, italiana, de diez y nueve años y nieta por línea materna de Carlos Rossi y de Victoria Benzoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Set.27-9461-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREYRA o JOAQUIN VIEGAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-9725-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOLQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9751-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LASCOURREGES DE CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.2-9705-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Set.18-9027-v oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLAGARAY u OLHAGARAY DE LESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.11-10089-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GIACOBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.11-10081-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto tudno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA DOLDAN.- Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Doldán, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre y apellido de Pilar Roldán debe decir Luisa Doldán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — C. Walter-Balleta. Actuario.

$5.25 Oct.9-9973-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión do LUISA ROISECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9983-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO FELIPE PAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 29 de 1941. — C Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.9-9984-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO o MAXIMO BREGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.9-9985-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR SCHOL o CHOL o SCHOLL DE BUCHELI o BUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9986-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN S. SEMINO o JUAN SEVERINO SEMINO o SEVERINO JUAN SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 9-9987-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ADORACIÓN o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO", se cita, llama y emplaza a Manuel, Vicente y Eva Mila, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.7-9904-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE CORBO o CORBO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.7-9894-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEO o LEON SILBERSTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.7-9895-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA DAMIANA IRIARTE o IDIARTE DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.4-9791-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.3-9759-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA GARCIA ACEVEDO DE SERSALE DI CERISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 50 Oct.3-9720-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "ANTONIO PUNCIOLO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Antonio Punciolo en la que el nombre del inscripto y del padre del mismo aparecen como Félix y Felipe debe decir Antonio y Félix, respectivamente. De nacimiento de Félix Punciolo en la que el apellido paterno dice Punsioli debe decir Punciolo. Y partida de nacimiento de Amelia Nidva Punciolo en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Félix debe decir Antonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.25 Set.29-9501-v.oct 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CARMELO LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.3-9721-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 2-9689-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NIEVES LEDESMA DE AGUIAR y de ELVIRA AGUIAR DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.2-9690-v oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA JOAQUINA o GUILLERMINA MACHADO DE DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Oct.2-9691-v oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario

$3.75 Oct [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MURATORE o JOSE MURATORE USTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 29 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9654-v oct 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION SCHETTINI DE VIAPIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 17 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario

$3.75 Oct 2-9655 v oct 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISBERTO FRANCISCO CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario

$3.75 Oct 2-[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO o INDALECIO BERNABE REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Oct.2-9687-v oct 13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de uqinto turno, se hace saber al público que el comerciante JAIME KLEIMAN, establecido en esta ciudad, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo co nel Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio J Chiarino: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para

la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas) Set.26-9392-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ESTHER PIRIZ DE BARCELO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Ramón Clemente Barceló con María Esther Píriz, en la que el apellido paterno de la contrayente dice "Lara" debe decir "Píriz" y donde dice que la contrayente es hija de "Pedro Lara", de estado fallecido, debe decir "hija de Andrés Píriz", de estado soltero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 75 Set.26-9408-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Landoni contra ALBINA SCOLA. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Albina Scola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7 20 Set.25-9343-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Débora Kraus de Wajsbrodt contra MOISES DAVID WAJSBRODT. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Moisés David Wajsbrodt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7 20 Set.25-9312-v.oct.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN NIETO, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.: — Montevideo, Setiembre 19 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.24-9279-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "WAYSS y FREYTAG Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668 Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña SARA BRAULIA SILVA DE POLLACKOFF a don JOSE COMAS BLANCH y a don MARTIN DE LOS SANTOS, sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez, y 44 40 metros de frente a la calle Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch, inmueble que ha sido fraccionado en once lotes actualmente individualizados en el padrón inmobiliario con los números 161532 a 191541 inclusive y el citado número 75668. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Set.20-9123-v oct.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELIAS ALBERTO URIOSTE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ladislao y Paulino Urioste Luis Antonio Barbosa y Zoa M. Pereyra, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y, en general a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la "Coronilla", 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formada por otras dos empadronadas en conjunto con el número 1196, compuestas descontando el camino de 56 hectáreas 6605 metros, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1937, inscripta el 31 de ese mes en la Dirección General de Avalúos con el número 63 y de acuerdo con el cual linda: al Norte, en 493 metros 30 centímetros, con Alberto Sánchez; al Este, línea quebrada en tres tramos frente a camino vecinal, por medio, Juana Sánchez de Ortiz; al Sur, línea quebrada en dos tramos que miden, a partir del camino, 278 metros 80 centímetros y 224 metros 45 centímetros con Delfina Ariztegui, y al Oeste, en 1.211 metros 10 centímetros, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.20-9100-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña AMELIA VELAZCO CARBAJAL, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefina o Josefina Victoria Velazco Gallego dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set 12-8659-v oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BRUZZONE BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Blanca Bruzzone, pues donde el apellido paterno figura como "Bruzzoni" debe decir "Bruzzone", por ser el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.11-10100-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.10-10041-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CANALE DE GIANCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.10-10042-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE ANDRES o ENRIQUE SENTANARO y de doña MARIA HERMINIA SENTANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.10-10043-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO TORRE MONTAUTTI o ARTURO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.40 Oct.9-9654-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBENS GUTIERREZ o RUBENS o RUBEN A. o RUBEN ADEMAR DELFINO GUTIERREZ o RUBEN A. GUTIERREZ LARRASCQ., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.8-9929-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.7-9903-v.oct 17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE BRODSKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacérse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Garino Brusco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.6-9843-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SALVADOR LOPEZ MEDINA o MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.6-9668-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lino Manuel con VICENTA FERRER. Divorcio" se cita y emplaza a doña Vicenta Ferrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.4-9809-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO SABAG, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto J. Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.4-9808-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "RONCO NIEVES. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues donde el apellido de su padre aparece como "Roncho" debe decir "Ronco" y donde el apellido del abuelo aparece como "Roncho" debe decir "Ronco" por ser los verdaderos apellidos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Oct.3 9719-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GARCIA CIRIACO. Rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con doña Petrona Delia Rodríguez, pues donde su nombre aparece como "Santos" debe decir "Ciriaco", por ser el verdadero. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.3-9735-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Pr disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO DEL RIO IGLESIAS o JACOBO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.3-9736-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 20-9692-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA AONSO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9675-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GILLESPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9663-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FRANCISCO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9664-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GAMIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9665-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MONTERO DE SAGRISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9666-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JOSE PLACIDO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Plácido Izzi de Buceta y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonia: donde dice Isso debe decir "Izzi"; B) De nacimiento de María Teresa: donde dice Iche debe decir "Izzi"; C) De nacimiento de Margarita: donde dice Izi debe decir "Izzi"; D) De nacimiento de Juan Ramón: donde dice Ziz debe decir "Izzi"; E) De nacimiento de Joséfa Rosa: donde dice Ziz debe decir "Izzi"; y F) De nacimiento de Carmen: donde dice Izze debe decir "Izzi", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.25 Oct.2-9669-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCO o FRANCO C. o FRANCO CESAR CASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9667-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña IGNACIA BAUTES DE FRAGA y de don ANTONIO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9693-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA SUSANA ESPONDE o TOMASA SUSANA ESPONDE CASTELANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 2-9608-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos: "Rena Irene contra LOUIS WEISZ. Divorcio", se cita y emplaza a don Louis Weisz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9529-v nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARDI, citánose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.27-9449-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BARRO FONTAO JOSE MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde el apellido materno figura como "Fontán" debe decir, "Fontao", por ser el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9463-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set 22-9157-v.oct 25.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don MANUEL LOPEZ FREIRE, así como a los interesados por cualquier concepto en el solar y mejoras empadronados con el número 119.208, con frente a la calle Callao 4577, entre Gavilán y camino Corrales, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Manuel López Freire. Rescisión de promesa de compraventa", bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — José T. Pereira, Escribano.

$10.80 Set.19-9013-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA AGUSTINA ROSSEL DE CHARBONNIER; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.11-10074-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORON BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.11-10075-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.10-10060-v.oct.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ELISEO BANEIRA iniciando acción por expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el paraje "Campos Elíseos" 20.a sección judicial de este Departamento, que están señalados con los números 40, 41 y 42 en la manzana número 12 del plano levantado el 2 de Setiembre de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva, empadronados, respectivamente, con los números 95543, 95544 y 95545. Todos los solares mencionados dan frente al Suroeste, a la calle Manuel Herrera y Obes entre las calles Dionisio Coronel y Julián Alvarez y se deslindan así: El solar número 40 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 39, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 41. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 41 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, frente a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 36; 32 metros al Noroeste; confinando con el solar número 40, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar número 42. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 42 mide 8 metros 89 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 89 centímetros al Nordeste, lindando con el resto de la manzana 12; 50 metros al Noroeste, lindando con los solares números 35, 36 y 41, e igual extensión, por el Sureste, lindando con el solar número 43. Encierra una superficie de 444 metros 50 decímetros. Los bienes descriptos los hubieron los señores Blanco, Blanco Fraga y José Baneira por compra que hicieron a la sucesión del doctor Vicente Stajano, representada por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos en escritura que el 21 de Marzo de 1929 autorizó el escribano Ulises W Riestra. Por tal causa, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este asunto a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.60 Oct.9-9975-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO TESTOLI, citándose a los herederos, acreedores y de-

más inteersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.9-10013-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUARAGNA DE DI CHIARA o MARIA GUARAGNA DE DI CHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.9-9988-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA ANGELORO o MARIA AMELIA ANGELORO DENEGRIS o DE NIGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-9863-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARABOTTO o PABLO BERNARDO MARABOTTO CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-9864-v oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 26.598, ubicado en la calle Talcahuano número 3384, de esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano, en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de 295 metros, 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros al Norte, de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando, por el Sud con Julio Alasio; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386, y por el Oeste, con Antonio Fernández, señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.
$24.00 Oct.6-9835-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ANGELIS BADETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-9865-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE COMAS o ENRIQUE PEDRO COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-9866-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TARACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$4.50 Oct.7-9867-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPURRO DE CASTRO MARTINEZ o MARIA CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-9868-v.oct.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber a los acreedores en el juicio sobre concurso necesario de JOSE ROSSEMBLAT, que la Sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.95 Oct.2-7410-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.6-9837-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ESTEBAN ESCABINI solicitando al rectificación de la partida de nacimiento de su hermana Blanca, por aparecer en ella el apellido de Scavini en lugar de Escabini, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.1.o-9610-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ALFREDO EUSTAQUIO DE LEON COULIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el siguiente error: Donde dice "De León" debe decir de León y donde dice "Caulín" debe decir Coulin, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.1.o-9611-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA GOROSTI DE REYMUNDO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Vicente Reymundo, por aparecer en ella el nombre de su esposo como "Wenceslao Reymundo" cuando debe decir José Vicente Reymundo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.1.o-9612-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor DUILIO JUAN GIULFO iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesorios, empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y dos (19.942), ubicado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de ciento cincuenta y siete metros quinientos sesenta y nueve centímetros, según plano del agrimensor Juan Mailhos Paullier, de trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, lindando: por el Norte, línea de ocho metros sesenta centímetros, con el terreno empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno; por el Este, en una línea de dieciocho metros cuarenta y seis centímetros, con el padrón número diecinueve mil novecientos cuarenta y tres; por el Sur, en una línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con la calle Hocquart, y por el Oeste, línea de dieciocho metros quince centímetros, con la finca empadronada con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$26.40 Set.20-9080-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUIBERNAU MODESTA CARRASCO DE GUIBERNAU y MARIA JOSEFA o MODESTA GUIBERNAU CARRASCO DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado citándose también especialmente por el término expresado a don Juan Antonio Abreu Guibernau, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.60 Set.30-9609-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don EUCLYDES AVILA ALMEIDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan, a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad la ha iniciado doña Hilda Cardoso de Almeida bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$7.20 Set.24-9273-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO CORBELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$7.20 Set.20-9121-v oct.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LUIS SERAFINI solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 30 de Setiembre de 1936, por la cual compró a Josefa, Soledad Emilia, Sara Lucrecia, José y Julio Varela María Angélica, Julio Elvira, Celia Blanca, Emilia Sara y Juan José Fregeiro Varela, un terreno situado a inmediaciones del Prado, de Montevideo, padrón en mayor área 52.968, 52.969 y 52.970, señalado con el número 4 del plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, fecha Enero 1925 con 10 metros al Noreste, sobre calle Bernardo Susviela número 4109 por 30 metros de fondo, limitando: Sureste, solares 1 a 3 del mismo plano; Suroeste, Agustín Vázquez, y Noroeste, Tomás Manito, y al señor Juan Eminet el edificio construído en ese terreno. Esa escritura en su primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, número 776 libro 198, el 10 de Octubre de 1936. Por tales razones, se cita y emplaza por noventa días a quien se considere con derecho sobre dichos bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$21.60 Set.12-8692-v oct.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos "Oneto Vignale y Compañía con ANGEL C. FERRER. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a don Angel C. Ferrer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$7.20 Oct.3-9718-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "JUAN CARLOS CAMBIASO. Por prescripción adquisitiva", se emplaza

a las personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al inmueble empadronado con el número 69659, ubicado en la esquina de las calles Smidel y Villegas, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Set.15-8835-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CAPELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.8-9943-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 87.109. Cobro de contribución" se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 87.109, ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9621 v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CARTRO DE BERARDO citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.6-9844-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "LUIS V. BOCHI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se describen: 1. Una fracción de terreno empadronada con el número 37.383, con una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados así deslindada: 8 metros 59 decímetros de frente al Sudeste, a la calle Baltasar Montero Vidaurreta; 42 metros 95 decímetros en sus partes Noreste y Sudoeste, donde linda con Antonio Nadal y otro y Juan E. Cernández, y ocho metros 59 decímetros al Noroeste, lindando con Antonio R. Morales; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 37.574, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 decímetros al Sudeste, con frente a la calle Martín Berinduague, por igual extensión al Noroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; y 3.o Un solar de terreno empadronado con el número 37575, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados, así deslindados: 8 metros 50 decímetros de frente al Sureste, a la calle Martín Berinduague, por 25 metros 77 decímetros al Suroeste que, por formar esquina, tiene también frente a la calle Humboldt; igual extensión al Noreste, lindando con el solar propiedad de Luis Bochi, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Luis Bochi. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$31.20 Oct.1.o-9638-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-9913-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARAMITA GOMEZ PEREIRA DE DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 21 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.10-10017-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 19 de 1939, se ha declarado en estado de incapacidad a doña TOMASA BEYHAUT, a quien designósele curador, recayendo este nombramiento en la persona del señor don Jacinto Vanini. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-10001-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATETTA, PATETA, FATTETA o PATETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.9-10004-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "NEMESIO FAUSTO ARBELO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Félix Cuello, Tomás Risso, Tomás Parodi, Juan Cabrera y sus causahabientes a título universal o particular, y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Puntas del Canelón Chico, 6.a sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1698, la que, según título, se compone de una superficie de catorce hectáreas, quinientos veintiséis metros y veintinueve decímetros pero que, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 823, el 24 de Setiembre de 1940, donde integra las fracciones números 1 y 2, encierra un área de trece hectáreas, nueve mil quinientos veinticuatro metros, lindando, según dicho gráfico: al Norte y en 1901 metros 40 centímetros, con Marcos Calacha y Pedro Calacha; al Noreste y 66 metros 10 centímetros, camino vecinal en medio, con Pedro Calacha, tomada dicha medida sobre el eje del citado camino, que mide 17 metros de ancho; al Sur y en dos líneas, una de 1091 metros 75 centímetros, con la fracción número 3, y la otra de 774 metros 70 centímetros, con la fracción 4; al Este y en 404 metros 60 centímetros, con la fracción número 3, citada, y al Suroeste y en 150 metros 10 centímetros, camino de 8 metros de ancho en medio, con Teófilo Ramos; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.8-9958-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "DIONISIO DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Dionisio Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece con el nombre de "Dionisia" en lugar de Dionicio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 17 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.8-9957-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.4-9771-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE o AMARO J. CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9740-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA VEIGA DE BURGUEÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Canelones, Setiembre 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-8859-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.2-9698-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ Y GARRIDO y CELESTINA ROBAYNA o ROBAINA DE RODRIGUEZ, sucesiones citándose a los herederos, Micaela Alfonso de Rodríguez, Marcelino Casildo Alfonso, Cipriana Alfonso de Omar Celedonia Alfonso de Martínez, Lucas Evangelista Alfonso, Enriqueta Carmen Alfonso de Médica y Epifanía Alfonso de Donceli; María Robayna de Fernández, Ramón Antolín Rudecindo y Jacinto Robayna; Eduviges Robayna de Marche, Lázaro Robayna, Carmen Robayna de Larrosa, Paulina Robayna de Buchiche y Exequila Ulpiana Robayna, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ol que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Set.29-9492-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ACOSTA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.2-9673-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: "CELESTINO RUBINO. Prescripción treintenaria"; se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 76, empadronada con el número 392, compuesta de una superficie según plano de mensura del agrimensor señor Juan Pedro Moner Ruy 2311 metros con 82 centímetros y que se deslinda así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste, con frente a la calle 18 de Julio 47 metros 77 centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Appratto; 47 metros 90 centímetros al Noreste, con la sucesión Bobetti, 47 metros 57 centímetros al Sureste, por ser esquina con la calle M. Cervantes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$19.20 Set.9-8535-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "DANIEL LOPEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santos Correa y Domingo o Santiago López, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 491, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una superficie de 47 hectáreas 2406 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Andrés Chiessa y don Florencio Reinaldo; al Este, con don Anacleto Delgado, don Francisco Delpiano y don Antonio Beltone; al Sur, con camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal, bajo apercibimiento de [illegible] defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Oct.2-9688-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTANISLAO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.2-9674-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don LIBORIO SALOME SILVA SAEN., solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del postulante: donde dice "Libanio Salomé" debe decir Liborio Salomé, que es el verdadero. La de matrimonio del gestionante y doña María Honorina Silva: donde dice "Libanio Salomé Silva" debe decir Liborio Salomé Silva. Y la de nacimiento de su hijo Segundo Baltasar Silva, donde dice "Libanio Salomé Silva Sanes" debe decir Liborio Salomé Silva Sanes. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 Oct.11-10012-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "María Elcira Zavala de Saravia contra LAVALLEJA SARAVIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Lavalleja Saravia por noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Setiembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.50 Oct.9-10011-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a José Lorenzo Silveira; Clara María Silveira de Silveira d'Avila; viuda de Pedro Silveira d'Avila; estirpe de Alfonso Longino Silveira formada por sus hijos Arator, Paula, Alfonso, Lidia y Eliseo; estirpe de María Isabel Silveira de Correa: Leonidia o Ana Leonidia Silveira Correa casada con Armond Natividad Lima; estirpe de Lidia o Lidia María Silveira de Machado casada con Eradelino Machado: Herminia Machado; estirpe de Octilia Domitilia Machado, hija de Lidia María, casada con Cantidio Lidio Silveira, de la cual forman parte Blanca Ilda casada con Odacilio Rodríguez Cándida Erondina, casada en segundas nupcias con Mario Machado; Anicio y Daisi Silveira, por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho, por sí o por persona que los represente en autos rotulados "JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Sucesión" para que declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran el Juzgado les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.30 Set.11-8651-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MANTEROLA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.10-10031-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "RODRIGUEZ ADRIAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adrián Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inocencio Rodríguez, en los términos siguientes: Donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Inocencia" debe decir "Inocencio". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.25 Oct.10-10040-v.oct.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "ENRIQUE PLAVAN. Solicitando se le declare en estado de quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Octubre del corriente año a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Octubre 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Oct.8-9940-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. ZUNINO, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.7-9896-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN E. o JUAN ETCHEBARNE ABOT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.3-9745-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ESTEVEZ DE PINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.14-9746-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO CARRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.3-9747-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "NOCETI JULIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Noceti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: debe establecerse como apellido de su padre el de Noceti y no Nocetti; en lugar de León Julio debe ser Julia y su sexo es femenino y no masculino, como se ha establecido. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.26-9427-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Setiembre 16 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Oct.8-9942-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FELICIANA MORALES DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.10-10069-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.10-10070-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.8-9964-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Sucesiones de RAMON ARIGON y ROSA LUCHO DE ARIGON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los herederos de los causantes nombrados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorila Arigón en el sentido de que donde aparece la madre de ésta como "Amabilia Goitiño" debe decir Amalia Goitiño. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Oct.8-9965-v.oct.24.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "RICARDO ROSANO. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rosano solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez y en el pueblo del Carmen, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la cual el señor Modesto Viñoly vendió a don Ricardo Rosano una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la citada localidad, consistente en dos solares, números uno y dos, de la manzana 48, padrón 462, que, por estar unidos, forman un lote de una superficie de 2000 metros, y cada uno de ellos de 25 metros de frente al Norte, sobre la calle Libertad, por 40 metros de fondo, lindando: al Sur, con el solar número 5; al Oeste, con la calle Industria, y al Este, con el solar número 3. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Set.27-9432-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA HUERTAS DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 18 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.3-9769-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "ROBUSTIANO PEREIRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren asistidos de algún derecho a comparecer ante este Juzgado de Paz de Saran-

dí del Yí, dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el previo juicio conciliatorio. El bien sobre el cual recae acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente: el solar de terreno empadronado, en mayor área, con el número 39, sito en la planta urbana de esta villa, señalado con el número cuatro de la manzana siete, compuesto de una superficie de ochocientos metros, y linda: veinte metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Piedras; cuarenta metros de fondo al Sudeste, con el solar seis; al Nordeste, con parte del solar dos, y al Noroeste con el solar uno. Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho. — Sarandí del Yí Setiembre 3 de 1941 — R. Guichón Núñez Juez de Paz

$19.20 Set.17-8913-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular, de don José Durán, que se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 467, que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940, se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas, 2809 metros 30 decímetros, deslindada así: por el Norte, Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo; por el Sur, Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Setiembre 26 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$17.13 Oct.4-9782-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ESTIVEZ DE RIOS o FAUSTINA ESTIVES DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 27 de 1941. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.

$3.90 Oct.4-9779-v.oct.15.

Apertura de testamentaría y sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de EULALIA SANCHEZ y de las sucesiones de ERNESTINA SANCHEZ y de ELADIA SANCHEZ o ELADIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Oct.4-9780-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 19 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.48 Oct.4-9774-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 25 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.48 Oct.4-9781-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.48 Oct.4-9775-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA LIMA DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 19 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.48 Oct.4-9776-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO GONZALEZ o EMILIO GONZALEZ CONDON y de ASUNCION CONDON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.08 Oct.4-9777-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO AMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de la Atahona, Julio 31 de 1941. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$3.90 Oct.4-9778-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA SALMINI y de MAXIMA FUENTES DE SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.11-10108-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA MEDEROS DE MACHIN, FELICIANO MACHIN, CECILIA MACHIN DE LUTTRINGER o LUTRINGER y de EUSTAQUIA MACHIN DE CAMERLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1941. — Milton Galmes, Actuario

$4.50 Oct.7-9908-v.oct 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA MARTINEZ DE BORCHE o PORCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.7-9909-v.oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELENA MARENGO DE LESINA o LEZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Florida, Setiembre 23 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.7-9910-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SEGREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.3-9730-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MIGUEL o NICOLAS M. SELEM o SELIM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.3-9731-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.3-9732-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOAQUIN PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.3-9733-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "REGUSCI ISIDORO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque aparece como Fortunato Regusi en vez de Isidoro Regusci, que es el verdadero A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1941. — Milton Galmés, Actuario

$5.25 Set.26-9394-v.oct 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, dispuso hacer saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO BENTANCOR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma — Pueblo 25 de Mayo, Setiembre 25 de 1941. — Juan F. Martínez, Juez de Paz

$3.75 Oct.3-9734-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MASSIOTTI SILVEIRA, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, de este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.75 Oct.10-10033-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "ROBUSTIANA FERNANDEZ. Rectificación de partidas" en los que solicita la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de Robustiana Fernández, en el sentido de que en las actas respectivas se ha establecido el nombre de la inscripta y de la legitimada como llamándose Robustiano y del sexo masculino en lugar de Robustiana y del sexo femenino. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.36 Oct.4-9804-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma y solicitando la rectificación de la partida de bautismo de MARIA RAMONA PATRON, porque donde aparece con los nombres de Fausto María Ramón, como si perteneciese al sexo masculino, debe decir el verdadero nombre María Ramona, hija legítima, que es como corresponde Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Oct.2-9700-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ESPOSITO DE DE LEON o EMILIA ESPOSITA DE DE LEON citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.2-9702-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRASIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.60 Oct.2-9701-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JORGE DE JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 29 de 1941 —Blas Borrallo Escribano Público.

$3.90 Oct.7-9921-v.oct.17.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BRAULIA LORENZO DE LORENZO y su esposo CANTALICIO LORENZO y doña CEFERINA LORENZO, solicitando segunda copia, por destrucción en incendio de la primera, de las hijuelas expedidas por el escribano Blás Borrallo, en las que constaba la adjudicación, por reparto de los bienes sucesorios de Juan Pedro Lorenzo de los inmuebles empadronados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, fracciones números 4 y 5 respectivamente, del respectivo plano de mensura, padrones números 8097 y 8098 y dentro de los límites generales siguientes: Norte la hijuela de deuda; al Sur Robustiana Lorenzo Este, camino público, y al Oeste, Gila Acosta, con una superficie de 18 y 17 hectáreas, respectivamente citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes relacionados para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$17.28 Oct.7-9920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1941 — Blas Borrallo, Escribano Público

$3.60 Oct.7-9922-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE MAISONAVE o MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 29 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.7-9923-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL R. CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público

$5.76 Set.26-9413-v.oct.30.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ALEJANDRO CABRERA. Solicita segunda copia de hijuela" se hace saber que se ha presentado don Alejandro Cabrera ante este Juzgado solicitando segunda copia por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida con fecha 22 de Noviembre de 1926 por el Actuario Escribano Blas Borrallo, en la que constaba la adjudicación a doña Carmen Felina Moreira, al reparto judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres doña Carmen Curbelo de Moreira y don Carlos Moreira, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, sitinda en "Corte de la Leña" 6 a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6243, de una superficie de 5 hectáreas, 3548 metros 2 decímetros cuadrados y linda: Norte, camino público: Este, Oriales Corbo de Acosta; Sur, Paulino Pérez, y Oeste, Dorotea Moreira de Corbo, citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.64 Set.18-9091-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra sucesores de LORENZO SCHIAFFINO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Lorenzo Schiaffino y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número noventa y cinco, a nombre de sucesión Lorenzo Schiaffino, y lindando: al Norte, sucesores Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio; al Sur, sucesión de Manuel D Machado, y al Este calle José Dodera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Setiembre 8 de 1941 — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$16.80 Set.17-8918-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ o JUANA PEREZ DE ZABALA, BENIGNO PEREZ y SERAPIA DE LOS SANTOS DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 26 de 1941. — Juan Oholeguí, Actuario.

$3.75 Oct.4-9801-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA RODRIGUEZ DE CRUZ y VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Setiembre 23 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Oct.4-9798-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CLARA MELOGNO DE ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 28 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Oct.4-9799-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO BERNAL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 24 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Oct.4-9800-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Souza o Sosa o Senza Juana con los herederos de CASIO SOSA, SOUZA o SENZA. Investigación de paternidad y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en los juicios respectivos, para llenar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Set.30-9547-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Intsancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con los herederos o sucesores de FRANCISCO BA-DO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Basualdo, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 353, de esta ciudad de Paysandú, empadronado en mayor área con el número 2442, con una superficie de 401 metros y 6376 centímetros cuadrados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$11.40 Set.23-9215-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCOS FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio númeor 1186. — Paysandú, Agosto 29 de 1941 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.12-8662-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA ANTONIA LARUMBE DE ALONSO o EUFRASIA ANTONIA LARUMBE DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.9-10006-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FERMINA ROSADO DE FARIAS y de doña ALCIRA FARIAS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9966-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL RAMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9967-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA LALUZ o DOROTEA LALUZ DE CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compraezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9968-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA CORRALES DE OLIVERA o CLARINDA CORRALES DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9969-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANCIO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Rivera, Setiembre 25 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.2-9681-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALVEZ DA SILVA DE VISQUE o JUANA ALVEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.2-9682-v.oct.13.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "José Paulo Reginato con ADELINA ZAMPERETTI. Conversión en divorcio" (libro 31, folio 176), se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera, Setiembre 9 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por José Paulo Reginatto contra Adelina Zamperetti, por conversión en divorcio. Resultando: Que en escrito de fojas 15, el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su esposa por sentencia dictada en el juicio seguido ante la justicia brasileña, que quedó ejecutoriada, según surge del testimonio que acompaña. Solicita que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término establecido por nuestra legislación. Que el señor Fiscal Letrado, a fojas 16 vuelta presta su conformidad a lo solicitado: y Considerando: Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil, que dispone que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Por ello, de conformidad fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Paulo Reginatto y Adelina Zamperetti. Notifíquese por edictos a la parte demandada y, ejecutoriada que sea esta sentencia, comuníquese, expídase testimonio, devuélvanse los recaudos y archívese. — Luis V. Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 1.a Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a 9 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adelina Zamperetti, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Set.23-9266-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EUGENIO MUSTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-9911-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIEVES OLMOS o NIEVES OLMOS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-9912-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o VICTORIANO ROMAN JACINTO ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.11-10077-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CITARA o JOSE CITERA y TERESA CITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.8-9938-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión HELEODORO o ELEODORO MOLINA y testamentaría FLORISBINA VEIGA DE MOLINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Eleodoro Molina y Nicolasa Florisbina Veiga, porque donde dice "Teodoro" debe decir "Eleodoro"; B) De nacimiento de Eleodoro Molina, porque donde dice "Hilario Teodoro" debe decir "Eleodoro", y donde dice hijo legítimo de "Teodoro Molina y Rabilina Bega" debe decir de "Eleodoro Molina y Florisbina Veiga"; C) De nacimiento de Antonio Molina, porque donde dice hijo legítimo de "Leodoro Molina" debe decir de "Eleodoro Molina"; D) De nacimiento de Dorotea Concepción Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Diego Leodoro" debe decir "Eleodoro"; E) De nacimiento de María Lionza Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Leodoro" debe decir "Eleodoro"; y F) De nacimiento de Evaristo Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Leodoro" debe decir "Eleodoro", por ser lo que corresponde en todos los casos precedentemente determinados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.75 Oct.8-9939-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.7-9925-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO JUANICOTENEA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Juanicotenea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde figura como Francisco Juanicochea cuando debe ser Francisco Juanicotenea. — Salto, Setiembre 9 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Oct.7-9926-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ELIZAICIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9662-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1941 fué declarada en estado de incapacidad doña JUSTINA RIVAS, designándose curador interino de la misma a don Francisco Rivas. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.18-8996-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Carlos José Rastellino con sucesión de MARIA QUIÑONES DE LLOBET. Cumplimiento de compromiso", se cita a don José Isidro, doña Margarita Canuta, doña Eloísa Guadalupe y a don Ramón Jacinto Llobet y a don Bernardo Ramón Hugo Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llobet, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de venta en favor de don Carlos José Rastellino, de una fracción de terreno compuesto de 607 metros 5111 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 61 metros 70 centímetros, lindando con los lotes 4, 5, 6, 7 y 8; al Sur, 61 metros 70 centímetros; al Este, 9 metros 81 centímetros, y al Oeste, 10 metros 29 centímetros, con frente a calle Grito de Asencio, llevando dicho solar el número nueve en el plano confeccionado para la venta, con apercibimiento de que si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio la correspondiente escritura de venta por este Juzgado, por haberse comprobado que fué abonado íntegramente el precio pactado, según compromiso de compraventa de dicho terreno, firmado en esta ciudad el primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Salto, Setiembre 5 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$21.60 Set.22-9205-v.oct.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SALTO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Salto, se hace saber que en los autos "Anarolina Meireles y otros contra ECOLASTICO BOGADO y otros. Acción reivindicatoria", se ha dictado la siguiente resolución: "Constitución, Setiembre 20 de 1941. — Vistos: Por acusada la rebeldía y en mérito de los antecedentes que obran en autos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase incursos en rebeldía a los demandados doña Elivra Lima, doña Julieta Saturno de Ferreira, don Florisbelo Carballo y don Demetrio Ramírez. Téngase por contestada la demanda y de la contestación, ficta, traslado al actor". — Constitución, Setiembre 20 de 1941. — Héctor Leoni, Juez de Paz.

$8.75 Set.29-9527-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO MARCIAL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.3-9754-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.6-9855-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SANTOS POLLERO, o POLERO, LORETA CABRERA DE POLLERO y RITA DE LEON DE POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.3-9756-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA CHACON LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.3-9757-v.oct.14.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "JULIO FENSTER. Quiebra" (Lo. 10. Fo. 251), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Julio Fenster para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el 15 de Octubre del año actual a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Setiembre 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$11.34 Set.26-9482-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de DELFINA BADANO DE MOLINARI. Incidente por rectificación de partidas" (Lo. 10. Fo. 269), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella con el nombre de "María" siendo el suyo verdadero el expresado "Delfina". Y a

los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 Oct.3-9758-v.oct.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA VICENTA PEREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Herminia Loreta, Florinda Estebana, Juana María y Flora Elida Pérez, a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$9 60 Set.15-8843-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o DELFINA BADANO DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$9.60 Set.15-8844-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "EUSTAQUIO ANDRES CAMEJO y otros. — Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno sito en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón 8411, comprendiendo parte de un sobrante K al costado de la chacra 62, en el grupo 1 de la 4.a sección del ejido de Chacras, con una superficie de 3 hectáreas 6370 metros, lindando, por ser de forma triangular: al Oeste, en 300 metros 50 centímetros, con campos de la sucesión de Francisco Torres Cabrera; al Noreste, con el camino a Guaycurú, en 343 metros 40 centímetros y al Sur, con calle de Chacras, en 248 metros 20 centímetros, y especialmente a Pedro José Ríos, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa. Actuario.
$18.00 Set.24-9284-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de San José, se cita y emplaza a los herederos de ENCARNACION CUSTODIO NUÑEZ y JOSEFA VELAZQUEZ: Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma Antonia, Irene, Josefa Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les promueve el Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada, Setiembre 19 de 1941. — Alberto Pérez Sánchez. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.24-9301-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de al sucesión de doña MARGARITA MACHUCA DE LARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica. Actuario.
$3.75 Oct.8-9962-v oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GERIBON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E. Rodó, Setiembre 18 de 1941. — L. Canón Nieto, Juez de Paz.
$3.75 Oct.3-9713-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISA ESCAYOLA DE MILAN, PEDRO BRAULIO o PEDRO PAULINO BRAULIO MILAN, TOMAS EUSTAQUIO o TOMAS MILAN y DOLCEY MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1941. — Jaime Roca Esteves. Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.6-9861-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA IRULEGUY DE PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.6-9862-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION YANES, citándose por el término de treinta días, a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$3.75 Oct.8-9963-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CRUZ TOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Oct.7-9884-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA PEREYRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.7-9886-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANDAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Oct.7-9885-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMABILIA RODRIGUEZ DE SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.7-9887-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.7-9888-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ANTONINA EGUREN DE BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 1 o de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.7-9889-v.oct.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza al heredero FELICIANO PASTOR, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente (Código de Procedimiento Civil, artículo 1069) — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1941 — Hugo D Goyenola, Actuario
$6.00 Set.10-8588-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO F. SOSA o CASIMIRO FERNANDEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.7-9890-v.oct.17.

REMATES JUDICIALES

FELIPE S. RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, remataré los días 22 y 23 de Octubre a la hora 14 y 30, en el local de la calle Soriano 1343, las mercaderías de tienda y mercería, zapatería e instalaciones de la tienda "La Sevillana", correspondientes a la "Quiebra JACOBO SABAG".
$6.00 Oct.11-10154-v.oct.22.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión JULIO MEILLET", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican, los siguientes bienes: A) Un terreno esquina con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras, ubicado en la Plaza Nueva de la ciudad de Artigas, padrón 534, compuesto de 1.660 metros 2322 centímetros, con 38 metros 655 de frente al Norte, a calle Santa Rosa (hoy 23 de Febrero), por 42 metros 950 mm. de fondo al Sur, lindando con Isaac Castro; por el Este, con Telmo Baptista Castilhos, por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Base: $ 5.000.00; B) Un solar esquina con el edificio y demás mejoras en la manzana 19 de la misma ciudad de Artigas, padrón 724, compuesto de 316 metros, que lindan: por el Sud, con la calle Treinta y Tres; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Este, con Pilades S. Balestrino. Base: $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como lo que se adeudare por pavimentos, medianerías; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$69.00 Oct.11-10076-v.nov.26.

L. GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ITURBURU DE GRELA", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don L. Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y empadronadas con el número 588, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, señaladas en el plano respectivo con los números 4 y 5, compuestas cada una de 147 hectáreas 5.762 metros y en conjunto, 295 hectáreas 1.524 metros, lindando: la primera, por el Norte, con los señores Casiano, Antonio Marte y Escolástico R. Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con Elvira Beatriz Sosa, y por el Oeste, con la fracción de pertenencia de don Isabelino Sosa, que está señalada con el número 5; y la segunda se deslinda por el Norte, con don Isabelino Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con la fracción antes descripta, y por el Oeste, con doña Jorgelina Ramírez de Sosa; y 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y empadronada con el número 385, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 108 hectáreas, 358 metros 8 decímetros que lindan, según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, el 15 de Mayo de 1905: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sur, con Bibiano Barreiro; al Este, con el arroyo Pintado y don Pedro Mendizábal, y al Oeste, con Angel Porti y Bibiano Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer consignación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el remate se realizará sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos hechos en los autos sucesorios; 4.o

Que los avalúos son los siguientes: para el bien primeramente descripto, $ 15.000.00 y para el descripto en segundo término; pe- $ 15.125.00; y 5.o Que los títulos y expediente sucesorio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$83.30 Oct.10-10035-v.nov.11.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, en autos "T. Di Tella con CLODOMIRO PEREIRA. Ejecución de prenda", remataré el día 21 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica 41 B 4 con chopp directo, con dos serpentinas: una para agua y una para cerveza, con cubitos de hielo para 4 bandejas, con compresor Siam Sello de Oro número 581.

Seña: 20 o o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-78.

$8.00 Oct.9-10014-v.oct.20.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "Chevrolet". En nuestro salón de ventas, calle Piedras, 318. El viernes 17 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "José A. González con TUFIC SEBA. Cobro de pesos", al mejor postor, un camión "Chevrolet" modelo 1929, con caja para carga, en marcha; padrón 35565 y matrícula 60.336.

Garantía: 25 o o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras, 318.

$6.00 Oct.7-9953-v.oct.17.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De una casita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Carlos Piaggio (hoy su sucesión) contra ANTONIO E. DELFINO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 17 horas, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del camino Cibil de Montevideo, la que, según plano levantado en Diciembre 26 de 1924, por el agrimensor M. E. Avilés, se compone de una superficie de 216 metros, teniendo 6 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gibert (antes Tupambaé), por 32 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con Alejandro Banfi (antes Nicolás Sconamiglio); por el Sureste, con la fracción 2, de propiedad de la sucesión Sta. Aracelli Frasé, y al Noroeste, con los solares 3, 4, 5 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Oct.9-10018-v.oct.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, en los autos caratulados: "MAESO ETCHEGOYEN, ELMA ELENA y ELSA GLORIA. Tutela", se hace saber que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez horas, en las puertas del Juzgado (Colonia número 1433), se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil ad-hoc don Raúl Amaro, a la venta en remate público en un solo lote y sobre la base de las dos terceras partes del valor proporcional para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: 19|1080 avas partes de un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras situado en la manzana número 82 de la Nueva Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 8628, compuesto de una superficie de mts. 153.71, que linda al Norte, con la calle Soriano; al Sur, con Teócrito Llorente, al Oeste, con la calle Cuareim y al Este, con Leonor Cuadro de Villa, aforado en la suma de doce mil pesos. Segundo: 19|1080 avas parte de un solar de terreno y sus mejoras situado en la playa Malvín de este Departamento, empadronado con el número 61.272, señalado con el número 48 en el plano suscrito por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de mts. 720.06, que linda: por el Sur, con la Rambla, por el Norte, con el solar número 43, por el Este, con el solar número 49 y por el Oeste, con el solar número 47, del mismo plano, aforado en la suma de cinco mil pesos. Tercero: 19|1080 avas partes de un terreno y mejoras situado en la manzana número 32 de la planta urbana de la ciudad de Durazno empadronado con el número 1072 con un área de mts. 761.428, que linda: por el Oeste, con la calle Mariscala, por el Este, con Juan Bonighetto, por el Norte, con el Banco República y por el Sur, con Feliciano Pfriz, aforado en dos mil setecientos pesos. Cuarto: 19|1080 avas partes de dos solares contiguos y mejoras, que forman un solo predio, en la manzana 185 de la ciudad de Durazno, empadronados de conjunto con el número 1955, compuestos de una superficie total de mts. 1.934.605, que lindan: por el Norte, con la calle 18 de Julio, por el Sur, con José Murguiondo y terreno municipal, por el Oeste, con la calle Villasboa, aforado en la suma de dos mil trescientos pesos. Quinto: 19|4320 avas partes de dos solares y sus mejoras, situados en la ciudad de Trinidad, empadronados con el número 672 y señalados con los números 1 y 3 de la manzana número 103 compuestos: el primero, de mts. 21 de frente por mts. 42.95, de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión Morales y Luis Vago, por el Sur, con la calle Presidente Berro, por el Este, con Toribia Luján y por el Oeste, con Luis Vago; el segundo, fracción letra A, del plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 48, de una superficie de metros 111.28 d. 65 c. que se deslinda así: 5.07 de frente al Este, sobre la avenida Presidente Viera, igual extensión en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el solar mencionado en primer término y mts. 21.95 en sus dos líneas laterales divisorias, al Norte, con la sucesión Esteban Viñas, y al Sur, con la fracción letra B, del mismo plano, vendida en la Usina Eléctrica aforados ambos solares en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Sexto: 19|4320 avas parte de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de Trinidad, padrón número 1573, solares números 2 y 4 de la manzana número 232 con una superficie de, mts. 1.844.70 d. que linda, por el Sur, con la calle Santa Lucía, por el Norte, con el solar número 6, por el Oeste, con la calle 25 de Mayo y por el Este con los solares número 1 y 3, aforado en la suma de once mil quinientos pesos. Séptimo: 1|36 avas partes de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, padrón número 1204, con una superficie de mts. 579.12, que linda, por el Norte, con la calle Rincón, por el Sur, con Gumersindo Medina, por el Este, con Juan Burghetto y por el Oeste, con la calle Yí, aforado en la suma de cinco mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Colonia número 1433. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$127.10 Oct.7-9905-v.oct.30.

ELIAS ALBERTO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por los señores Frugoni Hermanos contra RAMIRO C. RAMOS, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día veinte a la hora 16 y 30, en el lugar que está depositado, calle Cerrito número 530, y por el martillero don Elías Alberto, se procederá a la venta de un automóvil marca "Chrysler" matriculado en este Departamento con el número 68072, empadronado con el número 73657, correspondiendo a su motor el número C. U. 8866, el que ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previene que la venta será al contado y sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación. El comprador en el acto consignará el 10 o|o de su oferta.

$10.00 Oct.8-9937-v.oct.18.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ISABEL C. CURBELO. Remate judicial" (Lo. 10. Fo. N.o 591", se hace saber al público que el día 27 de Octubre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo situada en la "Pachina", 7.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3870, compuesta de una superficie de treinta hectáreas, 3205 metros y 92 decímetros, que linda: al Noroeste, con Florencio y Tomás Cabrera y Rafael V. Salguero; al Sureste, con Toribio Curbelo; al Este, Juan M. Curbelo, y al Oeste, el camino a Guaycurú. Dicha fracción soporta una servidumbre de paso con salida al camino Guaycurú a favor de las fracciones tres y cuatro, sobre la línea Noroeste, en toda su extensión; 2.o La mitad indivisa de una pequeña fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento, compuesta de una superficie de una hectárea y cuatro mil novecientos ochenta y tres metros, señalada en el plano del agrimensor Mascheroni, de Setiembre de 1934, con la letra C y está empadronada con el número 7576, lindando: al Norte, con la fracción D del mismo plano; al Sureste, camino de Tropas; al Suroeste, con la fracción B, y al Noroeste, con la sucesión de Francisco Pereyras. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos fueron tasados, el citado en primer término, en la suma de 132 pesos la hectárea y el citado en segundo término en $ 180 la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y definitivas, así como de los certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 12 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$45.00 Oct.6-9854-v.oct.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión de JULIO MEILLET", se hace saber al público que el día 22 de Octubre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre la base que se indica, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, en los suburbios de la ciudad de San José, compuesta la primera de una extensión superficial de 1.180 metros, 60 decímetros 96 centímetros, teniendo 34 metros 360 mm. en cada uno de sus frentes, al Sud, y al Este, a calles públicas. La segunda se compone de 2 hectáreas, 83 áreas, 34 centiáreas y 63 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, Oeste y Norte, respectivamente, calle por medio, con Braulio Sequeira y sucesión Francisco y Juan B. Larriera, empadronado con el número 1283. Base: $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, así como lo que por concepto de pavimento, medianerías se adeudare; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$28.80 Oct.4-9848-v.oct.22.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

El día 16 de Octubre a las 16 horas, en el local calle Cerrito 580, remataré, con las 2|3 partes de su tasación, una máquina marca Marinoni y 1 minerva marca Libertad (desarmada). Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 1.a sección, en autos "Caja de Jubilaciones Industria Comercio y Servicios Públicos con JOSE F. ARENA. Embargo preventivo".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Oct.6-9852-v.oct.16.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Testamentaría MANUEL FRANCO COBELO", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo y en el lugar de sus ubicaciones y a las 16 y 17 horas, se procederá por intermedio del martillero Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 5.666.67: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 182 de la nueva ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 840 compuesto de una superficie aproximada de 211 metros, 17 decímetros 52 centímetros, que se deslindan así: al Norte, con la calle Colonia, por donde los edificios tienen designadas sus puertas con el número 1554; al Este, con don Ramón López; al Sud, con don Manuel Salgado, y al Oeste, con la calle Tacuarembó, por formar esquina, donde sus puertas llevan los números 1494 a 1500; 2.o Base: $ 1.266.67: Un solar de te-

rreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Unión, de este Departamento, 10.a sección judicial, empadronado con el número 70473, señalado con la letra A en el plano levantado el 9 de Enero de 1913 por el agrimensor Federico Delgado y compuesto de 153 metros 59 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 5 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Larravide, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 33, distante 18 metros 93 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Monte Caseros; 18 metros 66 centímetros en la línea del Nordoeste, por donde linda con doña Bruna Quintana: 19 metros 65 centímetros en la del Sudeste, con los solares B y D del mismo plano, y 8 metros 5 centímetros en la del fondo, al Sudoeste, en cuya línea, a los 4 metros 44 centímetros del límite con doña Bruna Quintana, forma un martillo saliente de 1 metro 7 centímetros de ancho por 3 metros 61 centímetros de largo y linda por dicho fondo con el solar D. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Misiones, 1475.

$38.00 Oct.4-9810-v.oct.21.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, don Miguel Víctor Martínez, dictada en los autos caratulados "Carrau y Compañía Jaume Hermanos y otros con EMILIO M. BATTO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, camino Reyes junto al número ciento cuatro, entre las calles Atahoma y Comandiyú, se venderá en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de la nueva tasación fijada en quinientos noventa y tres pesos sesenta centésimos, y por el rematador Juan J. Brusco asistido del Alguacil y del Actuario designados al efecto, el bien que a continuación se describe: Un solar de terreno en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ochenta mil trescientos veintitrés, señalado con el número quince en el plano trazado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Carlos Morador Otero, con una superficie de trescientos veintiocho metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, sobre el camino Reyes, distando el punto medio de su fretne treinta y cinco metros de la esquina Sur; treinta y dos metros en el costado Norte, lindando con el solar trece; treinta y tres metros sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar diecisiete, y diez metros y ocho centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con parte del solar número nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de trescientos noventa y tres pesos sesenta centésimos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y aceptación de oferta serán de cuenta del comprador: que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en las oficinas del Juzgado, calle Carlos María Ramírez número ciento cincuenta y tres, donde podrán ser examinados; y E) Que si algún saldo se adeudare por concepto de pavimento su pago será de cuenta del comprador, así como lo que corresponda abonar por obras de saneamiento en construcción — Montevideo, Setiembre 27 de 1941 — Emilio D Perera, Actuario Ad-hoc.

Por más informes en las oficinas del rematador, Agraciada 4103

$48.00 Oct.2-9717-v.oct.18.

ANTONIO CAMPOS
JUDICIAL

Remataré, el viernes 17 de Octubre a las 15 horas, Calle Paraguay 1021. Por mandato del señor Juez de Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Seré Reuker Carlos contra ZOCCOLA ENRIQUE y NERIO" Lo. 39. Fo 363). Disolución de sociedad Fábrica de cinta aisladora.

Nota. — El día del remate se dará preferencia a las mayores ofertas por la instalación completa, según detalle.

Seña: 30 olo. Comisión: 6 olo.

Informes: 25 de Mayo 523. Ituzaingó 1467 (tercer piso escritorio 31). Teléf. 9-16-33.

$7.00 Oct.4-9802-v.oct.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por división de condóminio. En lo mejor de Nuevo París. Una amplia y cómoda casa. 8 lindos solares y un sepulcro en el Cementerio del Paso del Molino, con bases bajísimas. El domingo 19 de Octubre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones. La casa con frentes a las calles Santa Lucía y Carlos Ma. Herrera, 4 solares frente a las calles Carlos Ma. Herrera y José Llupes y los otros 4 lotes con frente a las calles Honor y José Llupes. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LAURA FRIONI DE POGGI, ESTELA BLANCA FRIONI DE CALVI, JULIA FRIONI DE ACOSTA y otros. División de condominio", se hace saber que el día diecinueve de Octubre próximo se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado en el lugar de sus reespectivas ubicaciones y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: A las 15 horas: A) Un solar de terreno y mejoras, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, parte del padrón N.o 39.088, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, de Noviembre de 1940, con un área de 295 metros 10 decímetros, con 10 metros de frente a la calle Honor, al Sudeste; por 29 metros 51 de fondo, lindando al Nordeste, con los solares 2 y 3; al Nordoeste, con el 4 del citado plano, y al Sudoeste, con Isabel Acuña de Pagani; B) Acto continuo: Otro solar sito en la misma sección judicial y parte del mismo padrón citado, señalado con el número 2 en el expresado plano de Chapuis, con una superficie de 536 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 24 metros 27 de frente al Sudeste, a la calle Honor; 5 metros al Este: 15 metros 98 al Nordeste, de frente a la calle Llupes por ser esquina: 27 metros 80 al Nordoeste, con con el solar 3, y 19 metros 51 al Sudoeste, con el solar 1 del citado plano; C) Acto continuo: Un solar sito en la misma sección y parte del mismo padrón que los anteriores, señalado con el número 3 en el plano citado y con una superficie de 278 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a calle Llupes, por 27 metros 80 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 4; al Sudoeste, con el solar 1, y al Sudeste, con el solar 2 del mismo plano; y D) Acto continuo: Otro solar situado en la misma sección judicial y parte del mismo padrón que los anteriores, señalado con el número 4 en el precitado plano, con una superficie de 378 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a calle Llupes, por 37 metros 80 de fondo, lindando: al Nordoeste, con viuda de Froini; al Sudoeste, con Isabel Acuña de Pagani, y al Sudeste, con los solares 1 y 3 del mencionado plano. Estos solares se sacarán a la venta con las bases de $ 206.57, $ 321.69, $ 222.40 y $ 264.00, respectivamente. A las 15 y 30 minutos: A) Un solar sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, parte del padrón número 39.067, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, de Setiembre de 1940, con una superficie de 278 metros 40 decímetros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Llupes, por 23 metros 20 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 2; al Nordeste, con el solar 3, y al Sudeste, con Manuel Pereira Núñez; B) Acto continuo: Otro solar sito en la misma sección y parte del mismo padrón que el anterior, señalado con el número 2 en el plano citado, con una superficie de 512 metros 52 decímetros, con 18 metros 83 de frente al Sudoeste, con calle Llupes: 5 metros al Oeste: 19 metros 67 de frente a la calle Carlos María Herrera, por ser esquina, al Nordoeste; 22 metros 36 el Nordeste, con el solar 3, y 23 metros 20 al Sudeste, con el solar 1 del citado plano; C) Acto continuo: Otro solar sito en la misma sección judicial y parte del mismo padrón que el anterior señalado con el número 3 en el ya citado plano, con una superficie de 412 metros 32 decímetros, con 12 metros de frente al Nordoeste, a la calle Carlos María Herrera, por 34 metros 36 de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares 1 y 2; al Sudeste, con Manuel Pereira Núñez, y al Nordeste, con el solar 4 del citado plano; y D) Acto continuo: Otro solar sito en la misma seción judicial y parte del mismo padrón que el anterior, señalado con el número 4 en el citado plano, con una superficie de 412 metros 32 decímetros, con 12 metros de frente al Nordoeste, a la calle Carlos María Herrera, por 34 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 3; al Sudeste, con Manuel Pereira Núñez, y al Nordeste, con Francisco Frioni y Juana G. de Frioni. Estos solares se sacarán a la venta con las bases de $ 278.40, $ 510.02, $ 412.32 y $ 412.32, respectivamente. Acto continuo: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, parte del padrón 39.067, que, según plano del agrimensor Jorge Chapuis, de Agosto de 1940, consta de una superficie de 962 metros 08 decímetros, lindando: al Nordeste, en 34 metros 36, con calle Santa Lucía; al Nordoeste, en 28 metros, con calle Carlos María Herrera, por ser esquina: al Sudoeste, en 34 metros 36, con las sucesiones de Frioni y González, y al Sudeste, en 28 metros, con Manuel Pereira Núñez. Este bien se sacará a la venta con la base de $ 3.866.66. A las 17 horas: El sepulcro número 80, del Cementerio del "Paso del Molino", compuesto de un área de 2 metros 16 centímetros por 2 metros 80. Este bien se sacará a la venta frente al Cementerio antedicho y con la base de $ 3.500.00. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado: 2.o El mejor postor de cada uno de los ocho solares deslindados en primer término deberá consignar $ 50.00 en el acto de serle aceptada su oferta, y el mejor postor de cada uno de los bienes restantes deberá consignar el 10 olo, de acuerdo con el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil; 3.o El pavimento que grava el inmueble empadronado con el número 39.067, es de cargo de los vendedores, así como los gastos y comisión del remate; y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia, 827. Teléfono 8-03-57.

$132.00 Oct.2-9710-v.oct.18.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landós, dictada en el expediente caratulado "Juan G. O'Donoghue contra OSCAR FRANCISCO POSSE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, venderán en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto, según plano levantado en Enero de 1937 por el agrimensor Jaime E Pou, inscripto en la oficina respectiva de Maldonado, con el número 13, de una superficie de 1999 metros, 90 decímetros, con 28 metros 57 centímetros de frente al Sureste a la carretera al bosque municipal, por 70 metros de fondo, lindando, al Noreste, con Pascual Gattás, con quien también linda por el Noroeste y Suroeste. El bien deslindado está empadronado con el número 9256. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados de los distintos Registros, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$43.00 Oct.1.o-9619-v.oct 23.

CARLOS A. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Peluso Pablo contra JUAN CARLOS PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento cuarenta y seis de esta ciudad, empadronado con el número 1361, compuesto de setecientos cincuenta y cuatro metros ochocientos cuarenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, Santiago Mezzano; Sur, Félix P. Taranto y calle Independencia; Este, sucesión José Valva, y Oeste calle Misiones y Félix P. Taranto. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración; C) El postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y D) A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 22 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$28.30 Set.29-9583-v.oct.14.

ANTONIO CAMPOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 38. Fo. 565. CARACCIOLO DE MUSOLINO (JOSEFA). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo se va a proceder por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de los dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, a las horas que a continuación se expresa y en el lugar de sus **respectivas ubicaciones, de los siguientes**

bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno ubicado en pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número "uno" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de mil novecientos diez (manzana letra "Z"), compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, a calle Nueva Troya; igual medida al Noreste, lindando con el solar siete; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sureste, con más terreno de la misma manzana, y al Noroeste, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el solar dos. Dicho bien empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos seesnta y ocho, se halla aforado en seiscientos pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número seis en el plano citado, compuesto de un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, a calle Yí; igual medida al Sureste con el solar número dos; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noreste con el solar número siete; al Suroeste igual medida, lindando con el solar número cinco. Dicho bien empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos setenta y dos, se halla aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que el inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho se vende con el hormigón pagado, siendo de cargo de los compradores la comisión del rematador y los gastos de escrituración. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Carlos María Triañón, Actuario.

$52.50 Set.27-9491-v.oct.14.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 38. Fo. 204. LATORRE DE BLANCO (AMALIA). Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalada con el número dos en plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, de veintidós de Junio mil novecientos treinta y nueve y compuesta de un área de cuatrocientos noventa y seis metro nueve decímetros, que se deslinda así: diez metros veintidós centímetros de frente al Noroeste, a calle Emilio Romero (antes Nogueira); cincuenta y un metros siete centímetros al Noreste, con el solar uno; nueve metros setenta y un centímetros al Sureste, con María Antonia R. de Brito y Juan Martorelli y cuarenta y ocho metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, con Manuel Valverde. Dicho bien fué avaluado en siete mil seiscientos pesos. Segundo: Acto continuo, un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número uno en el plano citado y compuesto de un área de quinientos nueve metros ochenta y cuatro decímetros que se deslinda así: nueve metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Emilio Romero (antes Nogueira); cincuenta y tres metros dieciocho centímetros al Noreste, con Juan Martorell, inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil quinientos diez; diez metros tres centímetros al Sureste, con el inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil quinientos trece, propiedad del mismo Martorell, y cincuenta y un metros siete centímetros al Suroeste, con el solar número dos del mismo plano. Este inmueble fué avaluado en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y la comisión del uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Carlos María Triañón, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$55.50 Set.29-9431-v.oct.15.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

SUBASTA JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "EMILIO BACCINO PIZZORNO o EMILIO BACCINO. Sucesión", se hace público que el día 27 de Octubre próximo a la hora diecisiete, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de su avaluación, o sea, $ 2.600.00, en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Dos solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 73.917 y 73.918, situados en la Unión, undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10 en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuestos en conjunto de una superficie total de trescientos setenta y ocho metros cuarenta decímetros que se deslindan así: dieciséis metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Garay denominada antes Claudio Rostano, estando señaladas las puertas de entrada con los números 4525 y 4529, por veintidós metros de fondo, lindando: al Oeste, con doña Josefa Fachelli; al Norte, con el solar ocho, y al Sur con el once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que ambos solares están hipotecados a favor del Banco de Cobranzas; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes y prospectos en mis oficinas: Misiones 1489. — U. T. E. 8-13-84.

$37.50 Oct.7-9897-v.oct.17.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brasesco Luis y Banchero Santiago contra JAIME LOPEZ MORENZA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 24 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Angel D. Arias, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, manzana treinta y cinco de la vieja ciudad, empadronado con el número 4399 y que según plano trazado por el agrimensor Américo L. Pérez, en Octubre de 1935, inscripto con el número 799 el 19 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 320 metros y se deslinda así: 12 metros 32 centímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, donde las puertas del edificio se señalan con los números 1288 y 1292, entre las calles Buenos Aires y Reconquista, por el Norte, línea quebrada formada por 3 rectas, las que a partir del Oeste miden 14 metros 77 centímetros, 1 metro 16 centímetros y 10 metros 41 centímetros de dirección respectiva Oeste, Este, Norte, Sur y Oeste-Este, lindando la primera y segunda con finca empadronada con el número 4400 y con el 4402 la última; por el Este, 13 metros 13 centímetros, confinando con el padrón 4403, y al Sud, 25 metros 3 centímetros, lindando con el padrón 4392. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que la comisión de rematador escrituras, certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Oct.8-9951-v.oct.24.

ALFREDO S. DA SILVA y R. MANTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En villa Colón: 2 solares, uno con mejoras. Bases: $ 200.00 y $ 466.66.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Roberto y Rolando Mazzoni y José Noceti Codda con Sucesión SANTOS GARCIA MALLARINI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 23 del próximo mes de Octubre, a las 17 horas, se procederá por el martillero Alfredo E. Da Silva, asistido del Alguacil, en el lugar de su ubicación, en lotes separados y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, número 26 en el plano levantado por el agrimensor Enso A. Linaro, en Octubre de 1924, ubicado en villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115.940, de una superficie de 416 metros y linda: al Nordeste, en 13 metros, con la calle Pinta; al Nordeste y Sudoeste, respectivamente, con los solares 25 y 27 en 32 metros cada línea, y al Sudeste, con el solar 28; 2.o Otro solar de terreno número 27 del mismo plano, con las mejoras que contenga, empadronado con el número 115.941, situado en el mismo paraje y sección, compuesto de una superficie de 629 metros 60 decímetros, lindando: al Nordoeste, sobre la calle Pinta, en 24 metros 90 centímetros; al Nordeste, en 32 metros, lindando con el solar 26; al Sudoeste, con Hermenegildo Zabaleta, en 33 metros 66 centímetros, y al Sudeste, en 14 metros 45 centímetros, con el solar 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta; 2.o Que dichos solares han sido tasados, en total: el primero, en $ 300.00, y el deslindado en segundo término, en $ 700.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$47.00 Oct.6-9847-v.oct.22.

DOMINGUEZ y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Popular del Uruguay contra MARI[illegible] DE GORGA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 18 de Octubre próximo, a la hora 17 en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Domínguez, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Los derechos que emanan de la promesa de venta número 2882, expedida el 27 de Marzo de 1928, dados en prenda, y el edificio y demás mejoras existentes en un solar ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 128.346, señalado con el número 13 en el plano del Ingeniero Francisco Lasala, de Noviembre de 1927, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en expediente número 29.809 registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 13 de Diciembre siguiente, compuesto de 367 metros 5 decímetros cuadrados, encerrados así: 10 metros 28 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gloria, donde dicho edificio lleva el número 3332, entre la avenida 31 de Marzo (antes Centenario) y la calle Juan Jacobo Rousseau; al Nordeste, una línea quebrada compuesta de dos tramos; el primero de 26 metros 8 centímetros, arrancando del frente del terreno y que lo separa del solar 14, y 20 metros 35 centímetros en el segundo, que separa el solar que se describe, de propiedad de la Compañía General de Obras Públicas; 6 metros 59 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con parte del solar número 2, y 38 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que las escrituras de crédito e hipoteca, boleto de promesa de venta referidos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso); 4.o Que con la ejecución hipotecaria se ejecuta la prenda sobre los derechos emanados de la promesa de venta sobre el bien descripto, debiendo el mejor postor tomar a su cargo las obligaciones emergentes de la promesa de venta que al 19 de Abril del corriente año arroja un saldo deudor de $ 1.199.93. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.2-9703-v.oct.18.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y comisionando al efecto al señor Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado de Paz mencionado, se procederá por intermedio del pregonero don Dardo Salgado, designado al efecto, asistido del Alguacil y suscripto Escribano, a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empa-

dronado con el número 95850, señalado con el número 163 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Febrero de 1915, compuesto de una superficie de 241 metros 11 decímetros, con 9 metros de frente al N. O., a la calle Jaime Roldós y Pons (antes Viena), estando señalada la puerta de entrada con el número 4528, por 26 metros 79 de fondo al S. E., lindando por este viento con sucesión Rossi; al N. E., con el solar número 164, y al S. O., con el número 162. Se previene: 1.o La venta se realiza al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.00; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar como garantía el 10 o o de la misma; 3.o Los gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva y certificados, serán por cuenta del comprador; 4.o La escritura definitiva se otorgará en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo, avenida General Flores número 4258. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.
$33.00 Oct.8-9933-v.oct.24.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "Elisa Chiliñchabide de Jorge contra RAFAEL ISABELINO BURGUEÑO. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia del remate, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una propiedad rural identificada en el padrón número 13350, ubicada en las inmediaciones del pueblo Soca, octava sección de Canelones, compuesta de un área útil de veintiséis hectáreas, 9384 metros y 50 decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, con servidumbre de paso que separa de Isabel Burgueño de Silveira; por el Sur y Este, con la sucesión de Valerio Morales y por el Oeste, con Dorila Rufina Burgueño de Bonaghi y citada servidumbre que separa de María Faustina Burgueño de Burgueño. Se previene: Primero: Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados serán de cuenta del comprador. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando, Setiembre 24 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.
$28.50 Set.29-9575-v.oct.15.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "La firma Larrieux, Pigni y Compañía. Solicita declaración de quiebra del comerciante GUMERSINDO COLLAZO", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la sexta sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Jesús Ibáñez, asistido del Juez de Paz seccional, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el pueblo Fraile Muerto, sexta sección de este Departamento, empadronado con el número veintiséis, señalado con el número cuatro de la manzana tres del plano del agrimensor Francisco R. Mestre, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, que limitan: por el Este, veinte metros de frente a la calle Progreso, por cincuenta metros de fondo; por el Norte, con el solar tres; al Sud con el solar cinco, y al Oeste, con el solar número nueve. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Setiembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$28.20 Oct.3-9767-v.oct.20.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "DOROTEA FERNANDEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 22.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan B. Solari, de Mayo de 1938 y Marzo de 1939, compuesta de seiscientas ochenta y ocho hectáreas siete mil setecientos metros, que linda: al Noreste, con la fracción 4; al Sur, con las fracciones 1 y 2; al Este y Sureste, con María Lucinda y Amelia Beatriz Montero, y al Noroeste, con Floro Alves Pereira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 olo del precio de compra; y B) Que los gastos de escritura y certificados respectivos serán de cuenta del comprador. — Melo, Octubre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$25.50 Oct.10-10102-v.oct.27.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOAQUINA CASAS DIAZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones que contiene, situada en la manzana número veintisiete de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta milímetros de frente al Oeste, a calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, la que se encuentra empadronada con el número ciento setenta y seis. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que el inmueble referido y sus mejoras fué tasado en la suma total de mil trescientos pesos. — Melo, Setiembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.10-10073-v.oct.27.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Sucesión de PEDRO CARLOS BANCHERO, MARIA BANCHERO DE BANCHERO y RAMON BANCHERO", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, a las horas que se indicarán, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, procederá a rematar los siguientes bienes: A) Hora 15. Base: $ 1.500.00: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 497, compuesta de 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ramón Fernández; al Sud, con Tomás Salvo, y al Este, con Petrona Nieto; y B) Hora 16 y 30. Base: pesos 163.00 la hectárea: Una fracción de terreno de chacra situada en Colonia Estrella, de esta sección, empadronada con el número 5648, compuesta, según título, de 20 hectáreas, 5817 metros, lindando: por el Norte, con Alejandro Tavechi; por el Sud, calle por medio, con Carlos Banchero; por el Este calle por medio, con la sucesión Ochovi, y por el Oeste, con Francisco Banchero. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y C) Que el expediente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 26 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$34.50 Oct.6-9821-v.oct.22.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Sucesión de EUSTAQUIO MOREIRA", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, sobre la base de $ 1.500.00, procederá a rematar el siguiente bien: Una fracción de terreno con la finca y mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 1866, compuesta de 715 metros 2 decímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, con la calle Cagancha; por el Sud, con Armando Garepe; por el Este, con la calle Carmen; y por el Oeste, con Reynaldo Larrosa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 26 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$19.50 Oct.5-9820-v.oct.22.

MARTIN M. DENIZ y MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos "Domingo Bozzino, Tutor de los menores JUAN A. y NELIDA BOZZINO. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el 22 de Octubre próximo y en las horas que se indican, se venderán en remate público y en las puertas de este Juzgado los siguientes bienes: A) A las 10 horas, por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, una fracción de terreno y anexos, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 447, compuesta, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Juan C. Pisciottano; al Sur, con M. Martínez, y al Este, la sucesión Juan Rataro. Base, $ 466.66; B) A las 10 y 30 horas, por el mismo martillero Déniz, otra finca y terreno en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 415, compuesta, según títulos, de 21 metros 475 de frente al Oeste a la calle Zorrilla de San Martín, por 18 metros 898 milímetros de fondo y linda: al Sur, con Antonio D. Ribeiro; al Norte, la sucesión Santos Rattaro, y al Este, también con dicha sucesión Rattaro. Base: $ 4.666.65. Deuda de afirmado por cuenta del comprador; y C) A las 11 horas, por el martillero Medardo A. Soñora, igualmente asistido del suscripto, una fracción de campo y sus anexos, ubicada en Juan González, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4675, compuesta, según títulos, de 97 hectáreas 6001 metros y linda: al Norte, el arroyo "Las Vacas"; al Sur, con Gabriel Barrios; al Este con Sandalio Barrios, y al Oeste, con Petrona Cardúz y Lorenzo Ibaldi. Base: $ 150.00 cada hectárea. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y la mitad de la comisión de remate serán de cargo de los compradores; y C) Que los títulos de los bienes deslindados en primer y segundo término están agregados a los autos, el del último bien está en el Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya Institución existe un gravamen hipotecario y los demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 24 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$48.00 Set.30-9588-v.oct.16.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "MARIANO SUAREZ, PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ, PRUDENCIO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público por un precio que supere las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de la cuota parte indivisa que le corresponde a don Tomás Suárez, que es la mitad del siguiente bien quedado al fallecimiento de don Mariano Suárez: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento (no se expresan linderos), compuesta, según partición practicada en los autos sucesorios de Mariano Suárez y cuya primera copia expidió el Escribano Actuario don Martín Ximeno el día 4 de Junio de 1891, de una superficie de treinta y siete cuadras, o sean, veintisiete hectáreas, tres mil quince metros y noventa y siete decímetros, empadronado con el número seiscientos cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el citado bien está aforado en total para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil seiscientos pesos, siendo el valor de la cuota parte a rematarse de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$37.50 Oct.10-10071-v.oct.27.

PEDRO C. FILIPPINI
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "NICANOR RODONS y EDUARDO o EDUARDO SABINO RODONS. Sucesiones", se hace saber al público que el veintisiete de Octubre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800 y por intermedio del martillero don Pedro C. Fi-

lippini, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, padrón número 501, compuesta de una superficie, según títulos, de once hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y siete metros (11 Hec. 7647 mts.) y que linda: al Noreste, con Pablo Gaiarza; al Sureste, con Margarita A. Rodons; al Suroeste, frente a la carretera nacional, por medio, con Felipe González, y al Noroeste, con Benigna Rodons. Se previene: 1.o Que el bien descripto está aforado en el total de dos mil trescientos cincuenta y dos pesos (pesos 2.352.00); 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 26 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$34.50 Oct.3-9768-v.oct.20.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GUILLEN FRANCISCO y RODRIGUEZ DE GUILLEN BENJAMINA o BENJASMINA. Remate de bienes", se hace saber que el día cuatro de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará sobre la base de $ 1.485.48, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 13992, compuesta de cinco hectáreas, cinco mil setecientos cinco metros y setenta y seis decímetros, que linda: al Norte, Angel Bono; al Este, camino abierto a los efectos de la división; Sur, estirpe de José Guillén y estirpe de Gervasio Guillén, y Oeste, Andrés Andregnetti. Se previene: A) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, compromisos, certificados, comisión de remate, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 19 días. — Florida, Octubre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$34.20 Oct.11-10107-v.nov.3.

JOSE L. SAURA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE. Sucesiones", y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Florida, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Saura, asistido del suscripto, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Sauce de Mansavillagra, séptima sección judicial de este Departamento de Florida, padrón número mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros y que linda: al Noreste con Casimiro Viana y Villasante; al Sur, con Juan Borche, y al Oeste, con María Cáceres y Dámaso Viana y Villasante. Dicho inmueble fué tasado en la suma de dos mil novecientos noventa y nueve pesos noventa y ocho centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromiso, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado por los interesados. — Sauce del Yí, Setiembre 5 de 1941 — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$36.00 Set.26-9395-v.oct.13

JESUS TEJERIA AMILIVIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Luis A. Torterolo con FLORENTINO BERACOCHEA. Ejecución de hipoteca" (lo. 20, Fo. 372), se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintitrés de la ciudad de Minas, empadronada con los números novecientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos treinta y nueve compuesta de cuatrocientos veinte metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y que, según títulos se descomponen así: cuarenta metros ocho mil veinticinco diez milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Wáshington Beltrán, por diez metros trescientos dieciocho milímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente al Sudeste, a la calle José Enrique Rodó; al Nordoeste y Sudoeste, linda con sucesión de Juan González. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a venderse se hallan agregados a los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Florentino Beracochea. Medidas preparatorias", que se encuentran en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja a disposición de los interesados, para su vista; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 19 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$39.00 Set.27-9522-v.oct.14.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, dictada en los autos "Pedro Pizzorno contra PEDRO MANUEL GONZALEZ. Medidas previas", se hace saber al público que el día 15 de Octubre, a la hora 11, en las puertas del Juzgado de Paz de esta sección, el martillero don Analio Canoura Risso, asistido del señor Escribano don Maximiliano Montañés, Actuario Ad - hoc en estos autos, rematará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el autocamión marca Ford - 8 chapa B. 2105, de 22 H. P., de carga máxima 5.000 kilos y motor B. B. 18 F. M. 305340. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la transferencia se deberá hacer dentro de los diez primeros días de realizado el remate, previa oblación del precio total; 3.o Que la venta será libre de toda obligación y gravamen y que, con anterioridad a la transferencia, se cancelará la prenda industrial que lo grava, a favor del Banco de la República y en garantía de una deuda constituída; 4.o Que los gastos de la transferencia son de cargo del adquirente; 5.o Que la presente publicación se hace por el término de diez días, a los efectos del artículo 911 del Código de Procedimiento Civil; 6.o Que el autocamión a venderse ha sido tasado en la suma de $ 2.100.00. — San Carlos, Octubre 1.o de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$21.20 Oct.6-9919-v.oct.15.

ALMONEDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente ALBERTO LAVALLEJA e HILDA ROSA PEREYRA. Tutela", se hace saber: que el día 28 del entrante Octubre, de las 11 horas a las 11 y 15, se procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Pregonero don Luis Larrañaga, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 2408, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ocho mil setecientos setenta y seis metros, y que por encontrarse en estado de proindivisión con mayor superficie, se halla encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Noreste, camino vecinal por medio con campos de Florentino Silva y de Daniel Presa; por el Sureste, con predio de Baldomero González; por el Suroeste, Cañada de la Cruz por medio con propiedad de la sucesión Elías Silva; y por el Noroeste con campo de Santana Pereyra, avaluada a los efectos de esta subasta a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, inclusos los certificados correspondientes, y que los títulos y antecedentes relativos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 27 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Oct.7-9877-v.oct.23.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra", se hace saber que el día 31 del entrante mes de Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De las 10 horas a las 10 y 15': La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno solar, con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintitrés de la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento y señalado en el plano respectivo con el número 4, cuya superficie, según títulos, se deslinda así: por su frente, en veinte metros con la calle Sarandí (antes Alférez), por cuarenta metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando, al Norte, veinte metros con el solar seis, central; por el Este, con el número 3, y al Oeste, el número 5, perteneciente a don Francisco Antonio Fernández y a doña Silvana Pintos. Avaluada dicha sexta parte en ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; y B) De las 10 y 20' a las 10 y 35': La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno de chacra situada en las proximidades de la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 61 y compuesta de una superficie, según títulos, de cincuenta y cinco hectáreas con tres mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: por su frente y un lado, con camino de la sucesión de don Manuel Fernández y por otro lado y su fondo, con la sucesión Silvera y con don José Domingo Acevedo. Avaluada dicha sexta parte en la suma de trescientos trece pesos con sesenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las sumas antes referidas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que correrán por cuenta del comprador lo que se adeude por medianerías y otras cargas análogas, así como las escrituras y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 19 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$62.00 Set.30-9534-v.oct.22.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión UPILIANO RODRIGUEZ", se hace saber que el día 23 del entrante Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del pregonero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 y 15': Una fracción de terreno de chacra comprendida en el padrón número 3493, compuesta de veinticinco hectáreas cinco mil doscientos veinticinco metros, que linda: por un costado, con José Santarella, Ramiro Russi y sucesión Regino Rodríguez; por otro, con Raúl Barreiro y Hermano; por otro, con Fructuoso Gómez, y por el otro, con el camino a "La Pantanosa"; 2.o De las 10 y 20' a las 10 y 35': Un terreno solar esquinero, empadronado con el número 1661, situado en la manzana número 151, de esta ciudad, compuesto de trece metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Durazno (hoy Ansina), por treinta y tres metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Gil Eduviges Nogueira; por un costado, con Juan Ortega, y por el otro, con la calle Treinta y Tres. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Oct.1.o-9644-v.oct.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veintiúnico del próximo mes de Octubre, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 730, que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en Cuchilla de Haedo, de esta sección, lindando: al Noreste, Nicolás Solari; Nor-

oeste, Marcos Pérez; Este, Cuchilla de Haedo, y Oeste, Cándida da Rocha. Se hace constar: 1.o Que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 1.778.67 (mil setecientos setenta y ocho pesos con sesenta y siete centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración correspondientes, certificados, etc. — Cerro Chato (sexta sección judicial del Departamento de Salto), Setiembre 24 de 1941. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Costas) Oct.6-9839-v.oct.22.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 666.66.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en autos "Fiscal Letrado contra CRECENCIA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Octubre a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 155, de esta ciudad y empadronado con el número 1782, y que linda: por el Norte, con Ramona N. de Suárez; por el Sur, con José Iyarzábal; por el Este, con la calle Manuel Oribe, y por el Oeste, con Paulino Latorre. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (por ciento) de su oferta en el acto de caer el martillo, como garantía de la misma; y C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.8-9944-v.oct.24.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base. $ 566.60.

Por disposición del suscripto Juez de Paz en autos recaídos en el expediente "Fiscal Letrado contra ANTONIO FERRARI. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Octubre a las 10 de la mañana, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad empadronado con el número 59, manzana número 30 y que linda: por el Norte, con la calle Simón del Pino; por el Sur, con la calle Francisco Lavalleja; por el Este, Concepción Fabeiro, y por el Oeste, con Pedro P. Ferrari. Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de ochocientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o como garantía de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.6-9842-v.oct.22.

FRANCISCO ARISMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 466.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "Fiscal Letrado contra CAMILA MESONES. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Francisco Arismendi, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 79 de esta ciudad y que linda: por el Norte, con María Vicente Martínez: por el Oeste, con Juliana S. de Barreto; por el Este, con la calle Jacinto Trápani, y por el Sur, con la calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores a las dos terceras partes de la base, que son cuatrocientos sesenta y seis pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.27-9442-v.oct.14.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra Sucesión JOSE SENOSIAN. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador don Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: La manzana número 41, padrón 593, entre las calles Bernardo Berro, José G. Artigas, Manuel Coronel e Ildebrando Vergara, de una superficie de cinco mil metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende la base a la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 1.666.67); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Vergara, Setiembre 22 de 1941. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.27-9438-v.oct.14.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "Fiscal letrado contra MANUEL RODRIGUEZ RAMAS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo a la hora 11 y 30, en la puerta de este Juzgado y por el rematador don Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: Dos solares de terreno en la manzana número 95, padrón número 382, en este pueblo, de una superficie de mil seiscientos metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Vergara, Setiembre 22 de 1941. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.27-9439-v.oct.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1676 serie "Z", a cargo de JUAN PIZZORNO, el próximo 31 de Octubre a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ochocientos veintiún pesos ($ 10.821.00), dos solares de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, señalados con los números 22 y 23 de la fracción "C" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1899, con una superficie de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, en total, que por estar unidos se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Presidente Giró, edificio 2460, entre las de Juan Ramón Gómez y General Pagola, distante 8 metros 59 centímetros de esta última calle, por 43 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares 5 y 6, de Pantaleón Passaro y Sábado Romanelli, respectivamente; al Nordoeste, con el 21, de María Togni, y al Sudeste, con el número 24. Se previene, que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.570.78 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centésimos ($ 7.789.94), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 7.789.94 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10105-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 80 serie "25", a cargo de JUAN PIZZORNO, el próximo 31 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos (pesos 9.000.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos noventa, determinadas así: La primera, compuesta de los solares 24 y 25 de la fracción "G" del barrio "Tomás Gomensoro", en plano del agrimensor Alfredo Lerena, con una superficie total de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la calle Presidente Giró, entre las de Juan R. Gómez y General Pagola, por 43 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 23; al Sureste, con el 26, y al Suroeste, con los solares 7 y 8. Y la segunda fracción, que es un predio enclavado, constituído por el fondo del solar 26 de la fracción "C" del plano mencionado, con una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros, se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Noreste, con el resto del solar 26; 20 metros al Noroeste, con Juan Pizzorno; 8 metros 59 centímetros al Suroeste, con el solar 9, y 20 metros al Sureste, con el 27, de Gabino Correa. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Setiembre último a $ 10.366.27 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10106-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 189 serie "Efectivo", a cargo de ROSA RIERA DE DOMINGUEZ, el próximo 29 de Octubre a las 14 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Giannarelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial y Capital del Departamento de Soriano, padrón dos mil ochocientos cincuenta y siete, con una superficie de trescientos treinta y ocho metros, deslindado así: 13 metros al Este, de frente a la calle 18 de Julio, edificio 558, por 26 metros al Norte, de frente a la calle Tacuarembó, por ser esquina, lindando: al Sur y al Oeste, con Juana Acosta Riquelm. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Agosto último a $ 5.084.00 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cincuenta pesos (pesos 1.850.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo

recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.8-9970-v.oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 559 serie "25", a cargo de MIGUEL A. y ANTONIO A. VITA y JUAN B. RAPALINI, el próximo 28 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Sienra Touriz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 5.268.00), un terreno y mejoras en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón tres mil setecientos treinta y tres; con una superficie de doscientos noventa y dos metros cincuenta y siete decímetros, según plano del agrimensor Raúl Moltedo, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Octubre de 1925, deslindado: 6 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle Reconquista, edificio 283, entre las de Colón y Pérez Castellano; 42 metros 15 centímetros al Este, con Pedro Uriarte; 6 metros 95 centímetros al Norte, con S. Conde, y 42 metros 15 centímetros al Oeste, con Vicente Volpi. Según título, las medidas son: 6 metros 35 centímetros de frente por 42 metros 58 centímetros de fondo, correspondiendo la diferencia a sobrantes. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.867.48 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado parcialmente, por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.359.59 al día del remate; H) El inmueble pertenece a Miguel A., Antonio A. y Rosa Vita, estando hipotecado en segundo término a favor de Regina Orfilia Lassus de Barú, según notas en los títulos de propiedad, que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.8-9956-v.oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 507 serie "26", a cargo de AGUSTIN A. MUSSO, el próximo 25 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil trece pesos ($ 21.013.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil doscientos sesenta, señaladas con los números 4 y 5 de la manzana 1 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1908, sitas en la calle Francisco Solano Antuña, edificio 2718|20 entre las de Ellauri y Pedro F. Berro, a saber: La primera fracción consta de trescientos cincuenta y ocho metros veinticuatro decímetros, teniendo 9 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña; 37 metros 49 centímetros al Oeste, con los solares 1, 2 y 3; 39 metros 47 centímetros al Este, con el solar 5, y al Sur, con más terreno de la misma manzana; y la segunda fracción consta de trescientos setenta y seis metros setenta y cuatro decímetros, teniendo 9 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña; 41 metros 46 centímetros al Este, con el solar 6; 39 metros 47 centímetros al Oeste, con el 4, y al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Rosas. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Agosto último a $ 19.132.68 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil cuatrocientos ochenta pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 14.480.84), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.4-9814-v.oct.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiéndose rescindido con esta fecha el compromiso de arrendamiento del comercio aludido en este aviso, entre los señores Marceliano Izquierdo y Julio López, dicho señor Izquierdo se comprometió vender y escriturar al señor JOSE LANTES, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivera número 2078, a cuyo frente ha estado hasta ahora el señor Julio López, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Marceliano Izquierdo. — Julio López. — José Lantes.
$5.00 Set.24-9290-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, el señor MANUEL VAZQUEZ, se ha hecho cargo del activo y pasivo del comercio del señor José Vázquez, establecido con tambo en la calle Batoví 2199. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — Manuel Vázquez.
$5.00 Set.23-9261-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor JOSE GURA, nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras, tenemos establecida en esta ciudad, calle Médanos 1156. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — P. Francesco. — A. Di Petto. — V. Gentile. — José Gura.
$5.00 Set.23-9263-v.oct.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Angel Salvo 395, en el ramo de almacén de comestibles, bajo la razón de LOVRICH y LASICH, desligándose de la misma el socio señor Juan Lasich y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Lovrich, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio. A tales efectos se efectúan las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Juan Lasich. — Jorge Lovrich.
$5.00 Set.24-9276-v.oct.13.

GRANDES HOTELES Y CASINOS, SOCIEDAD ANONIMA
(Compañía Financiera Uruguaya-Argentina)
(G. H. Y C. S. A.)
EMISION DE NUEVAS ACCIONES
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), representados por 50 acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días, a contar de la fecha, en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Julio C. Cerdeiras Alonso, Presidente. — Emiliano Sagasti, Secretario - Tesorero.
$9.00 Oct.3-9752-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos: 1.o Que ha sido rescindido el compromiso de compraventa de la carnicería de esta ciudad, calle Yacó número 1458, que existía entre los firmantes Borsani; 2.o Que don Angel Borsani prometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el 15 de Octubre de este año, a don ANIBAL CHEDA, dicha carnicería y don Roberto Borsani prometió vender al mismo señor los bienes existentes en ese comercio, a cuyo frente está este último señor. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Angel Borsani. — Julio Roberto Borsani. — Aníbal Cheda.
$6.00 Oct.8-9952-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Avisamos al público y al comercio que hemos prometido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas, ubicada en la calle Nicaragua número 1999, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio BERNARDO PARODI. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Buenos Aires 591. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Bernardo Parodi. — Rogelio Pérez.
$5.00 Oct.8-9948-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 3647, de esta ciudad, mediante la cesión que de su cuota social hace el socio señor José Mato Calvete a sus socios señores FRANCISCO MATO CALVETE y ANTONIO BLANCO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — José Mato Calvete. — Francisco Mato Calvete. — Antonio Blanco.
$5.00 Oct.8-9946-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor NICOLAS GALLO la casa de comercio que en esta plaza giraba bajo la razón de "Jorge Sartori y Compañía", en los ramos de almacén, ferretería, tienda y despacho de bebidas. En consecuencia, se intima a los acreedores a que se presenten con los jutsificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a partir de hoy, en la misma casa donde está instalado el comercio. — Nueva Palmira (Departamento de Colonia). Agosto 27 de 1941. — Jorge Sartori y Compañía. — Nicolás Gallo.
$5.00 Oct.8-9941-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ZISIA WERBA el depósito de metales, papeles, etc., que tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Plá 3320. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Alta Chaid. — Zisia Werba.
$5.00 Oct.8-9935-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señorita ELCIRA GARCIA PITA mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, calle Misiones 1481. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Oscar Soler. — Elcira García Pita.
$5.00 Oct.8-9936-v.oct.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL DOS SANTOS, para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Fernández Paz. — Manuel dos Santos.
$5.00 Oct.7-9900-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores SANTIAGO CARLOS PEPE y FELIX CROCCIA nuestra casa de comercio en el ramo de café denominado "Café Británico", situado en Plaza Independencia número 804, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre de 1941. — José A. Méndez. — Angel Vilas. — Santiago Carlos Pepe. — Félix Croccia.
$5.00 Oct.10-10038-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a HILDA KARLEN el comercio que en el ramo de modas tengo establecido en la calle Convención número 1318, de esta ciudad, denominado "Jeannette Modas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Mario Henón, sita en la calle Misiones número 1408 (escritorios números 1, 2 y 3). — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — María Zulema Orcajo Aguerre.
$5.00 Oct.10-10037-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, constituiré una sociedad de responsabilidad limitada con el señor WILHORD FREUDENHEIM y mi aporte consistirá en la totalidad de la fábrica de cepillos y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 967. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal al nombrado escribano Méndez en su estudio, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Jacobo Schosenpogel.
$5.00 Oct.10-10036-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ADOLFO VELAZQUEZ mi casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecido en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre de 1941. — Constantino Estramil. — Adolfo Velázquez.
$5.00 Oct.10-10039-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de garage, venta de nafta y aceite y gomería, sito en la avenida Brasil número 3045. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado, don David Porto, calle Colorado 1968, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Luis M. Horta. — Manuel Villar.
$5.00 Oct.9 9998-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de importación y venta de gamuzas y esponjas y artículos similares, sito en la calle Juncal 1410. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado, don David Porto calle Colorado 1968, dentro del término legal. Se hace constar que este comercio giraba en plaza bajo la razón social de "Horta y Rodríguez, cuya sociedad de hecho ha sido disuelta. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Luis M. Horta. — Eugenio A. Rodríguez. — Manuel Villar.
$6.00 Oct.9-9999-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camilo Vilches y Francisca Duce de Vilches hacen saber que han disuelto la sociedad de hecho que tenían constituída con los doctores SARANDI MARTORELL y CESAR CARLOS BIANCO para la explotación del "Sanatorio Capurro", calle Castro 247, quedando el activo y pasivo a cargo de los expresados señores, ante quienes deberán formular sus reclamaciones de pago todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Camilo Vilches. — Francisca Duce de Vilches. — Sarandí Martorell. — César Carlos Bianco.
$5.00 Oct.9-10003-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 913), contratamos vender a los señores SATURNINO PEÑA y DIONISIO PEÑA, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Garibaldi número 1700 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Manuel Beres. — Angel Rodríguez. — Saturnino Peña. — Dionisio Peña.
$5.00 Oct.7-9899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he contratado vender a favor del señor ANTONIO PREITI la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Juan Rosas 4442, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Rafael Domínguez.
$5.00 Oct.9-9980-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores ANTENOR RIBEIRO y LUIS JOSE PEDETTI, la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, mercería y afines, gira en esta plaza bajo la razón social de "Ribeiro, Pedetti y Compañía" y denominación "La Favorita" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los compradores y emplazándose a todos los acreedores a que concurran a los escritorios de la casa (Uruguay número 602) con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Duilio Conti. — Antenor Ribeiro. — Luis José Pedetti.
$6.00 Oct.7-9927-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. BASTIANI y COMPAÑIA", con sede en la calle Pampas número 2226. Los acreedores deben presentarse en la calle 18 de Julio número 1421 con sus correspondientes justificativos.
$5.00 Oct.10-10029-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 20 de Agosto pasado don Julio Feijó Astengo vendió a don NILO FEIJO ASTENGO la parte que tenía en la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la firma "Feijó Astengo Hermanos". — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1941. — J. Feijó Astengo. — Nilo Feijó Astengo.
$5.00 Oct.6-9860-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Ismael Brayer ha prometido vender al señor ALFREDO EDUARDO MANITTO el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Felipe Sanguinetti 2601, libre de activo y pasivo hasta el 30 de Abril de 1941, fecha en que se hizo cargo del mismo negocio el promitente comprador. Todos cuantos tengan intereses o derechos deben ocurrir con los justificativos de sus créditos a Lavalleja 1685, de 8 a 12 y de 14 a 18. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Ismael Brayer. — Alfredo Eduardo Manitto.
$5.00 Oct.11-10096-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a su conocimiento que hemos resuelto clausurar el "Departamento Comercial" instalado en Cerrito 657, habiendo confiado la distribución de nuestro Hormiguicida "Camani" a la acreditada firma "TRABUCATI y COMPAÑIA". A los efectos consiguientes, se emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos o puedan tener asuntos pendientes. Los Laboratorios "Camani" continuarán sus actividades industriales en su establecimiento en Santa Lucía (Departamento de Canelones). — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — (Firmado): Laboratorios "Camani" o Juan Camani. — Cerrito 657. Montevideo.
$5.00 Oct.6-9850-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que con la firma de SOUTO y RODRIGUEZ giraba en el comercio de almacén de comestibles y bar con alcohólicas en la calle Daniel Muñoz número 2049, esquina Defensa, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Souto y desligándose el señor Hermorindo Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Emilio Souto. — Hermorindo Rodríguez.
$5.00 Oct.11-10090-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "A. CETRULO y DOMINGUEZ CARRERA" denominada "E. L. T. O. T. O.", sita en la calle San José 784, en los ramos de préstamos y compraventa haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Domínguez Carrera. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la sede social, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfonso Cetrulo. — Guillermo Domínguez Carrera.
$5.00 Oct.6-9845-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 25 de Mayo 449, y que, en consecuencia, el señor JOSE VALDEZ continuará como propietario de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos pertinentes, el señor Servando J. Echevarría, fija como domicilio legal en la calle Dionisio Oribe 3340. — Montevideo, Octubre de 1941. — Servando J. Echeverría. — José Valdez.
$5.00 Oct.6-9841-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Carlos Raimondi, propietario de la carnicería sita en la calle Gobernador del Pino número 3961, ha prometido vender al señor ELIAS HOFSTADTER dicho comercio. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la escribanía Ricardo Sesto Giardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (piso 3.o escritorio número 33). — Montevideo, Octubre 3 de 1941.
$5.00 Oct.9-9997-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN F. RAMOS la casa de comercio denominada "Hotel Comercio", establecida en esta ciudad, calle Río Negro 1512. Se previene a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Jacinto Zabalza, Andes 1217 (quinto piso apartamento 21), dentro de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — María Gloria Fros de Varesini. — Alba Neri Varesini. — José Pedro Varesini. — María Julia Varesini de Reffino.
$5.00 Oct.2-9697-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad "BLAS BENIGNI y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de pizza y fainá, sito en la calle Dante 1902 al 1904, quedando con el activo y pasivo el socio señor Antonio di Paula y retirándose de la firma el socio don Blas Benigni. Las cuentas deben ser presentadas al estudio del doctor Hugo E. Gatti, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 23). — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Antonio di Paula. — Blas Benigni.
$5.00 Oct.11-10088-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don PEDRO DI LORENZO la imprenta de mi propiedad que bajo la denominación de "La Voz de Florida" se imprime el periódico del mismo nombre, cuyo establecimiento tipográfico se encuentra ubicado en la calle Doctor Alejandro Gallinal número 633. El señor don Pedro Di Lorenzo se hace cargo del activo y pasivo de dicha empresa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Setiembre 26 de 1941. — Juan Francisco Costa. — Pedro Di Lorenzo.
$5.00 Oct.9-9974-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señorita SARA MARCELA FRACHE la "Farmacia Ibiray", sita en la calle Ibiray esquina Patria número 649. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus comprobantes en la escribanía del señor Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Pura Aída Zuccarino.
$5.00 Oct.11-10083-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Vicente Laspro y Antonio Cauteruccio han vendido a los señores MARIO MONZEGLIO y ANGEL BORGNIA la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant y conocido por "Cantina Canzone di Napoli" poseen en esta ciudad, calle Constituyente número 1599, esquina Tacuarembó número 1537. A los efecftos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Antonio Cauteruccio. — Vicente Laspro. — Mario Monzeglio. — Angel Borgnia.

$5.00 Set.27-9489-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el socio señor Francisco Sobral, componente de la razón social "Sobral y Boullosa" ha prometido vender al señor ANTONIO EDUARDO OBERLIN la parte que le corresponde en el establecimiento comercial que gira en esta plaza, en la calle Liniers número 1264, en el ramo de restaurant denominado "Marconi", siendo la nueva firma "Boullosa y Oberlin". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Francisco Sobral. — Antonio Eduardo Oberlin. — Antonio Boullosa.

$5.00 Set.27-9441-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a "FABRICA NACIONAL DE BOTONES, S. A.", con todo su activo y pasivo, la sociedad que gira en esta plaza con la razón "Fábrica Nacional de Botones, Fonseca y Compañía Limitada" domiciliada en la avenida General Rondeau número 2355, de esta ciudad de Montevideo. En su consecuencia, se cita a los acreedores de la sociedad enajenante para que se presenten en el citado domicilio a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. — Fábrica Nacional de Botones Fonseca y Compañía Limitada.

$6.00 Set.27-9446-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los señores VICENTE LASPRO y ANTONIO CAUTERUCCIO han disuelto la sociedad comercial que de hecho poseían y explotaban el comercio que en el ramo de bar y restaurant y bajo la denominación de "Cantina Canzone di Nápoli" giraba en esta ciudad, calle Constituyente número 1599, esquina Tacuarembó número 1367, bajo la firma de "Vicente Laspro y Compañía". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, interviniendo el escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde deberán notificarse las obligaciones vigentes. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Vicente Laspro. — Antonio Cauteruccio.

$5.00 Set.27-9490-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FERMIN NUÑEZ MIGUES, el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en la calle Angel Salvo número 56 esquina Carlos de la Vega. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores que se presnten con los justificativos de créditos en la avenida Carlos María Ramírez número 106, dentro del término legal. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1941. — Luis González Cabalgante y José P. Roble (razón social Cabalgante y Compañía).

$5.00 Set.23-9235-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido transferir al señor ALBERT WOLF el negocio de mi propiedad en el ramo de casa de modas que tengo establecido en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1429, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, de la hora 10 a las 12, los días hábiles, calle Cerrito 592, a cuyo efecto se hacen las presentes publicaciones prescriptas por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María Inés Cabrera. — Albert Wolf.

$5.00 Set.25-9326-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor JUAN F. RAMOS el hotel que gira en esta ciudad bajo el nombre de "Hotel Comercio" y que está situado en la calle Río Negro número 1512, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el comercio referido o en el estudio, calle Juan Carlos Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2). — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Por la sucesión de Julio Varesini: María G. F. de Varesini. — Juan F. Ramos.

$5.00 Set.29-9510-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO VARGAS y JOAQUIN VELAZQUEZ todas las existencias y útiles del taller mecánico denominado "Plus Ultra", sito en esta villa, calle 18 de Julio. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en mi casa, avenida 18 de Julio sin número. — Paso de los Toros, Setiembre 15 de 1941. — Emilio Lobato.

$5.00 Set.26-9416-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña MARIA ADAMKO DE LULOVITS la carnicería que tengo establecida en la calle José Mármol número 999, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Carlos Ma. Maggiolo número 570, en las horas de la mañana. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Domínguez.

$5.00 Set.26-9409-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que Pelagio Braulio Pereyra ha prometido vender al señor GIL VENTURA GUERRA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene instalado en la ciudad de San Carlos, en la calle Rocha esquina Heraclio Fajardo, tomando el señor Pereyra a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio hasta el día de hoy. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio, en esta ciudad, o en la escribanía de don Maximiliano Montañés, calle 18 de Julio esquina Maldonado, dentro del plazo legal. — San Carlos, Setiembre 18 de 1941. — Pelagio Braulio Pereyra. — Gil Ventura Guerra.

$6.00 Set.26-9411-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor SAMUEL NUÑEZ (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en "José Ignacio", 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo la denominación de "Casa Aquino". - Paso de la Cantera". El activo y pasivo de dicho comercio hasta el día 1.o de Setiembre del año en curso es de cargo del señor José Ramón Aquino y desde esa fecha en adelante, de cargo del señor Samuel Núñez (hijo). Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en la ciudad de San Carlos, calle 18 de Julio esquina Maldonado. — José Ignacio, Setiembre 15 de 1941. — José Ramón Aquino. — Samuel Núñez (hijo).

$7.00 Set.26-9412-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor RAMON NEGREIRA el comercio de bar, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Comercio número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Andrade. — José Castro. — Ramón Negreira.

$5.00 Set.26-9404-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores JOSE ANDRADE y JOSE CASTRO el comercio de bar y restaurant, pensión familiar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro números 1691 1693 y 1699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Manuel Negreira. — Ramón Negreira. — José Andrade. — José Castro.

$5.00 Set.26-9405-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Armando Pouquette, Bessnes Irigoyen 5596, don Félix Alberto Baudin ha prometido en venta su casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras gira en esta plaza, General Eugenio Garzón número 1968, a favor de JUAN JOSE LAGO. Todos aquellos que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Colón, Setiembre 23 de 1941. — Félix A. Baudin.

$5.00 Set.26-9383-v.oct.15.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA, SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala número 383 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informa del Síndico; 2.o Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Secretario.

$9.75 Oct.6-9822-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "M. Hakas y Compañía" en el local de la calle Convención número 1151, retirándose de la misma el socio Hakas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BLANKENFELD. — Montevideo, Octubre de 1941. — M. Hakas. — F. Blankenfeld.

$5.00 Oct.7-9906-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a los señores GABRIEL, PEDRO, JOSE, MARTIN, CARLOS y JAIME PABLO CLADERA, los establecimientos lecheros de nuestra propiedad, establecidos en "25 de Agosto", Departamento de Florida, emplazando a todos los que se consideren con derecho, para presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Renée Bonnafon, San José 1143 (piso 1.o apartamento B), dentro del plazo de 30 días. —Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Alfredo Facello. — Fermín Barbé.

$5.00 Oct.7-9898-v.oct.27.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que, según contrato privado, de fecha 15 de Setiembre de 1941, los suscritos han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la firma de A. M. ZAFFARONI y COMPAÑIA LIMITADA. Tiene por denominación la de "Aserradero de Mármoles y Molienda de Minerales" y por objeto la compra, venta y aserrado de mármoles y granitos, como así también la molienda de minerales en general. Su capital asciende a $ 70.000.00, aportado por partes iguales por los socios, siendo sus administradores Agustín Miguel Zaffaroni y Antonio María Sánchez, quienes pueden obrar conjunta o separadamente, salvo que se trate de enajenación de bienes raíces y de percibir su precio, de constituir derechos reales sobre cualquier clase de bienes de la sociedad, hacer cesión de los mismos y efectuar préstamos a interés. En estos casos es necesario el acuerdo y la concurrencia de ambos socios. El término de duración de la sociedad ha sido fijado en cinco (5) años, contado desde el dos de Agosto del corriente año, y su domicilio en esta ciudad, calle Habana N.o 2983. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 24 de Setiembre de 1941, bajo el número 156 del folio 491 al folio 495 vuelta del libro número 46 de "Contratos Sociales". — Agustín Miguel Zaffaroni. — Antonio María Sánchez.

$14.25 Oct.7-9796-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a doña VIVIANA LEMUS ANGONE, el comercio de lechería instalado en la casa número 2668 de la calle Carlos Crocker. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Juan Luis Vidal, Rincón 438, escritorio 37. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Sara Herrador de Correa. — Enrique Correa. — Viviana Lemus Angone.

$5.00 Oct.7-9876-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor PABLO QUINTANA la casa de comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de almacén y despacho de bebidas para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la indicada ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 665, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Setiembre 22 de 1941. — Florentino [illegible] — Pablo Quintana.

$6.00 Set.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JORGE SOLARI mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la calle Jaime Cibils número 3002 y ahora lo está en la calle Jaime Cibils número 3006, el cual desde Setiembre de 1940 ha sido explotado directamente por el señor Solari. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Cibils número 3002. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Dionisio Skuras. — Jorge Solari.

$5.00 Oct.4-9806 v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don OTTO DEL CARMEN ERRAZQUIN el café, bar y billar que teníamos establecido en la calle José Batlle y Ordóñez y que giraba bajo la razón social "Inzaurralde Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo N. Amilivia, calle 25 de Mayo número 595. — Minas, Setiembre 25 de 1941. — Rufino A. Inzaurralde. — Alberto Inzaurralde. — Otto del Carmen Errazquin.

$6.00 Oct.4-9805-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Mauricio Sido ha prometido ceder a don JOSE SAN ROMAN su cuota parte en la sociedad que integra con éste para la fabricación y venta de artículos de electricidad, con asiento en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1978, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 580, escribanía del señor Eugenio Tovos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Por poder de D. Mauricio Sido: Abel E. Fauroux. — José San Román.

$5.00 Oct.4-9803-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don RICARDO NICOLINI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y barraca de cereales sitos en Paso de Carrasco número 20, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Jesús Castro Martínez.

$5.00 Oct.4-9789-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de cartón y derivados giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALONSO HERMANOS y ARDINGHI" haciéndose cargo del activo y pasivo don Luis Ardinghi. Se previene a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Jacinto Zabalza, Andes 1217 (quinto piso apartamento 21), dentro de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Celestino Alonso. — Manuel Alonso. — Leopoldo Ardinghi. — Luis Ardinghi.

$5.00 Oct.2-9696-v.oct.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "PAIVA y COMPAÑIA", que giraba en Buena Vista, 5.a sección de Cerro Largo ha quedado disuelta desde el día de hoy, 16 de Setiembre de 1941. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Arturo Paiva, a quien deben ser presentados los recaudos del caso dentro de los treinta días. — Paiva y Compañía. — Arturo F. Paiva.

$5.00 Oct.3-9766-v.oct.22.

INDUSTRIA NACIONAL DE ACEITES, S. A. (I. N. D. A. S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea que se realizará el día 4 de Noviembre del corriente año en la calle 25 de Mayo número 420 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la sociedad por haber terminado el objeto principal de su formación; 2.o Consideración del balance final de la sociedad; 3.o Distribución del haber y pagos que correspondan a los accionistas; 4.o Destino que se dará a los libros y recaudos de la sociedad; 5.o Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Esta asamblea se realizará de acuerdo con lo que dispone la ley de Junio 2 de 1893 y se estará a lo que resuelvan los concurrentes a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — César Anselmi, Presidente. — Roberto Durán Rubio, Secretario.

$9.00 Oct.3-9739-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1769, en el ramo de confitería y afines denominada "Confitería del Gas" y que giraba bajo la razón de "ELIZARDO ELOLA y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Lozardo Elola. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus créditos en la escribanía de Oscar Jover, calle 25 de Mayo número 641. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Lizardo Elola y Víctor Manuel Elola.

$6.00 Set.30-9533-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por intermedio de la escribanía Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, don Marcelino Rodríguez se comprometió vender y escriturar, absolutamente libre, a favor de MARIA ESTHER VIDAL, la carnicería sita en esta ciudad, calle Blas Basualdo número 3749. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados ante dicha escribanía con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1941. — Marcelino Rodríguez. — Enrique Vidal.

$6.25 Oct.1.o-9325-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de venta de pan y bizcochos denominado "Panadería Los Dos Boulevares" gira en esta plaza en la casa número 2563 de la calle Jaime Zudáñes. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (piso 1.o escritorio A). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Belarmino Bouza. — Emilia Alonso.

$5.00 Oct.1.o-9639-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "MIGUEL D. ARROSBIDE y COMPAÑIA" tomando a su cargo el socio Amabilio Silva el activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deben justificar sus respectivos créditos dentro del término legal en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110, de la ciudad de Rocha. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Sucesores de Miguel D. Arrosbide. — Amabilio Silva.

$5.00 Oct.1.o-9647-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GÜNTHER GRÜNPETER el negocio en el ramo de mensajería, el que llevo bajo la denominación "El Rayo II" en la calle Joaquín A. Núñez 2821 (apartamento 3), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en los días hábiles en el escritorio del señor Francisco Themal, en Montevideo, calle Mercedes 1472 apartamento 28). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Kurt A. Philip.

$5.00 Oct.1.o-9622-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi parte en el comercio que en el ramo de panadería denominado "Panadería del Uruguay" gira en esta plaza, en la calle Cufré número 2830, al señor ANTONIO LONGUEIRA. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados deberán presentarse al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (piso 1.o escritorio A). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Eduardo Cotelo.

$5.00 Oct.1.o-9640-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos, Pedro Carlos Bianchi, Antonio Cosme Galleni y Enrique Klinger, hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "La Orensana", establecida en la calle Arraycuá número 1912 de esta ciudad, habiendo el socio Pedro Carlos Bianchi prometido enajenar al señor JOSE MARIA MADOS su parte proindivisa en la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 661 bis (segundo piso apartamento 4), de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Pedro Carlos Bianchi. — Antonio Cosme Galleni. — Enrique Klinger. — José María Mados.

$6.00 Set.30-9553-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Constitución de la Sociedad "Materprim Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Julio R. Bardallo, el 23 de Setiembre de 1941, los señores don Enrique Ruete Amaro, por sí y como apoderado de don Francisco Leonardo Nicanor Ruete Amaro; doña María Ermelinda Amaro Ancel de Ruete, asistida y con la venia de su esposo Enrique Ruete; don Joel Petit de la Villeon, don Luis Pérez Villegas, don Simón M. Aishemberg y don Juan Luis Secco García, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales características son las siguientes: 1.o Objeto: Comerciar con toda clase de representaciones nacionales y extranjeras, como asimismo aceptar y distribuir consignaciones nacionales y del exterior; explotar y distribuir directa o indirectamente, todos los artículos obtenidos de la producción, de las concesiones y de los privilegios de toda procedencia, conceptuados como derivados o conexos, incluso, asimismo, toda forma de participación en otras empresas análogas o semejantes que exploten las enunciadas actividades dentro o fuera del país, pudiendo concertar con ellas acuerdos de todo género, así como integrarlas y aún adquirirlas en todo o en parte del volumen de sus negocios; la importación de productos de almacén y metalúrgicos en general, materiales, maquinarias y materias primas para la industria, especialidades químicas y farmacéuticas. 2.o Domicilio: Esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero; 3.o Plazo de duración: Hasta el 23 de Setiembre de 1951. 4.o Denominación y razón social: "Materprim, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". 5.o Contracción que se usará en el giro: "Materprim, S. L.". 6.o Capital social: Cien mil pesos moneda nacional en efectivo, dividido en cuotas partes de los mil quinientos pesos cada una. 7.o Aportes: Doña María Ermelinda Amaro Ancel de Ruete, 16 cuotas partes; don Simón M. Aishemberg, don Joel Petit de la Villeon, don Juan Luis Secco García y don Luis Pérez Villegas, 6 cuotas partes cada uno; don Enrique Ruete Amaro y don Francisco Leonardo Nicanor Ruete Amaro, 2 cuotas partes cada uno. 8.o Dirección, administración y representación: Estará a cargo de un Consejo Directivo que integrarán los señores Joel Petit de la Villeon, domiciliado en la casa número 1336 de la calle Santiago de Chile; Luis Pérez Villegas, domiciliado en la casa número 1217 de la calle Ejido, y Enrique Ruete Amaro, con domicilio en la casa número 1408 de la calle Juncal, con carácter permanente, por todo el término o duración del contrato y con amplias facultades de dirección, administración y representación de la Compañía, por intermedio de dos cualesquiera de sus integrantes, obrando conjuntamente. 9.o Asambleas sociales: Serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar en los meses de Julio y Enero de cada año y las segundas cuando las convoquen dos miembros del Consejo Directivo o así lo solicite un número de socios que represente el 20 o|o del capital social integrado. 10.o Inscripción en el Registro Público de Comercio. El contrato de constitución se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 29 de Setiembre de 1941, con el número 12 a fojas 37 vuelto del Libro de Contratos número 7. — Joel Petit de la Villeon. — Luis Pérez Villegas.

$32.25 Oct.2-9695-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por compromiso suscripto en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "ODDONE ZUNINO y GUIZARD" gira en esta plaza y cuyos escritorios están situados en la avenida General Flores número 2227, en el ramo de demoliciones, artículos de construcción nuevos y usados y afines. De acuerdo a dicho compromiso se desliga, a partir del día 1.o de Octubre próximo, el socio señor Luis Camilo Guizard, haciéndose cargo, en consecuencia, del activo y pasivo sociales, el socio señor Pedro Oddone Zunino. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la oficina comercial "Platense" calle Sarandí número 452. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — "Oddone Zunino y Guizard". — Pedro Oddone Zunino. — Luis Camilo Guizard.

$7.00 Set.29-9508-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Dionisio Castellano ha prometido vender a JOSE ELISEO BELLO POSE el comercio de casa de comida y anexos sito en la calle Ejido número 1323. Se previene a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias Sarantí número 444 (cuarto piso) escritorio 39). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José E. Bello Pose. — Dionisio Castellano.

$5.00 Set.30-9605-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores RICARDO MARTINEZ, GENEROSO BARREIRO y JOSE BALSA el comercio que en el ramo de panadería denominado "Ciudad de Montevideo" tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Tomás Barboni.

$5.00 Oct.3-9723-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación total de la firma que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "SELIGMAN y WEISS", con su sede en la calle Nueva Palmira número 1728, en el ramo de panadería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio del señor José Borseto, sito en la calle La Paz número 2371. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Ludwig Seligman. — Willi Weiss.

$5.00 Oct.3-9714-v.oct.22.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 22 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico ;4.o Autorización de compra e hipoteca de propiedades; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 18, inclusive, hasta las 17 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — La Secretaría.

$10.50 Oct.11-10126-v.oct.22.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS (Salto) Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Salto, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Setiembre de 1941, a las nueve horas, en su local social calle General Artigas número 699, para tratar la orden del día expresada en la memoria repartida. — La Comisión Directiva.

$3.75 Oct.10-9928-v.oct.21.

CARMETA, S. A. I. U.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1941, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — —Montevideo, Octubre 6 de 1941.

$9.75 Oct.9-10000-v.oct.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución parcial de sociedad y modificación que autorizó con fecha de hoy y en su protocolo el escribano Ernesto Roland, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DAVYT HERMANOS y COMPAÑIA", que tenía por objeto la elaboración de dulces y jaleas, quesos y manteca y explotación de los productos de granja en general, habiéndose retirado el socio David Davyt y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Enrique Alfredo, Héctor Juan Pedro, Teófilo Raúl, Luis Eduardo, David Emilio y Daniel Celestino Andrés Davyt y Daniel Constantín, quienes continuarán con el giro social con la misma finalidad y firma, a la que se incorporó como nuevo socio don Carlos Alberto Davyt. — Colonia Valdense, Setiembre 21 de 1941. — David Davyt. — Enrique Davyt. — Héctor Davyt. — Daniel C. A. Davyt. — Luis Eduardo Davyt. — David E. Davyt. — Daniel Constantín. — Teófilo R. Davyt. — Carlos A. Davyt.

$8.00 Set.29-9498-v.oct.18.

BANCO COMERCIAL

AVISO

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general ordinaria que en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el martes 21 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1940; 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1941; 3.o Reforma de los estatutos (repartido); 4.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 5.o Elección de la Comisión de cuentas y sus suplentes; 6.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 16 del corriente a inscribir las acciones en su poder, a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1941.

$10.50 Oct.10-10059-v.oct.21.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de esta Compañía para la asamblea que tendrá lugar en su sede, calle Uruguay número 920, el 23 de Octubre del corriente a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y firma del acta anterior; 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941 y memoria del Directorio; 3.o Elección de tres Directores salientes, Síndico y suplente; 4.o Ampliación estatutos y aumento de capital.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación hasta la fecha de la asamblea para poder asistir y votar en ella. — Agustín Cantonnet, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$9.00 Oct.10-10044-v.oct.21.

CONATEL, LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que Conatel, Limitada (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos, Limitada), ha aumentado su capital a la suma de doscientos catorce mil pesos, creándose noventa y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que fueron suscriptas por "Territorial Argos, S. A.", David Grundland y Kurt Scheiberg. Además, se ha modificado el artículo primero del contrato social, que se refiere al objeto. La sociedad se dedicará a la venta y arrendamiento de instalaciones telefónicas y dispositivos eléctricos en general; podrá establecer fábricas y talleres para la elaboración de toda clase de implementos telefónicos y eléctricos y a la fabricación de toda clase de artículos que se relacionen con aquéllos o puedan ser elaborados con las mismas máquinas o las mismas materias primas; a la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles; a la compra y venta de títulos de renta, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de sociedad o compañías; podrá solicitar, obtener y explotar marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones; promover sociedades, suscribir capitales y convenir la unión de intereses o la cooperación mercantil y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que tiendan al desarrollo de la sociedad y estén vinculados con sus fines. Esas modificaciones y aumento de capital se pactaron por la escritura que el 22 de Setiembre último autorizó el escribano W. I. Arévalo y su copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 30 del mismo mes, con el número 68 folio 244 vuelta y siguientes del tomo 6.o de Contratos. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — El Consejo de Administración.

$16.50 Oct.10-10045-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de BORAS y HERSEG teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bar con fermentadas, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 402, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, desligándose el señor Francisco Herseg y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mateo Boras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Mateo Boras. — Francisco Herseg.

$5.00 Set.30-9549-v.oct.20.

A V I S O

Se extravió promesa de venta número 656, del Banco Hipotecario del Uruguay, referente a finca calle San Fructuoso número 1834. Devolverla en Zabala 1415.

$1.50 Oct.9-9981-v.oct.20.

BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE DAMONTE el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista número 713, esquina Liniers, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Generoso y José Luis Pardo.

$5.00 Oct.6-9836-v.oct.23.

FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 22 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: Medidas a tomar para evitar perturbaciones en el giro de nuestra industria con motivo de la situación del comercio internacional.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día anterior al fijado para la asamblea.

$6.00 Oct.11-10147-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comerico y al público que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (primer piso escritorio 34), he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL GARICOITS el activo del negocio que gira en el ramo de fábrica de gorras establecido en la avenida Agraciada 1884 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales mencionados. — "Sucesión Fortunato Gaudino".

$5.00 Set.29-9520-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la calle Lindoro Forteza 2901, a favor del señor SALOMON BLECHNER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Abdón Cipriani. — Salomón Blechner.

$5.00 Set.29-9493-v.oct.18.

MOLINO FONTANA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana, S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el 25 de Octubre del corriente año a las 15 horas en la sede social, calles Doctor Carlos Cúneo e Independencia, Nueva Palmira (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Considerar la forma en que el Directorio dió cumplimiento a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de fecha 26 de Febrero de 1941; 3.o Considerar la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio pasado.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta el mismo día de la asamblea. (artículo 40 de los estatutos) y que ésta se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 45 de los estatutos). — El Directorio

$9.75 Oct.6 9755-v.oct.16.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores LEMA y RODRIGUEZ BLANCO con la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores dentro del término de treinta días siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza: Hereford. Sexo: macho. Herd Book Uruguayo 113569 R. P. 762.

$6.00 Oct.10-10062-v.oct.15.

"DON CARLOS", S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre próximo a las 17 horas en la calle Rincón 658, con el siguiente objeto: 1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1941; 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — Carlos Brandes, Presidente. — Carlos Brandes Sienra, Secretario.

$4.50 Oct.11-10082-v.oct.16.

ATLANTIC BARRERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas por segunda vez, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 15 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas en el local social, sito en la calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1940 - 1941. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. $10.50 Oct.3-9761-v.oct.14.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

El señor Eduardo Voltaire Long venderá al señor GUALBERTO TORTEROLO, la panadería denominada "El Retiro", situada en la avenida Artigas, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Ciudad de Colonia Setiembre 16 de 1941.
$5.00 Set.23-9214-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor GREGORIO BAHADOURIAN, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Antonio Díaz 4390. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Avedis Habadjian. — Nigoghos Bahadourian. $5.00 Set.23-9262-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón GARCIA y GARCIA giraba con casa de comercio en los ramos de café, bar y anexos en la calle Rivera número 3302, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor José García y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Basilio García. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José García. — Basilio García.
$5.00 Set.26-9382-v.oct.15.

"EL PUEBLO, S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de Octubre de 1941 a las 19 horas en el local de la Plaza Independencia número 824, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio, acompañados por el informe producido por el contador de la Sociedad; 2.o Designación de un nuevo Director en reemplazo del señor Ferrando, que presentó renuncia. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, esta asamblea será válida cualquiera sea el número de los accionistas de acciones nominativas serie "A" representadas.
$9.00 Oct.6-9853-v.oc.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en su protocolo con fecha de hoy el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, don Antonio Jung cedió su cuota social en la sociedad denominada "Estancia El Chajá", a don EMILIO ARMAND UGON, quien se hizo cargo de la parte que en el activo y pasivo le corresponda al cedente, habiendo quedado, por consiguiente, este último, completamente desvinculado de la sociedad expresada. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Antonio Jung. — E. A. Ugón. — Erich Bayer. — Erich R. Bayer. — Hans Bayer. — Jorge Armand Ugón. — Julio Armand Ugón.
$4.20 Oct.10-10019-v.oct.13.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir agujas para Primus, agujas para coser, almidón en cajas, brochas para afeitar, boquillas comunes para calentadores, boquillas silenciosas para calentadores, bombillas de metal, cepillos de paja para ganado, cepillos para piso tipo guitarra, correas para espuelas reglamentarias, candados buena calidad, escarapelas reglamentarias, espejos con marco, espuelas reglamentarias, insecticida, líquido Electrón o similar, platos llanos y hondos de loza, platos llanos y hondos esmaltados, pocillos con platillo para café, tazas con plato para desayuno, jarritos esmaltados, jarras de vidrio, vasos de vidrio, perchas comunes para ropa, planchas para carbón, pulverizadores líquido insecticida, pomada para calzado colores caoba y negro, papel de embalaje color azul, palillos para ropa, termos de un litro y de medio litro, tinteros de tinta tipo colegial, linternas eléctricas 2 elementos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.13-10165-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 79.800 FICHAS IMPRESAS ESPECIALES, PARA MAQUINAS DE CONTABILIDAD.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40.800 y 39.000 fichas, impresas en ambos lados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 23 del corriente a las 16 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.13-10215-v.oct.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1665
Cal viva en piedra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Octubre a las 11 horas para proveerse durante el año 1942, de 50 a 150 mil kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.13-10128-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 41

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Catalán Chico (carretera Artigas - Rivera, ruta número 30), Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.13-10151-v.oct.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 1906)

Montevideo, Octubre 13 de 1941

4.a Sección

PASCUAL DE LORENZO, 39 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Soriano 868, y DINA SIMARI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

ALFREDO NAGY, 47 años, viudo carpintero, húngaro, domiciliado palacio Salvo, y MARIA LASZLO, 51 años, viuda, húngara, domiciliada Durazno 1027.

5.a Sección

JOAQUIN JOSE MIGUEZ GONZALEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1250, y JULIA MARIA SUIFFET CARRIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 1935.

9.a Sección

JOAQUIN JUAN KATZ, 33 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Colón, y EVA FLEISS, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Colón.

15.a Sección

HORACIO MERCEDES GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3326, y MARIA CELIA MARIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2032.

EDUARDO ADVINCULA GARÇAO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1383, y DALMIRA BENITEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1230.

18.a Sección

MARIO PASSALACQUA, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Canelones 2410, y ELIDA ADELINA BORRELLI XIMENEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2410.

CARLOS MARIO GARAT LARCEBEAU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2430, y OLGA MARGARITA CETTUN PODESTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1496.

MANUEL BARREIRO, 34 años, soltero, panadero, español, domiciliado Trabajo 2764, y MARIA TERESA SUSANA BERTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1111.

23.a Sección

JULIAN CABEZA, 51 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado avenida Italia 2871, y MARIA CELIA CASSANI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2871.

CESAR WALTER HANSEN SALVO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2162, y LUISA CARMEN SPERANZA AMADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2162.
$2.00 Plp.-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENRIQUETA ROEL DE ETCHEGOIMBERRY o ETCHEGOIMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Juan Carlos Etchegoimberry o Etchegoimberri para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Oct.13-10129-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: DORA CORBO OLANO, con domicilio en Cerrito 661, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para obtener el título de escribano. Al efecto, ofrezco el testimonio de la señorita Carlota López y Antonio Escanellas, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales de la compareciente. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio. — Dora Corbo Olano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Oct.13-10121-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA o LUCIA VIZZI o VIZZO DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.13-10145-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.13-10146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO o AMBROSIO ENRIQUE BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.13-10130-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA FERRARI DE VANOLI, don JUAN o JUAN BAUTISTA VANOLI y doña ANGELA VANOLI DE IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.13-10127-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.13-10122-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO ARAUJO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo de 1934 ha sido declarado en estado de incapacidad mental don Alberto Araújo, habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su madre doña María Luisa Seguí de Araújo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.13-10139-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MAURICIO D. LOCKART LANZA. Escrituración de solar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de doña María Luisa Koenig, para el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa a favor de Emilio Mauricio David Lockart Lanza, referente al solar de terreno situado en la 18.a sección (hoy 24.a) judicial de esta Capital, empadronado con el número 106782, designado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Diciembre de 1923, compuesto de 400 m.2 que se deslindan así: 10 metros de ancho que son de frente al Nordeste, a la calle Tiburcio Gómez, por 40 metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 5; al Suresté, con los solares 3 y 30, y al Sudoeste, con el solar número 29, que fué prometido en venta por doña María Luisa Koenig, según boleto número 4, de 25 de Julio de 1925. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Oct.13-10138-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CARRASCO DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10141-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PENDOLA DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10135-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ORESTES SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10136-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA SALABERRY BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10137-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMELIO FRASNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.13-10148-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baraibar Tomás Alcides contra HULDA SIQUEIRA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Hulda Siqueira para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.13-10123-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ NUÑEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, Chaná 2256. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Oct.13-10149-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.13-10142-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YANEZ OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.13-10125-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERNAL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.13-10150-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZOPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Oct.13-10164-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GUERRIERI o ANDRES GUERRIERA o ANDRES GUERRER o ANDRES GUERIERE o ANDRES GUERIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.13-10132-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MOREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.13-10133-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORATA MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.13-10134-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de PAULA MOLINA DE SILVA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Oct.13-10156-v.oct.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "NIEVES LORENZO OLIVERA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 28 de Junio de 1941 se ha declarado en estado de incapacidad mental a la nombrada Nieves Lorenzo Olivera, habiéndosele discernido el cargo de curador interino de la misma a don Amado E. Cardoso por auto de fecha 30 de los citados mes y año. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.13-10157-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA VIERA o VIEIRA DE DE SOUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10159-v.oct.23.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Heladera de roble Sayso, de 4 puertas, con motor eléctrico. Expediente "Flores Chans contra J. A. VOLPE. Ejecución de prenda". Por orden del Juzgado de Paz de la 19.a sección. Al mejor postor, remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 23 de Octubre a las 16 y 30 horas.

$4.30 Oct.13-10167-v.oct.23.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos testamentarios de D. FAUSTINA PELLAGATTA DE GALLI (Lo. 34. Fo. 311), se hace saber al público que el día 29 de Octubre a las 17 horas, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público sobre las bases de los aforos que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el Cordón, 15.a sección, compuesto, según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de 10 metros 71 centímetros de frente a la calle Guayabo número 1857; 10 metros 82 centímetros al Norte, lindando con el Ministerio de Salud Pública; 9 metros 96 centímetros al Este y 9 metros 91 centímetros al Oeste, con un área de 106 metros 85 decímetros, empadronado con el número 14811 y aforado para la contribución inmobiliaria en $ 4.200.00. 2.o A las 18 horas: Un solar de terreno esquina compuesto de 248 metros 42 decímetros en la villa de la Unión, con 9 metros 64 centímetros de frente al Sureste, a la calle Ildefonso García, y 25 metros 77 centímetros de frente al Noreste, a la calle General José Villagrán, empadronado con el número 63017 y aforado en pesos 350.00, siendo de cuenta y cargo del comprador el importe de la deuda por pavimentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de compromiso, escritura definitiva, timbres universitarios y demás anexos, así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Oct.13-10162-v.oct.29.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor A. Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "ISABEL MIRABALLES DE MIRABALLES y DELFIN FLORO MIRABALLES. Sucesión" se hace saber al público que el treinta de Octubre próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, calle José A. Cabrera número 3665, el señor Juez de Paz de la referencia, por comisión del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado y por intermedio del martillero señor Analio Canoura Risso, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a pesos 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 66890, señalado con el número 13 en el plano levantado en Agosto de 1909 por el agrimensor Ubaldo B. Pittaluga y compuesto, según ese plano, de 154 metros 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 76 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Larravide entre las de 24 de Setiembre y General Timoteo Aparicio, distante 35 metros 4 centímetros de esta última; 8 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con el solar número 5; 16 metros 70 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 14, y 18 metros 40 centímetros al Nordoeste, limítrofe con solar número 12. Se previene que: 1.o El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), manteniéndose la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, siempre que éstas fueren continuadas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios de escribano y rematador y lo que pudiere adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre el inmueble serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente en las oficinas del Juzgado comisionado, a disposición de los interesados; 4.o Sólo se admitirán ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación, base que ha sido fijada en la suma de $ 800.00. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — J. Antonio Prunell, Actuario Ad - hoc.

$45.00 Oct.13-10202-v.oct.29.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Ma. França, se hace saber al público que el día veintidós del corriente a la hora diez, en el garage de los señores Aceiro Hermanos, por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta y al mejor postor, de un camión marca "Ford" modelo 1937, tipo 157, motor 3977750, depositado en dicho garage, calle General Flores, de esta ciudad, cuya venta fué decretada en el juicio seguido por Chá y Compañía contra ISMAEL CARRO, sobre cobro ejecutivo de pesos. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Colonia, Octubre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$11.00 Oct.13-10161-v.oct.22.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Julia Silva de Marín. Tutora de los menores IGNACIO DAMIAN, BIENVENIDO N. y JUSTO N. OLIVERA y LORENZA CASIMIRA OLIVERA. Autorización y venia para enajenar", se hace saber que el día 30 del corriente, de las 10 horas a las 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del pregonero don José C. Riera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de una superficie de veintitrés hectáreas quinientos ochenta y siete metros setenta y cinco centímetros, situada en "India Muerta", 2.a sección judicial de este Departamento, que a Ignacio Damián, Bienvenido Nepomuceno y Justo Nadal Olivera y a Lorenza Casimira Olivera de Fernández les corresponden en proindivisión con los demás sucesores de Ulpiano C. Olivera, y que linda: por el Norte, con Eusebio Mongabur: por el Sur, con sucesores de Cipriano Saráchaga; por el Este, con sucesores de Luis Sosa y por el Oeste con Eusebio Mongabur. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. — Rocha, Octubre 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.60 Oct.13-10155-v.oct.20.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Luis Leglise contra CARMEN GALBARINI DE REALINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corrente mes y año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 180 de la primera sección judicial del Departamento de Salto, con una superficie de 611 metros 94 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Marcelino da Costa Porto; Oeste, calle Montevideo; Sur, sucesión Echeverriborda, y Este, sucesión Manuel Texeira. Empadronado con el número 2245. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 8 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Oct.13-10158-v.oct.29.

VENTA DE COMERCIO

Por convenio de esta fecha, Roberto Servente prometió vender a ANTONIO BERMEJO y AGUSTIN VOLPINI su comercio de frutas, verduras y fiambrería sito en la calle Rivera 3423, y a los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Roberto Servente. — Antonio Bermejo. — Agustín Volpini.

$5.00 Oct.13-10163-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis Basso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de talabartería y anexos giraba en esta plaza con la razón social "LAFON HERMANOS", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Francisco Lafon. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente comunicación. — Salto, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Lafon. — Ignacio Lafon.

$5.00 Oct.13-10160-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JOSE FERNANDEZ ARROYO el comercio que gira en el pueblo de Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, en los ramos de comercio en general, comprendidos: barraca, ferretería, mueblería, almacén y anexos y despacho de bebidas, bajo la denominación de "E. Fernández Olascoaga" (hoy sucesión)) y denominado "Viuda e Hijos de Fernández Olascoaga". Los vendedores se reservan para sí el cobro de los créditos activos al día primero de Agosto de 1941 y se hacen cargo del pasivo existente a la misma fecha. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos correspondientes en el local del comercio prometido en venta o en la escribanía de Arturo M. Riba, en la calle Treinta y Tres número 1417 (Montevideo). — Elena E. Fernández de Olascoaga. — María Elena Fernández.

$7.00 Oct.13-10140-v.nov.1.o.

MERCADO DEL PUERTO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano número 1593, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre 1940 a 30 de Setiembre de 1941; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$7.00 Oct.13-10143-v.oct.15.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el día 13 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día miércoles 22 del corriente a las 16 horas para celebrar la asamblea general ordinaria a que fueron convocados con fecha 27 de Agosto próximo pasado. El registro de acciones permanecerá abierto hasta el día 20 del actual. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — El Secretario.

$4.20 Oct.13-10131-v.oct.15.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del actual a las 10 horas en el local social de la calle Félix Ma. Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1940|41; 2.o Elección de Directores; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

$5.55 Oct.13-10166-v.oct.23.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1941 a las 17 horas en el local de la calle Pando número 2764, para tratar todos los asuntos citados en el artículo 34 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$3.75 Oct.13-10144-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Bernasconi y Duñach", en liquidación, prometió vender, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente, al señor ALEJANDRO S. BERNASCONI, las existencias del establecimiento comercial en el ramo de remates denominado "Casa Bernasconi", situado en esta ciudad, con frente a la calle Sarandí número 410, y al señor Edmundo A. Duñach las existencias y la propiedad industrial y comercial del establecimiento en el ramo de mueblería y tapicería, denominado "Bernasconi y Duñach", situada en esta ciudad, con frente a la avenida Agraciada número 2283. Los promisorios adquirentes emplazan a los acreedores para que se presenten en los expresados domicilios en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1941. — Bernasconi y Duñach, en Liquidación. — Alejandro S. Bernasconi. — Edmundo A. Duñach.
$7.00 Oct.13-10124-v.nov.1.o.

BANCO DE LONDES Y AMERICA DEL SUD

(Sucursal Montevideo y Agencias Aguada, Mercedes, Paysandú y Salto)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 18 DE SETIEMBRE DE 1941

Activo

Encaje:		
Cheques con otros Bancos	$ 30.673.95	
Billetes	" 3.412.083.00	
Vellón	" 1.145.83	
Cámara Compensadora	" 5.459.659.30	
Banco República. Valor efectivo	" 544.157.60	$ 9.447.719.68
Deuda Pública Valor nominal $ 42.000.00. Valor efectivo		" 39.564.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 9.289.536.09	
Valores descontados	" 2.386.161.66	
Deudores en gestión	" 1.009.379.91	" 12.685.077.66
Varios:		
Acciones y valores	$ 9.176.00	
Inmuebles	" 1.038.696.64	
Muebles y útiles	" 41.516.52	
Varios deudores	" 4.166.049.67	" 5.255.438.83
Total del activo		$ 27.427.800.17
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 17.850.663.94	
Valores depositados V. N.	" 50.786.884.77	$ 68.637.548.71

Pasivo

Capital realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva	" 1.419.474.31	$ 3.202.192 76
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 11.828.272.19	
Obligaciones a plazo:		
Cajas ahorro (preaviso 30 días)	" 397.570.24	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 5.233.873.74	" 17.459.716.17
Varios:		
Varios acreedores	$ 6.765.891.24	$ 6.765.891.24
Total del pasivo		$ 27.427.800.17
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 17.850.663.94	
Depositantes de valores. Valor nominal	" 50.786.884.77	$ 68.637.548.71

D. H. Nicholson, Gerente.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — José Pedro Bustos, Inspector.

$13.05—9838.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse **en el** plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4375 AL 4408

Solicitudes despachadas el día 1.º de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|35475, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mandrilos repuestos máq. industriales, 217.
5|35525, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 927.
5|35526, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 699.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|35629, Saint Hnos. S. A., A, Paraguay, Yerba mate canchada, 1.047.
5|35668, Taranco y Cía., C, Brasil, Fariña, 1.103.
5|35662, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Flete (yerba mate). Comp 1. 5|24995, 49.
5|35608, Cooperativa Agrícola, C, Brasil, Bananas, 985.
5|35559, Abal Hnos. y Cía., C, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 2.451.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|35242, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Brasil, Cera "Carnaubá", 434.
5|35415, Fáb. Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., A, Brasil, Hilados de algodón, 39.
5|34567, Capurro y Cía., C, Brasil, Araruta (fécula), 625.
5|34648, Francisco Vilaró, A, Brasil, Piassava, 1.195.
5|35675, Usinas Eléctricas y T. del Estado, A, Brasil, Aisladores, 579.
5|34982, J. B. Introzzi y Cía., A, Brasil, Pañuelos de algodón, 182.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|35609, Sucesión de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máq. agrícolas, 1.750.
5|35611, Sucesión de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Piez. para trilladoras, 245.
5|35613, Sucesión de Luis Casarretto, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para implementos agrícolas, 5.440.
5|35615 Sucesión de Luis Casaretto A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores agrícolas, 5.671.
5|35617, Sucesión de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Uniones para correas, 258.
5|34777, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Atadoras, etc., 3.052.
5|34776, José María Mañé, A, Estados Unidos ed Norte América, Piez. repuestos y eslabones máq. agrícolas, 1.984.
5|33700, Internat. Harvester Export C.o, A, Estados Unidos de Norte América, Hilo sisal, 21.501.
5|30002, Sucesión de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para segadoras y arados, 449.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|35633, Duró Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Antiparras, 287.
5|35634, Germán Garrido y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Almendras peladas, 1.991.
5|35584, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Almendras peladas, 814.
5|35554, Arturo R. Dunn, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. para escribir "Royal", 742.
5|35556, Arturo R. Dunn, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de sumar, etc., 773.
5|35594, Francisco López y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas 6.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|34252, Eulogio C. Maglio, A, Estados Unidos de Norte América, Lana y viruta de acero, 6.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|35646, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Resina de madera, 1.591.
5|35647, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Tetracloruro de carbono, 3.204.
5|35648, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Alumbre potásico, 542.
5|35649, Carlos M. Rosasco, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón para telar, 5.214.
5|35685, Campiglia y Sommaschini, A, Estados Unidos de Norte América, Zinc para fotograbados, 2.074.
5|35686, Campiglia y Sommaschini, A, Estados Unidos de Norte América, Zinc electrolítico, 160.

PLANILLAS N.os 4409 AL 4438

Solicitudes despachadas el día 2 de Octubre de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|35763, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Argentina, Durmientes de madera dura, 11.033.

CONVENIO PRIVADO "MATTOS HNOS." (DOLARES)

5|35654, Capurro y Cía., C, Chile, Arvejas secas 476.
5|35656, Taranco y Cía., C, Chile, Quillay, 186.

CONVENIO PRIVADO "IND. QUIMICA URUGUAYA "IMPERIAL" (DOLARES).

5|35476, Carrau y Cía., A, Chile, Garbanzos, 266.

CONVENIO PRIVADO "DELI Y CIA." (DOLARES)

5|35471, Deli y Cía., A, Paraguay, Trozos de madera, 156.
5|35519, Próspero Bovino, C, Estados Unidos de Norte América, Tapitas para coronas, 2.900.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|35792, Carbonell y Cía., A, Brasil, Fletes (yerba mate), 76.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA." (U$S)

5|35764, Víctor E. Fraschini, A, Brasil, Madera compensada pino Brasil, 1.133.

CONVENIO PRIVADO "MATTOS HNOS." (U$S)

5|35410, Fáb. Urug. Fósforos "M. Urrea y Cía." C, Argentina, Pabilo de algodón, 721.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA." (U$S)

5|35405, Crespo y Cía., A, Argentina, Leña a granel, 2.101.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|34271, Servicio O. de Distribución de Semillas, C, Méjico, Hilo sisal, 57.000.

CONVENIO PRIV. "RAMOS Y ARENA" (DOLARES)

535681, A. N. C. A. P., A, Argentina, Centeno, 28.884.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|35742, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Solución concentrada hígado, 504.
5|35741, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Insulina, 305.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|35804, Cinoca, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro para vapor, 31.286.
5|32877, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 1.605.
5|35743, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Gasa hidrófila, 8.019.
5|35700, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de cirugía, 31.
5|35791, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Negro de humo, 1.266.
5|35787, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para talones neumáticos, 21.
5|35788, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas para cámaras de aire, 430.
5|35789, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América Planchas de ebonita, 30.
5|35784, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. neumáticos, 1.383.

5|35785, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A., Estados Unidos de Norte América, Asfalto fab. tapas cajas, 84.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|34896, Mateo Brunet S. A. C., C, Perú, Azúcar, 15.000.
5|34655, Pedro Comas, A. Perú, Azúcar, 5.340.
5|35440, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, Perú, Azúcar, 20.000.
5|35636, Ministerio de Salud Pública, B, Perú, Azúcar granulada, 6.350.
5|34624, Pesquera y Cía., A, Perú, Azúcar, 23.140.
5|35665, Taranco y Cía., C, Perú, Azúcar, 53.000.
5|35796, Carrau y Cía., C, Perú, Azúcar refinada, 39.000.
5|34891, Mateo Brunet S. A. C., C, Perú, Azúcar, 50.000.
5|35111, Pedro Compte, C, Perú, Azúcar granulada refinada, 3.310.
5|35565, Faridone y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 4.000.
5|34728, Francisco López y Cía., C, Argentina, Azúcar granulada, 8.000.
5|35567, Augusto Nery, C, Argentina, Azúcar refinada, 5.300.
5|35658, Oneto Vignale y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 12.000.
5|35659, Wattinne Bosutt y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 9.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|28586, Marcos Nahoum, A, Japón, Tejidos de algodón, etc., 1.356.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|35794, Lostorto y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Partes horno indust., 524.
5|35759, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máq. refrigeración, 200.
5|35753, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para motores de luz, etc., 436.
5|35754, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máq. industriales, 48.
5|35755, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Aparat. fab. cámaras frigoríficas, 156.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|35561, Trabucati y Cía., A, Japón, Intereses (cuchillos ordinarios), 9.
5|35744, B. Takinami, A, Japón, Intereses (botones de nácar), 1.
5|35745, Croce Hnos., A, Japón, Intereses (azulejos blancos), 6.
5|35774, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Japón, Intereses (tejidos de algodón), 6.
5|34480, Marcos Nahoum, A, Japón, Tejidos de algodón, 1.162.
5|35707, V. Lagrotta y Cía., A, Japón, Intereses (tela de algodón), 86.
5|35717, Pizzorno, Castro y Cía., A, Japón, Intereses (tejido de algodón), 7.
535777, Garino, Fernández y Cía., A, Japón, Intereses (género rayón), 18.
5|35780, Eduardo E. Fiari, A, Japón, Intereses (hilado de algodón), 27.
5|35607, Jack Pinto, A, Japón, Intereses (tejidos de algodón), 47.
5|35568, Sarini y Cía., A, Japón, Intereses (cintas de seda artificial,). 2.
5|35649, Shigeto Kubota, A, Japón, Intereses (art. de loza blanca), 8.
5|35802, Eduardo Lopacher Sucesión, A, Japón, Intereses (celuloide en planchas), 7.
5|35307, Fáb. N. de Tejidos Elásticos, A, Japón, Hilado de seda, 1.880.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|35756, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, 327.
5|35757, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, 1.018.
5|35751, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, 728.
5|35751, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, 961.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|35704, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 4.400.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|34619, Mann George Depots Ltd., A, Inglaterra, Carbón mineral para aprov. buques, 22.902.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|35779, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Chassis - camión, 800.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|35783, S. Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 754.
5|35731, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Trencilla elástica de algodón, 236.
5|35740, Ignacio Montag, A, Estados Unidos de Norte América, Telas impermeables, 393.
5|35729, René Soubes, A, Estados Unidos de Norte América, Bombachitas de goma, 140.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|35790, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Candados, 279.
5|35767, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Tenazas para carpinteros, etc., 3.061.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|35776, Elías Kneit, A, Estados Unidos de Norte América, Fibra imitación, 268.
5|35786, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tela Holland, 50.
5|35768, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Almendras peladas, 962.
5|35769, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Glucosa, 942.
5|35773, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol, 740.
5|35723, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para máq. de coser, 51.
5|35724, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas para hacer punta a lápices, 67.
5|35701, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de óptica, 916.
5|35702, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos para proyección, 386.

5|34339, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Orejones de manzanas, etc., 3.099.
5|35577, Curt Berger y Cía. Soc. de Resp. Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Papel ilustración, 84.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|35722, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 230.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|35917, José Martínez Reina, A, Suiza, Cartón para telares, etc., 594.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|35806, Juan J. Lussich Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Revistas científicas medicina, 28.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|34177, Juan Golffarb, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasía, 124.
5|34178, Juan Golffarb, A, Estados Unidos de Norte América, Cadenas enchapadas, etc., 91.
5|35797, Zerboni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 23.
5|35775, León Halpern, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices mecánicos, etc., 225.
5|35760, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 4.500.
5|35758, Coates Hnos., A, Inglaterra, Heladeras eléctricas, 1.118.
5|35730, Warner Bros. First National South Films Ind., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 163.
5|35726, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alhajas de metal fantasía, 118.
5|35413, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de Norte América, Bolsas para playa, etc.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|23882, J. P. Baridón y Cía., X, Inglaterra, Entretela (gastos y fletes), 390.
5|23883, J. P. Baridón y Cía., X, Inglaterra, Casimir de lana, 221.

PLANILLAS N.os 4459 AL 4461

Solicitudes despachadas el días 3 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|35695, Abal Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco, 1.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|35711, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. fab. calzados, 62.
5|35824, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. para engrase, etc., 900.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|35557, Oscar Rein, A, Estados Unidos de Norte América, Motorcito eléctrico, 9.

5|35851, Anselmi y Cía. (Sección Pastoril), C, Brasil, Reses invernadas, 13.129.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|35852, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre Galvanizado, liso, 4.210.
5|35842, José Aldao, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 1.715.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|35827, Penela Hnos., A, Argentina, Trigo (fletes), 505.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|35841, Aquiles Arioni, A, Estados Unidos de Norte América, Esencia anetol, etc., 57.
5|35916, Otto Bing y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Puños para fab. paraguas, 91.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|35866, Danero y Pisano, A, Japón, Intereses, 2.
5|35862, Nathan y Athías, A, Japón, Cerda fab. cepillos (intereses), 12.
5|35893, Shigeto Kubota, A, Japón, Art. de loza, 6.
5|35867, Julio Feldmann, A, Japón, Juguetes, 14.
5|35825, Mayón Limitada, A, Japón, Cepillos de dientes, 69.
5|35865, Danero y Pisano, A, Japón, Intereses, 63.
5|35555, José Siñeriz y Cía., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 1.060.
5|35623, Benjamín Nahum, A, Japón, Tejidos de algodón, 489.
5|35620, Benjamín Nahum, A, Japón, Tejidos de algodón, 481.
5|35618, Benjamín Nahum, A, Japón, Seda artificial, 256.
5|35612, Benjamín Nahum, A, Japón, Seda artificial, 518.
5|35890, Ministerio de Salud Pública, A, Japón, Frascos esmerilados para drogas, 315.
5|35183, Instituto Científico Uruguayo (Veiga y Cía.), A, Japón, Gasa hidrófila, 524.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|35878, Agustín Bonomi, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negro, 3.713.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|34147, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Clavos de herrar, 2.035.
5|35882, Elías Kneit, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalillos fab. valijas, 156.
5|35887, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Cadena para herrajes construcción, 237.
5|35888, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Ruedas para muebles, 301.
5|35889, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta para persianas, 44.
5|35891, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Punteros para manga riego, etc., 111.
5|35909, Herbert Roosen A, Estados Unidos de Norte América, Raspa papel para filtros, 60.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|35912, Mariño Hnos. y González, B, Brasil, Postes de madera, 307.
5|35910, Mariño Hnos. y González, B, Brasil, Fariña de mandioca, 280.
5|35814, Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil, Fariña de mandioca, 1.103.
5|35911, Mariño Hnos. y González, B, Brasil, Pickets madera dura, 35.
5|35897, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 8.088.
5|35843, José Aldao, A, Brasil, Café en grano crudo, 2.083.
5|35829, Ubaldo Méndez Alzola, A, Brasil, Yerba mate canchada, 1.584.
5|35823, Héctor García Sueta, A, Brasil, Fariña de mandioca, 2.941.
5|35809, Rodolfo R. Ramos, C, Brasil, Madera pino Brasil, etc., 643.
5|35854, Francisco López y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 2.520.
5|35817, Antonio Ferro e Hijos S. A., A, Argentina, Leña de quebracho (fletes), 167.
5|35895, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Vacuna anticarbunclosa "Behring", 252.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES).

5|35808, Ramón Vázquez, A, Estados Unidos de Norte América, Papel semiseda, 179.
5|35831, J. y A. Alonso S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel pintado, 69.
5|35837, B. Giffoni, A, Estados Unidos de Norte América, Esponjas de goma, 366.
5|35850, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Faroles de campo, 1.847.
5|35874, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de radio, 304.
5|35899, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bocinas para ómnibus, 507.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|35718, Jerusalmi Hnos., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 450.
5|35575, José Azar, A, Japón, Tejidos de algodón, 48.
5|27921, Eugenio Barth y Cía. Sucs., A, Japón, Botellas termos y repuestos, 1.111.
5|34658, Durán Hermanos, A, Japón, Seda artificial, 342.
5|28309, Elías Galante, A, Japón, Lienzo, 1.737.
5|282201, Jack Pinto, A, Japón, Tejidos de algodón, 4.664.
5|34539, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes, 17.
5|30676, Benjamín Nahum, A, Japón, Tejidos de algodón, 1.169.
5|34541, Tapié y Cía., A, Japón, Muestras para hacer pedidos, 46.
5|34540, Tapié y Cía., A, Japón, Muestras para hacer pedidos, 17.
5|34537, Tapié y Cía., A, Japón, Lentes para el sol, 23.
5|28820, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Japón, Tazas y platillos, 976.
5|27689, Marco Algaze, A, Japón, Lentes para el sol, 69.
5|29944, Elías Bocay, A, Japón, Botones para la confección, 15.
5|28385, Roberto Ghigino y Cía., A, Japón, Cubiertos ordinarios, 458.
5|28460, Alfredo Alberici, A, Japón, Platos, etc., 250.
5|34522, Alberto Saúl, A, Japón, Zefir de algodón, 500.
5|29176, S. Yamada y Cía., A, Japón, Art. de loza, 19.
5|30679, Benjamín Nahum, A, Japón, Tejidos de algodón, 742.
5|35001, Ouri y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 1.364.59.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|33916, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, B, Estados Unidos de Norte América, Carbón, 145.765.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|32535, Pablo Ferrado S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 413.
5|34086, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Dátiles, etc., 365.
5|34961, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Cereal de trigo, etc., 420.
5|35840, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Frascos de vidrio con tapas, 2.244.
5|35880, Delfor León, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio para bazar, 462.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|35846, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Rulemanes para equipos luz, etc., 60.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|35485, Tastás y Saraví, A, Estados Unidos de Norte América, Acidos y productos químicos, 662.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|35892, Gaya Pérez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas, 38.
5|35856, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de alambre de acero, 267.
5|35859, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel de lija, 123.
5|35883, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tela esmeril para máquinas, 57.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|35905, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos refractarios, 7.200.
5|35858, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. hierro galvanizado, 739.
5|35886, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Cemento para aislar calderas, 143.
5|35870, Aeronáutica Militar, C, Estados Unidos de Norte América, Baterías para aviación, 172.
5|35871, Aeronáutica Militar, A, Estados Unidos de Norte América, Pies Sandow para aviación, 40.
5|35773, Aeronáutica Militar, A, Estados Unidos de Norte América, Receptor de radiotelegrafía, 200.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (DOLARES).

5|35885, Eduardo Basílico, A, Estados Unidos de Norte América, Material de electricidad, 267.